

Gulf Supply

TABLERO DE ACCIDENTABILIDAD EN 2024

0

Fatalidad

0

Accidentes sin incapacidad

1

Accidentes con incapacidad

0

Accidentes de potencial Alto

114K

Horas Hombre

0

Accidentes vehiculares

Gulf Supply SA de CV

Paseo Lomas de Rosales 203, Piso 3. Col. Loma de Rosales. Tampico, Tamaulipas. C.P. 89100. Tel. 8332162781

Gulf Supply SA de CV	Formato de Registro			Código	SGI-P01-FR02
				Página	1 de 1
	Lista Maestra de Documentos de Origen Externo			Departamento, Área o servicio	Sistema de Gestión Integral
Fecha de emisión	01/08/2022	No. de Versión	01	Última Revisión	01/08/2024
				Próxima Revisión	01/08/2026

Fecha de Actualización	15-oct-24

Fecha de hoy: 24/04/2025

Área	Fecha del Documento	Título del Documento	Responsable del Documento	Almacenamiento	Tiempo de Archivo
Ambientales	06/08/2018	SGA-P02-FR01 Matriz de Requisitos Legales y Otros Requisitos.	Responsable SGA	Electrónico	2 años
Seguridad	2008	NOM-001-STPS-2008	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	2010	NOM-002-STPS-2010	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	1999	NOM-004-STPS-1999	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	2011	NOM-009-STPS-2011	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	2001	NOM-011-STPS-2001	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	2008	NOM-017-STPS-2008	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	2000	NOM-018-STPS-2000	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	2011	NOM-019-STPS-2011	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	2008	NOM-022-STPS-2008	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	2008	NOM-025-STPS-2008	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	2008	NOM-026-STPS-2008	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	2008	NOM-027-STPS-2008	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	2011	NOM-029-STPS-2011	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	1991	NOM-100-STPS-1991	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	1994	NOM-101-STPS-1994	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	1994	NOM-102-STPS-1994	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	1994	NOM-103-STPS-1994	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	2001	NOM-104-STPS-2001	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	1994	NOM-106-STPS-1994	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	2009	NOM 113-STPS-2009	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	2009	NOM-115-STPS-2009	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años
Seguridad	2009	NOM-116-STPS-2009	Coordinador de HSE	Electrónico	2 años

Fecha de Actualización	15-oct-24

Fecha de hoy: 24/04/2025

Área	Fecha del Documento	Título del Documento	Responsable del Documento	Almacenamiento	Tiempo de Archivo
Seguridad	2020	Anexo II Requerimientos SSA HOKCHI ENERGY	**Coordinador de HSE**	**Electrónico**	**2 años**
Seguridad	2007	Anexo SSMA DS	**Coordinador de HSE**	**Electrónico**	**2 años**
Seguridad	2014	Anexo SSMA DWF	**Coordinador de HSE**	**Electrónico**	**2 años**
Seguridad	2013	Reglamento de HSE para contratista PETRO-SPM	**Coordinador de HSE**	**Electrónico**	**2 años**
Seguridad	2013	Anexo HSE&I PETROFAC	**Coordinador de HSE**	**Electrónico**	**2 años**
Seguridad	2010	Manual del sistema PEMEX SSPA	**Coordinador de HSE**	**Electrónico**	**2 años**
Seguridad	2012	Anexo SSPA PEMEX	**Coordinador de HSE**	**Electrónico**	**2 años**

Gulf Supply SA de CV	Formato de Registro				Codigo:	SGA-P02-FR01
					Página	1 de 1
	Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros				Departamento, Área o Servicio	Sistema de Gestión Ambiental
Fecha de emisión	01/08/2022	**No. de Versión**		**01**	Última revisión	01/08/2024
					Próxima revisión	01/08/2026

ALCANCE (SERVICIO/PROCESO/ÁREA): SERVICIOS DE MANTENIMIENTO **FECHA ACTUALIZACIÓN:** 10-oct-24 **CUMPLIMIENTO:** 97%

Distrito (Municipal, estatal o federal)	Organismo	Legislación	Título	Última Actualización del Documento	Requisito	Aplicable a:	Impacto a:	¿Cómo se cumple?	Frecuencia	Metodo/Como se verifica cumplimiento	% de Cumplimiento	Actor Evaluado	Responsable de la Evaluación	OBSERVACIONES
Federal	SEMARNAT	LGEEPA	Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	19/01/2018	**Artículo 2.-** Se consideran de utilidad pública: V. La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.	Emisiones	Aire	Aplicación de controles para minimizar el riesgo de fugas de gas Refrigerante. Plan de acción para sustitución del gas Refrigerante que contenga HCFC.	Permanente	Se verifica el avance de cumplimiento al programa MTO.P01.FR01 y evidencia de AST,Orden Servicio, Evidencia Fotográfica (Opcional)	75%	GS	**Encargado de Mantenimiento**	
Federal	SEMARNAT	LGEEPA	Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	19/01/2018	**Artículo 151.-** La responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera. En el caso de que se contrate los servicios de manejo y disposición final de los residuos peligrosos con empresas autorizadas por la Secretaría y los residuos sean entregados a dichas empresas, la responsabilidad por las operaciones será de éstas independientemente de la responsabilidad que, en su caso, tenga quien los generó. Quienes generen, reusen o reciclen residuos peligrosos, deberán hacerlo del conocimiento de la Secretaría en los términos previstos en el Reglamento de la presente Ley. En las autorizaciones para el establecimiento de confinamientos de residuos peligrosos, sólo se incluirán los residuos que no puedan ser técnica y económicamente sujetos de reuso, reciclamiento destrucción térmica o físico química, y no se permitirá el confinamiento de residuos peligrosos en estado líquido.	Residuos Peligrosos	Suelo	Oficio No. 144.1.-SDGPARN.-UGA.-00206/15 Resolutivo a trámite de Modificación de los registros como generadores de residuos peligrosos. Autorizaciones de proveedores de servicios de manejo y disposición final de los residuos peligrosos	Indefinida	Documental Oficio No.114.1.-SGGPARN-UGA-00206/15	100%	A	**Auxiliar SGA en sitio/Coordinador SGA**	
Federal	SEMARNAT	LGEEPA	Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	19/01/2018	**Artículo 151 Bis.-** Requiere autorización previa de la Secretaría: I. La prestación de servicios a terceros que tenga por objeto la operación de sistemas para la recolección, almacenamiento, transporte, reuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de residuos peligrosos;	Residuos Peligrosos	Suelo	Autorizaciones de la SEMARNAT	Según la vigencia establecida por la SEMARNAT	Documental Oficio No.114.1.-SGGPARN-UGA-00206/15	100%	C	**Auxiliar SGA en sitio/Coordinador SGA**	
Federal	SEMARNAT	LGEEPA	Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	19/01/2018	**Artículo 155.-** Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de contaminación visual, en cuanto rebasen los límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas que para ese efecto expida la Secretaría, considerando los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente que determine la Secretaría de Salud. Las autoridades federales o locales, según su esfera de competencia, adoptarán las medidas para impedir que se transgredan dichos límites y en su caso, aplicarán las sanciones correspondientes.	Ruido	Flora/Fauna	Estudio de evaluación de niveles de ruido(estudio de Ruido Perimetral)	Cambios en Operación	Documental Estudio de Ruido de Base Operativa Ébano	100%	GS	**Auxiliar SGA en sitio/Coordinador SGA**	
Federal	SEMARNAT	LFRA	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental	07/06/2013	Artículo 24.- Las personas morales serán responsables del daño al ambiente ocasionado por sus representantes, administradores, gerentes, directores, empleados y quienes ejerzan dominio funcionalde sus operaciones, cuando sean omisos o actúen en el ejercicio de sus funciones, en representación o bajo el amparo o beneficio de la persona moral, o bien, cuando ordenen o consientan la realización de las conductas dañosas. Las personas que se valgan de un tercero, lo determinen o contraten para realizar la conducta causante del daño serán solidariamente responsables, salvo en el caso de que se trate de la prestación de servicios de confinamiento de residuos peligrosos realizada por empresas autorizadas por la Secretaría.	Daños al ambiente	Todos	No realizar conductas dañosas	Permanente	Documental Lista de Plática de Seguridad Art.24 No Realizar Conductas Dañosas	100%	GS		
Federal	SEMARNAT	LFRA	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental	07/06/2013	Artículo 25.- Los daños ocasionados al ambiente serán atribuibles a la persona física o moral que omita impedirlos, si ésta tenía el deber jurídico de evitarlos. En estos casos se considerará que el daño es consecuencia de una conducta omisiva, cuando se determine que el que omite impedirlo tenía el deber de actuar para ello derivado de una Ley, de un contrato, de su calidad de garante o de su propio actuar precedente.	Daños al ambiente	Todos	No omitir el impedir daños al ambiente Politica Integral de Calidad y Medio Ambiente	Permanente	Documental Lista de Plática de Seguridad con tema "Difusión de Politica Integral de Calidad y Medio Ambiente"	100%	GS	**Auxiliar SGA en sitio**	
Federal	SEMARNAT	LGVS	Ley General de Vida Silvestre	19/01/2018	**Artículo 52.-** Las personas que transiten ejemplares vivos de especies silvestres, deberán contar con la autorización correspondiente otorgada por la Secretaría de conformidad con lo establecido en el reglamento. Asimismo deberán dar cumplimiento a las normas oficiales mexicanas correspondientes. No será necesario contar con la autorización de traslado a que se refiere el párrafo anterior cuando se trate de: a) Mascotas y aves de presa, acompañadas de la marca y la documentación que demuestre su legal procedencia, o en su caso la marca correspondiente. b) Ejemplares adquiridos en comercios registrados, que cuenten con la documentación que demuestre su legal procedencia, o en su caso la marca correspondiente. c) Material biológico de vida silvestre de colecciones científicas y museográficas debidamente registradas, con destino a otras colecciones científicas en calidad de préstamo o como donativo, acompañado de la constancia	Flora/Fauna	Flora/Fauna	1. Autorización de la SEMARNAT	Suceso		NA	GS	**Coordinador SGA**	
Federal	SEMARNAT	LGVS	Ley General de Vida Silvestre	19/01/2018	**Artículo 106.** Sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables, toda persona física o moral que ocasione directa o indirectamente un daño a la vida silvestre o a su hábitat, está obligada a repararlo o compensarlo de conformidad a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. Los propietarios y legítimos poseedores de los predios, así como los terceros que realicen el aprovechamiento, serán responsables solidarios de los efectos negativos que éste pudiera tener para la conservación de la vida silvestre y su hábitat.	Flora/Fauna	Flora/Fauna	1. Reparación de los daños, o bien, cuando la reparación no sea posible a la compensación ambiental que proceda.	Suceso		NA	GS	**Coordinador SGA**	
Federal	SEMARNAT	LGPGIR	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	19/01/2018	**Artículo 18.-** Los residuos sólidos urbanos podrán subclasificarse en orgánicos e inorgánicos con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con los Programas Estatales y Municipales para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, así como con los ordenamientos legales aplicables.	Residuos Sólidos Urbanos	Suelo	Subclasificación de los residuos sólidos urbanos en orgánico e inorgánico	Único y ante cambios	Presencial,para verificar que se esta llevando a cabo la correcta clasificación de RSU	75%	GS	**Pesonal Operativa/Administrativo**	
Federal	SEMARNAT	LGPGIR	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	19/01/2018	**Artículo 19.-** Los residuos de manejo especial se clasifican como se indica a continuación, salvo cuando se trate de residuos considerados como peligrosos en esta Ley y en las normas oficiales mexicanas correspondientes: I. Residuos de las rocas o los productos de su descomposición que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales de construcción o se destinen para este fin, así como los productos derivados de la descomposición de las rocas, excluidos de la competencia federal conforme a las fracciones IV y V del artículo 5 de la Ley Minera; II. Residuos de servicios de salud, generados por los	Residuos de Manejo Especial	Suelo	Clasificación de los neumáticos como residuos de manejo especial.	Único y ante cambios	Documental, se debera registrar en la bitácora de residuos de manejo especial la disposición de neumáticos en ATRNP.	100%	GS	**Personal de mantenimiento/ Personal de gerencia técnica/ Auxiliar SGA en sitio.**	
Federal	SEMARNAT	LGPGIR	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	19/01/2018	**Artículo 28.-** Estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda: II. Los generadores de los residuos peligrosos a los que se refieren las fracciones XII a XV del artículo 31 y de aquellos que se incluyan en las normas oficiales mexicanas correspondientes;	Residuos Peligrosos	Suelo	Plan de manejo de Residuos Peligrosos	Único y ante cambios		NA	GS		
Federal	SEMARNAT	LGPGIR	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	19/01/2018	**Artículo 31.-** Estarán sujetos a un plan de manejo los siguientes residuos peligrosos y los productos usados, caducos, retirados del comercio o que se desechen y que estén clasificados como tales en la norma oficial mexicana correspondiente: I. Aceites lubricantes usados; II. Disolventes orgánicos usados; III. Convertidores catalíticos de vehículos automotores; IV. Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo; V. Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio; VI. Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio; VII. Aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo; VIII. Fármacos;	Residuos Peligrosos	Suelo	Plan de manejo de Residuos Peligroso	Único y ante cambios		NA	GS		

Federal	SEMARNAT	LGPGIR	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	19/01/2018	**Artículo 41.-** Los generadores de residuos peligrosos y los gestores de este tipo de residuos, deberán manejarlos de manera segura y ambientalmente adecuada conforme a los términos señalados en esta Ley.	Residuos Peligrosos	Suelo	AMB- P01 Procedimiento "Manejo y Control de Residuos Peligrosos"	Único y ante cambios	Prensencial, verificar el manejo y control de residuos peligrosos en el ATRP.	100%	GS	**Vigilante/Generador de RP/Auxiliar SGA en sitio**	
Federal	SEMARNAT	LGPGIR	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	19/01/2018	**Artículo 42.-** Los generadores y demás poseedores de residuos peligrosos, podrán contratar los servicios de manejo de estos residuos con empresas o gestores autorizados para tales efectos por la Secretaría, o bien transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos, cuando previamente haya sido hecho del conocimiento de esta dependencia, mediante un plan de manejo para dichos insumos, basado en la minimización de sus riesgos. La responsabilidad del manejo y disposición final de los	Residuos Peligrosos	Suelo	Autorizaciones de empresas proveedoras del servicio de manejo de residuos peligrosos	Según la vigencia establecida por la SEMARNAT	Documental autorización y recolección de transporte de RP 24-I-01-2017	100%	C	**Auxiliar SGA en sitio**	
Federal	SEMARNAT	LGPGIR	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	19/01/2018	**Artículo 43.-** Las personas que generen o manejen residuos peligrosos deberán notificarlo a la Secretaría o a las autoridades correspondientes de los gobiernos locales, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y las disposiciones que de ella se deriven.	Residuos Peligrosos	Suelo	Aviso como generador de residuos peligrosos	Único y ante cambios	Documental, aviso como generados de residuos peligrosos Oficio Núm 114.1 SGPARN-UGA-00206/2015	100%	A	**Auxiliar SGA en sitio**	
Federal	SEMARNAT	LGPGIR	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	19/01/2018	**Artículo 45.-** Los generadores de residuos peligrosos, deberán identificar, clasificar y manejar sus residuos de conformidad con las disposiciones contenidas en esta Ley y en su Reglamento, así como en las normas oficiales mexicanas que al respecto expida la Secretaría. En cualquier caso los generadores deberán dejar libres de residuos peligrosos y de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, las instalaciones en las que se hayan generado éstos, cuando se cierren o se dejen de realizar en ellas las actividades	Residuos Peligrosos	Suelo	AMB- P01 Procedimiento "Manejo y Control de Residuos Peligrosos"	Único y ante cambios	Prensencial, verificar el manejo y control de residuos peligrosos en el ATRP.	100%	GS	**Auxiliar SGA en sitio**	
Federal	SEMARNAT	LGPGIR	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	19/01/2018	**Artículo 47.-** Los pequeños generadores de residuos peligrosos, deberán de registrarse ante la Secretaría y contar con una bitácora en la que llevarán el registro del volumen anual de residuos peligrosos que generan y las modalidades de manejo, así como el registro de los casos en los que transfieran residuos peligrosos a industrias para que los utilicen como insumos o materia prima dentro de sus procesos indicando la cantidad o volumen transferidos y el nombre, denominación o razón social y domicilio legal de la empresa que los utilizará. Aunado a lo anterior deberán sujetar sus residuos a planes de manejo, cuando sea el caso, así como cumplir con los demás requisitos que establezcan el reglamento y demás disposiciones aplicables. La información a que se refiere este artículo deberá ser publicada en el Sistema Nacional de Información Nacional para la Gestión Integral de Residuos, conforme a lo previsto por las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.	Residuos Peligrosos	Suelo	1. Aviso como generador de residuos peligrosos. 2. AMB-P01-FR01 Bitácora de generación de residuos peligrosos.	Único y ante cambios	Documental aviso como generador de RP Oficio Núm 114.1 SGPARN-UGA-00206/2015 & AMB-P01 Bitácora de generación de residuos peligrosos.	100%	GS	**Auxiliar SGA en sitio**	
Federal	SEMARNAT	LGPGIR	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	19/01/2018	**Artículo 50.-** Se requiere autorización de la Secretaría para: I. La prestación de servicios de manejo de residuos peligrosos; II. La utilización de residuos peligrosos en procesos productivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de este ordenamiento; **III. El acopio y almacenamiento de residuos peligrosos provenientes de terceros;** IV. La realización de evaluaciones de los actividades	Residuos Peligrosos	Suelo	1. Autorización de la SEMARNAT	Según la vigencia establecida por la SEMARNAT	Documental autorización y recolección de transporte de RP 24-I-01-2017	100%	C	**Auxiliar SGA en sitio /Coordinador SGA**	
Federal	SEMARNAT	LGPGIR	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	19/01/2018	**Artículo 54.-** Se deberá evitar la mezcla de residuos peligrosos con otros materiales o residuos para no contaminarlos y no provocar reacciones, que puedan poner en riesgo la salud, el ambiente o los recursos naturales. La Secretaría establecerá los procedimientos a seguir para determinar la incompatibilidad entre un residuo peligroso y otro material o residuo.	Residuos Peligrosos	Suelo	1. Tabla de incompatibilidad 2.- AMB- P01 Procedimiento "Manejo y Control de Residuos Peligrosos"	Único y ante cambios	Documental se debera mostrar la tabla de incompatibilidad y evidencia fotográfica del manejo y control de RP en el ATRP	100%	GS	**Coordinador SGA**	
Federal	SEMARNAT	LGPGIR	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	19/01/2018	**Artículo 55.-** La Secretaría determinará en el Reglamento y en las normas oficiales mexicanas, la forma de manejo que se dará a los envases o embalajes que contuvieron residuos peligrosos y que no sean reutilizados con el mismo fin ni para el mismo tipo de residuo, por estar considerados como residuos peligrosos. Asimismo, los envases y embalajes que contuvieron materiales peligrosos y que no sean utilizados con el mismo fin y para el mismo material, serán considerados como residuos peligrosos, con excepción de los que hayan sido sujetos a tratamiento para su reutilización, reciclaje o disposición final. En ningún caso, se podrán emplear los envases y embalajes que contuvieron materiales o residuos peligrosos, para almacenar agua, alimentos o productos de consumo humano o animal.	Residuos Peligrosos	Suelo	1. Disposición de envases y embalajes como residuos peligrosos. 2.- AMB- P01 Procedimiento "Manejo y Control de Residuos Peligrosos"	Suceso	Presencial,se verifica la correcta diposición de embalaje contaminado y el cumplimiento al AMB-P01 .	100%	GS	**Vigilante/Generador de RP/Auxiliar SGA en sitio**	
Federal	SEMARNAT	LGPGIR	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	19/01/2018	**Artículo 68.-** Quienes resulten responsables de la contaminación de un sitio, así como de daños a la salud como consecuencia de ésta, estarán obligados a reparar el daño causado, conforme a las disposiciones legales correspondientes. Toda persona física o moral que, directa o indirectamente, contamine un sitio u ocasione un daño o afectación al ambiente como resultado de la generación, manejo o	Derrame/Fuga/escurrimientos de materiales o residuos peligrosos	Suelo	1. Reparación y, en su caso, a la compensación correspondiente, de conformidad a lo previsto por la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental	Suceso	NA	GS			
Federal	Protección Civil	LGPC	Ley General de Protección Civil	19/01/2018	**Artículo 40**. Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil. Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de esta Ley. El contenido y las especificaciones de este tipo de programas, se precisarán en el Reglamento.	Material Peligroso	Todos	Programa Interno de Protección Civil	Permanente	Documental, Programa Interno de Protección Civil	100%	GS	**Coordinador HSE/Auxiliar SGA en sitio**	
Federal	Protección Civil	RLGPC	Reglamento de la Ley General de Protección Civil	09/12/2015	**Artículo 74.** El Programa Interno de Protección Civil será de aplicación general y obligado cumplimiento a todas las actividades, centros, establecimientos, espacios e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social del país, que puedan resultar afectadas por Siniestros, Emergencias o Desastres. Los Programas Internos de Protección Civil podrán atender a alguno o varios de los siguientes criterios: I. Aforo y ocupación; II. Vulnerabilidad física;	Material Peligroso	Todos	Programa Interno de Protección Civil	Permanente	Documental, Programa Interno de Protección Civil	100%	GS	**Coordinador HSE/Auxiliar SGA en sitio**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 17.-** Los sujetos obligados a formular y ejecutar un plan de manejo podrán realizarlo en los términos previstos en el presente Reglamento o las normas oficiales mexicanas correspondientes, o bien adherirse a los planes de manejo establecidos. La adhesión a un plan de manejo establecido se realizará de acuerdo a los mecanismos previstos en el propio plan de manejo, siempre que los interesados asuman expresamente todas las obligaciones previstas en él.	Residuos	Suelo	1. Plan de manejo	Único y ante cambios		NA	GS		
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 35.-** Los residuos peligrosos se identificarán de acuerdo a lo siguiente: I. Los que sean considerados como tales, de conformidad con lo previsto en la Ley; II. Los clasificados en las normas oficiales mexicanas a que hace referencia el artículo 16 de la Ley, mediante: a) Listados de los residuos por características de	Residuos Peligrosos	Suelo	1. Identificación de los residuos peligrosos conforme lo establecido en la LGPGIR	Único y ante cambios	Documental, identificar en el AMB-P01 Manejo y Control de RP conforme a su codigo de peligrosidad.	100%	GS	**Coordinador SGA**	

Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 37.-** La determinación de un residuo como peligroso, basada en el conocimiento empírico del generador, aplica para aquellos residuos derivados de procesos o de la mezcla de residuos peligrosos con cualquier otro material o residuo	Residuos Peligrosos	Suelo	1. Identificación de los residuos peligrosos conforme este artículo	Único y ante cambios	Documental. AM-P01 Manejo y Control de RP presencial y fotografías de la correcta disposición de RP.	100%	GS	**Vigilante/Generador de RP/Auxiliar SGA en sitio**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 42.-** Atendiendo a las categorías establecidas en la Ley, los generadores de residuos peligrosos son: I. Gran generador: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida; II. Pequeño generador: el que realice una actividad que genere una cantidad mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida, y	Residuos Peligrosos	Suelo	1. Categoría como pequeño generador. 2. Alta como generador de residuos peligrosos.	Único y ante cambios	Documental Oficio Núm 144.1.SGPARN-UGA-00206/2015	100%	GS	**Auxiliar SGA en sitio/Coordinador SGA**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 44.-** La categoría en la cual se encuentren registrados los generadores de residuos peligrosos se modificará cuando exista reducción o incremento en las cantidades generadas de dichos residuos durante dos años consecutivos. Los generadores interesados en modificar la categoría en la cual se encuentren registrados, deberán incorporar en el	Residuos Peligrosos	Suelo	1. Modificación cuando exista reducción o incremento en las cantidades generadas de dichos residuos durante dos años consecutivos	Suceso	Documental Oficio Núm 144.1.SGPARN-UGA-00206/2015.	100%	GS	**Auxiliar SGA en sitio/Coordinador SGA**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 45.-** Los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información relativa a sus datos de identificación personal y del lugar donde generan sus residuos, mediante la incorporación de los nuevos datos en el sistema señalado en el artículo 43 del Reglamento y la Secretaría, en el momento de la incorporación, tendrá por realizada la actualización.	Residuos Peligrosos	Suelo	actualizar la información relativa a sus datos de identificación personal y del lugar donde generan sus residuos,	Suceso		NA	GS		
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 46.-** Los grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos deberán: I. Identificar y clasificar los residuos peligrosos que generen; II. Manejar separadamente los residuos peligrosos y no mezclar aquéllos que sean incompatibles entre sí, en los términos de las normas oficiales mexicanas respectivas, ni con residuos peligrosos reciclables o que tengan un poder de valorización para su utilización como materia prima o como combustible alterno, o bien, con residuos sólidos urbanos o de manejo especial; III. Envasar los residuos peligrosos generados de acuerdo con su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones,	Residuos Peligrosos	Suelo	1. identificación y clasificación de los residuos peligrosos que generen; 2. Separación de residuos peligrosos de los reciclables o que tengan un poder de valorización para su utilización como materia prima o como combustible alterno, o bien, con residuos sólidos urbanos o de manejo especial. 3. Envasado de residuos peligrosos en recipientes metálicos, plásticos, bolsas plásticas según el estado físico. Envasar los residuos peligrosos generados de acuerdo con su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad	Permanente	Documental listas de asistencia de pláticas de seguridad generación de RP/Evidencia fotográfica del ATRP.	100%	GS	**Auxiliar SGA en sitio**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 65.-** Los generadores o prestadores de servicios que soliciten prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentarán ante la Secretaría una solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado por la Ley para el almacenamiento, la cual contendrá la siguiente información: I. Nombre, denominación o razón social y número de	Residuos Peligrosos	Suelo	prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos	Suceso		NA	GS		
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 68.-** Los generadores que por algún motivo dejen de generar residuos peligrosos deberán presentar ante la Secretaría un aviso por escrito que contenga el nombre, denominación o razón social, número de registro o autorización, según sea el caso, y la explicación correspondiente. Cuando se trate del cierre de la instalación, los generadores presentarán el aviso señalado en el párrafo anterior, proporcionando además la siguiente información: II. Los pequeños y grandes generadores de residuos peligrosos, proporcionarán: a) La fecha prevista del cierre o de la suspensión de la actividad generadora de residuos peligrosos; b) La relación de los residuos peligrosos generados y de	Residuos Peligrosos	Suelo	Aviso por escrito a la Secretaría	Suceso		NA	GS		
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 71.-** Las bitácoras previstas en la Ley y este Reglamento contendrán: I. Para los grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos: a) Nombre del residuo y cantidad generada; b) Características de peligrosidad; c) Area o proceso donde se generó; d) Fechas de ingreso y salida del almacén temporal de residuos peligrosos, puesta a cargo de quien lo	Residuos Peligrosos	Suelo	AMB-P01-FR08 Bitácora de generación de residuos peligrosos.	Permanente	Documental eléctronico AMB-P01-FR08 Bitácora de generación de residuos peligrosos.	100%	GS	**Auxiliar SGA en sitio.**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 75.-** La información y documentación que conforme a la Ley y el presente Reglamento deban conservar los grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos y los prestadores de servicios de manejo de este tipo de residuos se sujetará a lo siguiente: I. Las bitácoras de los grandes y pequeños generadores se conservarán durante cinco años;	Residuos Peligrosos	Suelo	Bitácora de generación de residuos AMB-P01-FR01	Cada 5 años	Documental eléctronico AMB-P01-FR08 Bitácora de generación de residuos peligrosos.	100%	GS	**Auxiliar SGA en sitio /Coordinador SGA**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 75.-** La información y documentación que conforme a la Ley y el presente Reglamento deban conservar los grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos y los prestadores de servicios de manejo de este tipo de residuos se sujetará a lo siguiente: II. El generador y los prestadores de servicios de manejo conservarán el manifiesto durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos. Se exceptúa de lo anterior a los prestadores de servicios de disposición final, quienes deberán conservar la copia que les corresponde del manifiesto por el término de responsabilidad establecido en el artículo 82 de la Ley;	Residuos Peligrosos	Suelo	Manifiestos de transporte y disposicion final, Bitácora de generación de residuos AMB-P01-FR01	Cada 5 años	Documental, evidencia de los manifiestos de transporte y disposición final.	100%	GS	**Vigilante / Auxiliar SGA en sitio / Coordinador SGA**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 75.-** La información y documentación que conforme a la Ley y el presente Reglamento deban conservar los grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos y los prestadores de servicios de manejo de este tipo de residuos se sujetará a lo siguiente: III. El generador debe conservar los registros de los resultados de cualquier prueba, análisis u otras determinaciones de residuos peligrosos durante cinco años, contados a partir de la fecha en que hubiere enviado los residuos al sitio de tratamiento o de disposición final, y	Residuos Peligrosos	Suelo	Prueba de análisis CRIT	Suceso	Documental análisis de agua residual de laboratorio FCO-ADCO-009-013-00	100%	GS	**Coordinador SGA**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 75.-** La información y documentación que conforme a la Ley y el presente Reglamento deban conservar los grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos y los prestadores de servicios de manejo de este tipo de residuos se sujetará a lo siguiente: IV. Las bitácoras para el control del proceso de remediación de sitios contaminados se conservarán durante los dos años siguientes a la fecha de liberación del sitio.	Residuos Peligrosos	Suelo	Bitácora para el control de procesos de remediación	Suceso		NA	GS		
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 79.-** La responsabilidad del manejo de residuos peligrosos, por parte de las empresas autorizadas para la prestación de servicios de manejo, iniciará desde el momento en que le sean entregados los mismos por el generador, por lo cual, deberán revisar que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa de manejo y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente. La información que se contenga en los manifiestos se expresará bajo protesta de decir verdad por parte del generador y de los prestadores de servicios que intervengan en cada una de las etapas de manejo. Cuando la información contenida en el manifiesto resulte falsa o inexacta y con ello se ocasione un manejo inadecuado que cause daño al medio ambiente o afecte la	Residuos Peligrosos	Suelo	Responsabilidad de las empresas transportistas y de disposicion final Manifiestos de entrega-recepción de residuos peligrosos	Permanente	Documental, evidencia de los manifiestos de transporte y disposición final.	100%	C	**Encargado ATRP / Auxiliar SGA en sitio / Coordinador SGA**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 82.-** Las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios deberán cumplir con las condiciones siguientes, además de las que establezcan las normas oficiales mexicanas para algún tipo de residuo en particular: I. Condiciones básicas para las áreas de almacenamiento: a) Estar separadas de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados; b) Estar ubicadas en zonas donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones;	Residuos Peligrosos	Suelo	Área de almacenamiento separada de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados. Y en zona donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendio	Permanente	Presencial visitar el ATRP	100%	GS		
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 82.-** Las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios deberán cumplir con las condiciones siguientes, además de las que establezcan las normas oficiales mexicanas para algún tipo de residuo en particular: I. Condiciones básicas para las áreas de almacenamiento: c) Contar con dispositivos para contener posibles derrames, tales como muros, pretiles de contención o fosas de retención para la captación de los residuos en estado líquido o de los lixiviados;	Residuos Peligrosos	Suelo	Áreas de almacenamiento cuentan con sardineles y fosa de retención para la captación	Permanente	Presencial verificar que el ATRP cuente con sardineles y fosa de retención.	100%	GS		

Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 82.-** Las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios deberán cumplir con las condiciones siguientes, además de las que establezcan las normas oficiales mexicanas para algún tipo de residuo en particular: I. Condiciones básicas para las áreas de almacenamiento: d) Cuando se almacenan residuos líquidos, se deberá contar en sus pisos con pendientes y, en su caso, con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del volumen del recipiente de mayor tamaño;	Residuos Peligrosos	Suelo	Áreas de almacenamiento cuenta con pisos con pendientes y canaletas que conducen los derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del volumen del recipiente de mayor tamaño	Permanente	Presencial, evidencia de canaletas que conduzcan a la fosa de retención del ATRP.	100%	GS		
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 82.-** Las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios deberán cumplir con las condiciones siguientes, además de las que establezcan las normas oficiales mexicanas para algún tipo de residuo en particular: I. Condiciones básicas para las áreas de almacenamiento: e) Contar con pasillos que permitan el tránsito de equipos	Residuos Peligrosos	Suelo	Áreas de almacenamiento cuenta con pasillos que permitan el tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos, en casos de emergencia	Permanente	Presencial evidencia de pasillos del ATRP	100%	GS		
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 82.-** Las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios deberán cumplir con las condiciones siguientes, además de las que establezcan las normas oficiales mexicanas para algún tipo de residuo en particular: I. Condiciones básicas para las áreas de almacenamiento: f) Contar con sistemas de extinción de incendios y	Residuos Peligrosos	Suelo	Áreas de almacenamiento (ATRP) cuenta con sistemas de extinción de incendios y kit para atención de derrame de residuos peligrosos.	Permanente	Presencial verificar que el ATRP cuente con extintores y kit antiderrames.	100%	GS	**Analista HSE**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 82.-** Las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios deberán cumplir con las condiciones siguientes, además de las que establezcan las normas oficiales mexicanas para algún tipo de residuo en particular: I. Condiciones básicas para las áreas de almacenamiento: g) Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados, en lugares y formas visibles;	Residuos Peligrosos	Suelo	Señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados, en lugares y formas visibles	Permanente	Presencial verificar que se cuenta con señalamiento y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos.	100%	GS	**Analista HSE/Coordinador HSE**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 82.-** Las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios deberán cumplir con las condiciones siguientes, además de las que establezcan las normas oficiales mexicanas para algún tipo de residuo en particular: I. Condiciones básicas para las áreas de almacenamiento: h) El almacenamiento debe realizarse en recipientes identificados considerando las características de peligrosidad de los residuos, así como su incompatibilidad, previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios, y	Residuos Peligrosos	Suelo	Recipientes identificados previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios	Permanente	Prensencial, veirificar que todos los recipientes esten etiquetados.	100%	GS	**Analista HSE/Coordinador HSE**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 82.-** Las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios deberán cumplir con las condiciones siguientes, además de las que establezcan las normas oficiales mexicanas para algún tipo de residuo en particular: I. Condiciones básicas para las áreas de almacenamiento: i) La altura máxima de las estibas será de tres tambores en forma vertical.	Residuos Peligrosos	Suelo	Almacenamiento de un solo nivel, máximo 3	Permanente	Presencial	100%	GS		
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 82.-** Las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios deberán cumplir con las condiciones siguientes, además de las que establezcan las normas oficiales mexicanas para algún tipo de residuo en	Residuos Peligrosos	Suelo	Construcción del área de almacenamiento en nivel alto	Permanente	Presencial	100%	GS		
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 82.-** Las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios deberán cumplir con las condiciones siguientes, además de las que establezcan las normas oficiales mexicanas para algún tipo de residuo en particular: III. Condiciones para el almacenamiento en áreas abiertas, además de las precisadas en la fracción I de este artículo: b) Los pisos deben ser lisos y de material impermeable en la zona donde se guarden los residuos, y de material antiderrapante en los pasillos. Estos deben ser resistentes a los residuos peligrosos almacenados;	Residuos Peligrosos	Suelo	Piso plano en las áreas de almacenamiento y pasillos	Permanente	Presencial	100%	GS		
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 84.-** Los residuos peligrosos, una vez captados y envasados, deben ser rematados al almacén donde no podrán permanecer por un periodo mayor a seis meses.	Residuos Peligrosos	Suelo	No almacenamiento de residuos peligrosos por un periodo mayor a 6 meses	Continuo	Se verifica en la bitácora de generación de RP las salidas.	100%	GS	**Encargado de ATRP/Auxiliar SGA en sitio**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 85.-** Quienes presten servicios de recolección y transporte de residuos peligrosos deberán cumplir con lo siguiente: I. Verificar que los residuos peligrosos de que se trate, estén debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados;	Residuos Peligrosos	Suelo	Envasado e identificación debida, de los residuos peligrosos	Permanente	Presencial verificar que los contedores esten etiquetados.	100%	C	**Encargado de ATRP/Auxiliar SGA en sitio**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 85.-** Quienes presten servicios de recolección y transporte de residuos peligrosos deberán cumplir con lo siguiente: III. Contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos;	Residuos Peligrosos	Suelo	Personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos	Anual	Documental, capacitacion del personal que realiza el servicio de recolección de RP.	100%	C	**Proveedor de recolección de RP**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 85.-** Quienes presten servicios de recolección y transporte de residuos peligrosos deberán cumplir con lo siguiente: IV. Solicitar al generador el original del manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a transportarse, firmado y guardar las dos copias que del mismo le correspondan;	Residuos Peligrosos	Suelo	Manifiestos	Por cada servicio	Documental	100%	C	**Proveedor de recolección de RP**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 87.-** Los envases que hayan estado en contacto con materiales o residuos peligrosos podrán ser reutilizados para contener el mismo tipo de materiales o residuos peligrosos u otros compatibles con los envasados originalmente, siempre y cuando dichos envases no permitan la liberación de los materiales o residuos peligrosos contenidos en ellos.	Residuos Peligrosos	Suelo	Reutilizar los envases que hayan estado en contacto con materiales o residuos peligrosos, para contener el mismo tipo de materiales o residuos peligrosos u otros compatibles	Suceso	En sitio	100%	GS	**Personal de mantenimiento/ Personal de gerencia técnica**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 129.-** Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de materiales peligrosos o residuos peligrosos que no excedan de un metro cúbico, los generadores o responsables de la etapa de manejo respectiva, deberán aplicar de manera inmediata acciones para minimizar o limitar su dispersión o recogerlos y realizar la limpieza del sitio y anotarlo en su bitácoras. Estas acciones deberán estar contempladas en sus respectivos programas de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales o accidentes. Lo previsto en el presente artículo no aplica en el caso de derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales ocasionados durante el transporte de materiales o residuos peligrosos.	Derrame/Fuga/escurrimientos de materiales o residuos peligrosos	Suelo	1. AMB-P03 Respuesta a derrames	Suceso	Documental y evidencia de simulacros.	100%	GS	**Auxiliar SGA en sitio / Coordinador SGA**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 130.-** Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se produzcan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos de materiales peligrosos o residuos peligrosos, en cantidad mayor a la señalada en el artículo anterior, durante cualquiera de las operaciones que comprende su manejo integral, el responsable del material peligroso o el generador del residuo peligroso y, en su caso, la empresa que preste el servicio deberá: I. Ejecutar medidas inmediatas para contener los materiales o residuos liberados, minimizar o limitar su dispersión o recogerlos y realizar la limpieza del sitio; II. Avisar de inmediato a la Procuraduría y a las autoridades competentes, que ocurrió el derrame, infiltración, descarga o vertido de materiales peligrosos o residuos peligrosos; III. Ejecutar las medidas que les hubieren impuesto las autoridades competentes conforme a lo previsto en el artículo 72 de la Ley, y IV. En su caso, iniciar los trabajos de caracterización del sitio contaminado y realizar las acciones de remediación correspondientes.	Derrame/Fuga/escurrimientos de materiales o residuos peligrosos	Suelo	1. SEG-L01 Plan de preparación y respuesta a emergencia	Suceso	Documental	100%	GS	**Coordinador HS / Analista HSE**	
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 132.-** Los programas de remediación se formularán cuando se contamine un sitio derivado de una emergencia o cuando exista un pasivo ambiental. Existe emergencia, para efectos del presente Capítulo, **cuando la contaminación del sitio derive de una circunstancia o evento, indeseado o inesperado, que ocurra repentinamente y que traiga como resultado la liberación no controlada,** incendio o explosión de uno o varios materiales peligrosos o residuos peligrosos que afecten la salud humana o el medio ambiente, de manera inmediata. Se considera pasivo ambiental a aquellos sitios contaminados por la liberación de materiales o residuos peligrosos, que no fueron remediados oportunamente para impedir la dispersión de contaminantes, pero que implican una obligación de remediación. En esta definición se incluye la contaminación generada por una emergencia que tenga efectos sobre el medio ambiente.	Residuos/ Materiales Peligrosos	Suelo	1. Programa de remediación por emergencia	Suceso		NA	GS		

Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 156.-** Una vez recibida el acta de inspección por la autoridad ordenadora de los actos de inspección y vigilancia del cumplimiento de la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones que de ellos emanen, la Procuraduría, mediante notificación personal o por correo certificado con acuse de recibo, requerirá al interesado para que adopte las medidas correctivas o de urgente aplicación que procedan y señalando los plazos para su ejecución y cumplimiento, los cuales no excederán de **veinte días hábiles.** Se consideran medidas correctivas las encaminadas a corregir las deficiencias o irregularidades observadas durante los actos de inspección y vigilancia y aquéllas necesarias para cumplir con los permisos, licencias o autorizaciones respectivas. Serán medidas de urgente aplicación, las que se ordenen para evitar que se sigan ocasionando afectaciones al ambiente, a los ecosistemas o sus elementos. Cuando la remediación se imponga como medida, el procedimiento y los plazos de ejecución de la misma se sujetarán a lo previsto en el Título Sexto del presente Reglamento.	Residuos	Suelo	1. Adoptar las medidas correctivas o de urgente aplicación que procedan y señalando los plazos para su ejecución y cumplimiento, los cuales no excederán de veinte días hábiles.	Suceso		NA	GS			
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 157.-** El interesado, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del requerimiento realizado para que adopte las medidas correctivas o de urgente aplicación, podrá presentar ante la autoridad competente una propuesta para la realización de medidas alternativas a las ordenadas por aquélla, siempre que dicha propuesta se justifique debidamente y busque cumplir con los mismos propósitos de las medidas ordenadas por la Procuraduría. Los plazos ordenados para la realización de las medidas correctivas o de urgente aplicación se suspenderán en tanto la autoridad resuelva sobre la procedencia o no de las medidas alternativas propuestas respecto de ellas. Dicha suspensión procederá cuando lo solicite expresamente el promovente y no se ocasionen daños o perjuicios a terceros. En caso de que la autoridad no emita una resolución respecto a la propuesta antes referida dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a su recepción, se entenderá contestada en sentido negativo.	Residuos	Suelo	1. Propuesta para la realización de medidas alternativas a las ordenadas	Suceso		NA	GS			
Federal	SEMARNAT	RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos	31/10/2014	**Artículo 158.-** Si como resultado de una visita de inspección se ordena la imposición de medidas correctivas o de urgente aplicación, o bien, la realización de las acciones a efecto de subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de las medidas de seguridad previstas en la Ley, el inspeccionado deberá notificar a la autoridad del cumplimiento de cada una, en un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo concedido por aquélla para su realización.	Residuos	Suelo	1. Notificar a la autoridad del cumplimiento de cada una, en un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo concedido por aquélla para su realización.	Suceso		NA	GS			
Federal	SEMARNAT	LFRA	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental	07/06/2013	**Artículo 10.-** Toda persona física o moral que con su acción u omisión ocasione directa o indirectamente un daño al ambiente, será responsable y estará obligada a la reparación de los daños, o bien, cuando la reparación no sea posible a la compensación ambiental que proceda, en los términos de la presente Ley. De la misma forma estará obligada a realizar las acciones necesarias para evitar que se incremente el daño ocasionado al ambiente	Daños al ambiente	Todos	1. Reparación de los daños, o bien, cuando la reparación no sea posible a la compensación ambiental que proceda. 2. Realizar acciones necesarias para evitar que se incremente el daño ocasionado al ambiente	Suceso		NA	GS			
Federal	SEMARNAT	RLGEEPAPCCA	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica	31/10/2014	**Artículo 13.-** Para la protección a la atmósfera se considerarán los siguientes criterios: I. La calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y regiones del país, y II. Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas o controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.	Emisiones	Aire	1. MTO-P02-FR01 Programa de Mantenimiento	Anual	Documental	75%	GS	**Coordinador Mantenimiemnto**		
Federal	SEMARNAT	RLGEEPAPCCA	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica	31/10/2014	**Artículo 28.-** Las emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas a la atmósfera que se generen por fuentes móviles, no deberán exceder los niveles máximos permisibles de emisión que se establezcan en las normas técnicas ecológicas que expida la Secretaría en coordinación con las secretarías de Economía y de Energía, tomando en cuenta los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente determinados por la Secretaría de Salud.	Emisiones	Aire	1. No exceder los niveles máximos permisibles de emisión que se establezcan en las normas técnicas ecológicas que expida la Secretaría	Permanente	Documental	75%	GS	**Coordinador Mantenimiento**		
Federal	SEMARNAT	RPACCER	Reglamento para la Protección del Ambiente contra la Contaminación Originada por la Emisión de Ruido	06/12/1982	**Artículo 8.-** Los responsables de las fuentes emisoras de ruido, deberán proporcionar a las autoridades competentes la información que se les requiera, respecto a la emisión de ruido contaminante, de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento.	Emisiones	Aire	1. información que se les requiera, respecto a la emisión de ruido contaminante	Suceso		NA	GS	**Coordinador SGA**		
Federal	SEMARNAT	RLGCC	Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en materia del Registro Nacional de Emisiones	28/10/2014	**Artículo 6.** Para los efectos del artículo 87, segundo párrafo, fracción II de la Ley, el umbral a partir del cual los Establecimientos Sujetos a Reporte, identificados conforme a los artículos 3 y 4 del presente Reglamento, deben presentar la información de sus Emisiones Directas o Indirectas, será el que resulte de la suma anual de dichas Emisiones, siempre que tal resultado sea igual o superior a 25,000 Toneladas de Bióxido de Carbono Equivalente. La suma anual a la que se refiere el párrafo anterior resultará del cálculo de las Emisiones de cada una de las Fuentes Fijas y Móviles identificadas en dichos Establecimientos Sujetos a Reporte. El umbral establecido en el presente artículo aplicará para aquellos establecimientos regulados por otros órdenes de gobierno que conforme a lo previsto en los artículos 3 y 4 del presente Reglamento se identifican como Sujetos a Reporte.	Emisiones	Aire	1. Medición de las emisiones de equipos de combustión	Anual		NA	GSL			
Federal	SEMARNAT	NOM-002-SEMARNAT-1996	Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado	03/06/1998	Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal con el fin de prevenir y controlar la	Aguas Residuales	Agua	Estudio de análisis por la NOM-002-SEMARNAT-1996	Anual	Docuemental	100%	GSL	**Coordinador SGA**		
Federal	SEMARNAT	NOM-041-SEMARNAT-2015	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	14/10/2015	Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, oxígeno y óxido de nitrógeno; así como el nivel mínimo y máximo de la suma de monóxido y bióxido de carbono y el Factor Lambda. Es de observancia obligatoria para el propietario, o legal poseedor de los vehículos automotores que circulan en el país o sean importados definitivamente al mismo, que usan gasolina como combustible, así como para los responsables de los Centros de Verificación, y en su caso Unidades de Verificación Vehicular, a excepción de vehículos con peso bruto vehicular menor de 400 kg (kilogramos), motocicletas, tractores agrícolas, maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y de la minería.	Emisiones	Aire	1. Verificación de unidad	Semestral	Documental	100%	C	**Coordinador SGA**		
Federal	SEMARNAT	NOM-052-SEMARNAT-2005	Esta Norma Oficial Mexicana establece el procedimiento para identificar si un residuo es peligroso, el cual incluye los listados de los residuos peligrosos y las características que hacen que se consideren como tales.	23/06/2006	Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en lo conducente para los responsables de identificar la peligrosidad de un residuo.	Residuos Peligrosos	Suelo	1. Identificación de los residuos peligrosos.	Único y ante cambios	Documental	100%	GS	**Coordinador SGA/ Auxiliar SGA en sitio**		

Federal	SEMARNAT	NOM-053-SEMARNAT-1993	Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al medio ambiente.	22/10/1993	Esta norma oficial mexicana es de observancia obligatoria en la generación y manejo de residuos peligrosos y establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al medio ambiente.	Residuos Peligrosos	Suelo	1. Estudio de caracterización de la peligrosidad de los residuos en base a las pruebas C.R.I.T.	Único y ante cambios	Documental	100%	GS	**Coordinador SGA**	
Federal	SEMARNAT	NOM-054-SEMARNAT-1993	Esta norma oficial mexicana establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más de los residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052-ECOL-1993.	22/10/1993	La presente norma oficial mexicana es de observancia obligatoria en la generación y manejo de residuos peligrosos y establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más de los residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052-ECOL-1993.	Residuos Peligrosos	Suelo	1. Tabla de incompatibilidad de residuos peligrosos	Único y ante cambios	Documental	100%	GS	**Coordinador SGA**	
Federal	SEMARNAT	NOM-059-SEMARNAT-2010	Protección ambiental- especies nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo	30/12/2010	Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, mediante la integración de las listas respondientes, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las species o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción y es de observancia obligatoria en todo el Territorio Nacional, para las personas físicas o morales que	Flora/Fauna	Flora/Fauna	1. Protección flora/fauna	Permanente	Documental / Presencial	100%	GS	**Auxiliar SGA en sitio/Personal Operativo y administrativos.**	
Federal	SEMARNAT	NOM-081-SEMARNAT-1994	Esta norma oficial mexicana establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido que genera el funcionamiento de las fuentes fijas y el método de medición por el cual se determina su nivel emitido hacia el ambiente.	03/12/2013	Esta norma oficial mexicana se aplica en la pequeña, mediana y gran industria, comercios establecidos, servicios públicos o privados y actividades en la vía pública. Esta norma oficial mexicana establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido que genera el funcionamiento de las fuentes fijas y el método de medición por el cual se determina su nivel emitido hacia el	Ruido	Flora/Fauna	1. Estudio de Ruido	Único y ante cambios	Documental	100%	GS	**Coordinados SGA en sitio**	
Federal	SEMARNAT	NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	La presente Norma Oficial Mexicana establece la clasificación de los residuos peligrosos biológico infecciosos así como las especificaciones para su manejo.	17/02/2003	Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para los establecimientos que generen residuos peligrosos biológico-infecciosos y los prestadores de servicios a terceros que tengan relación directa con los mismos y establece la clasificación de los residuos peligrosos biológico-infecciosos así como las especificaciones para su manejo.	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos	Suelo	1. Manejo de los residuos peligrosos biológico/infecciosos conforme lo establecido en la NOM.	Permanente		NA	GS		
Federal	SEMARNAT	NOM-115-SEMARNAT-2003	establece las especificaciones y medidas preventivas de protección al ambiente, que deben observar quienes realicen actividades de perforación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres para exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas o terrenos forestales.	27/08/2004	Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y medidas preventivas de protección al ambiente, que deben observar quienes realicen actividades de perforación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres para exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas o terrenos forestales. Las especificaciones ambientales que establece esta Norma Oficial Mexicana no aplican a las actividades propias de la producción petrolera. La presente Norma Oficial Mexicana es de observancia	Residuos	Suelo	1. Procedimiento AMB-P01 Manejo y control de residuos peligrosos. 2. Procedimiento AMB-P03 Manejo y control de residuos No peligrosos.	Permanente		NA	GS		
Federal	SEMARNAT	NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012	Establecer los límites máximos permisibles de los hidrocarburos en suelos, incluidos en la TABLA 1 y los lineamientos para el muestreo	10/09/2013	Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para quienes resulten responsables de la contaminación en suelos con los hidrocarburos incluidos en la TABLA 1 establece los	Material Peligroso	Suelo	1. No rebasar los límites máximos permisibles de los hidrocarburos en suelos contaminados.	Suceso		NA	GS		
Federal	SEMARNAT	NOM-161-SEMARNAT-2011	Que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo, el listado	05/11/2014	Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para: 3.1 Los grandes generadores de Residuos de Manejo Especial. 3.2 Los grandes generadores de Residuos Sólidor	Residuos de Manejo Especial	Suelo	1. Clasificación de los residuos de manejo especial	Único y ante cambios	Presencial	100%	GS	**Encargado del ATRNP/ Todo el personal operativo/administrativo**	
Federal	SEMARNAT	ENCC	Estrategia Nacional de Cambio Climático	03/06/2013	En este Eje se plantean líneas de acción para reducir las emisiones de contaminantes climáticos de vida corta, y de esta forma contribuir a la reducción de impactos de cambio climático a nivel regional y a disminuir las tendencias de calentamiento global en el corto plazo. Paralelamente, con las líneas de acción se fomentarán múltiples beneficios que incluyen la mejora de calidad del aire, protección a la salud y de cultivos. **Líneas de acción:** **M5.4** Fortalecer los programas de buenas prácticas de refrigeración, recuperación y disposición final de CFC, HFC, y HCFC.	Emisiones	Aire	Programa de Mantenimiento para los Equipos de Aire Acondicionado	Único y ante cambios	Documental	75%	GS	**Coordinador Mantenimiento**	
Federal	SEMARNAT	Acuerdo por el que se establece la metodología para la medición directa de emisiones de bióxido de carbono.	Acuerdo por el que se establece la metodología para la medición directa de emisiones de bióxido de carbono.	08/09/2015	Los Establecimientos Sujetos a Reporte que deberán reportar sus emisiones directas de bióxido de carbono aplicando la metodología de medición directa serán aquellos en los cuales no sea técnicamente posible aplicar las metodologías previstas en el artículo 7 del Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en materia del Registro Nacional de Emisiones, o que, siendo su aplicación técnicamente posible, no pueda precisarse el contenido de carbono de los materiales o sustancias utilizadas como combustibles o que la variación estándar de su contenido de carbono sea mayor al 10%, ello de conformidad con el Artículo 8, fracción IV del propio Reglamento.	Emisiones	Aire	Aplicación de metodología	Único y ante cambios		NA	GS no esta sujeta a reporte.		
Federal	SEMARNAT	Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo del sector ambiental en las materias	Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo del sector ambiental en las materias que se indican	17/10/2016	Se dan a conocer los formatos oficiales de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Todos	Todos	Uso de los formatos vigentes de la SEMARNAT	Suceso		NA	GS		
Federal	SEMARNAT	Acuerdo de París, hecho en París el doce de diciembre de dos mil quince (Decreto Promulgatorio del).	Acuerdo de París, hecho en París el doce de diciembre de dos mil quince (Decreto Promulgatorio del).	04/11/2016	El presente Acuerdo, al mejorar la aplicación de la Convención, incluido el logro de su objetivo, tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza.	Emisiones	Aire	Programa de Mantenimiento para los Equipos de Aire Acondicionado	Permanente	Documental	75%	GS	**Coordinador Mantenimiento**	
Federal	SCT	RTTMRP	Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos	20/11/2012	**Artículo 56.-** Para transportar substancias, materiales y residuos peligrosos por las vías generales de comunicación es necesario que la Secretaría así lo establezca en el permiso que se otorgue al	Residuos Peligrosos	Suelo	1. Autorización SCT para el transporte de residuos peligrosos.	Único y ante cambios	Documental	100%	C	**Proveedor de recolección de RP**	
Federal	SCT	RTTMRP	Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos	20/11/2012	**Artículo 105.-** El generador o poseedor de los residuos peligrosos quedará obligado a cerciorarse de que el transportista y el destinatario, estén debidamente autorizados por la autoridad competente.	Residuos Peligrosos	Suelo	1. Autorizaciones del transportista y destinatario	Único y ante cambios	Documental	100%	GS	**Proveedor de recolección de RP**	
Federal	SEGOB	CPF	Código Penal Federal	09/03/2018	**Artículo 414.** Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa al que ilícitamente, o sin aplicar las medidas de prevención o seguridad, realice actividades de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación, transporte, abandono, desecho, descarga, o realice cualquier otra actividad con sustancias consideradas peligrosas por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, lo ordene o autorice, que cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas,	Sustancias peligrosas Sustancias agotadoras de la capa de ozono	Suelo Aire	1. Cumplimiento al Programa de Mantenimiento de los Equipos de Aire Acondicionado 2. Procedimiento Ambientales	Permanente	Documental	75%	GS	**Coordinador Mantenimiento**	
Federal	SEGOB	LFPSDCMH	Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos.	12/01/2016	**Artículo 8.-** Se sancionará con pena de 15 a 25 años de prisión y multa de 15,000 a 25,000 días de salario mínimo vigente en el lugar de los hechos a quien: I. Sustraiga hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, de ductos, vehículos, equipos, instalaciones o activos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la ley. II. Aproveche hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o	Materiales peligrosos	Suelo Agua Aire	Evitar cualquiera de las acciones manifestadas en las fracciones de este artículo. Contar con autorización (contrato) para llevar a cabo actividades relacionada con hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.	Permanente	Documental	100%	GS	**Todo el personal operativo / administrativo**	
Federal	SEGOB	LFPSDCMH	Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos.	12/01/2016	**Artículo 9.-** Se sancionará a quien: I. Compre, enajene, reciba, adquiera, comercialice o negocie hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la ley. II. Resguarde, transporte, almacene, distribuya, posea, suministre u oculte hidrocarburos, petrolíferos o	Materiales peligrosos	Suelo Agua Aire	Evitar cualquiera de las acciones manifestadas en las fracciones de este artículo. Contar con autorización (contrato) para llevar a cabo actividades relacionada con hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.	Permanente		100%	GS	**Todo el personal operativo / administrativo**	
Federal	SEGOB	LFPSDCMH	Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos.	12/01/2016	Artículo 10.- A quien auxilie, facilite o preste ayuda, por cualquier medio para la realización de las conductas previstas en los artículos 8 y 9 de la presente Ley, se impondrá hasta tres cuartas partes de las penas correspondientes.	Materiales peligrosos	Suelo Agua Aire	Evitar cualquiera de las acciones manifestadas en las fracciones de este artículo. Contar con autorización (contrato) para llevar a cabo actividades relacionada con hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.	Permanente		100%	GS	**Todo el personal operativo / administrativo**	
Federal	SEGOB	LFPSDCMH	Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos.	12/01/2016	Artículo 12.- Al que sustraiga sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ellos con arreglo a la ley, bienes muebles afectos y característicos para la operación de la industria petrolera, susceptibles de ser utilizados en cualquiera de las conductas tipificadas por esta Ley, propiedad de asignatarios, contratistas, permisionarios o distribuidores,	Materiales peligrosos	Suelo Agua Aire	Evitar cualquiera de las acciones manifestadas en las fracciones de este artículo. Contar con autorización (contrato) para llevar a cabo actividades relacionada con hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.	Permanente		100%	GS	**Todo el personal operativo / administrativo**	

Federal	SEGOB	LFPSDCMH	Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos.	12/01/2016	Artículo 20.- Se aumentará hasta en una mitad la sanción que corresponda por el delito de que se trate, a quien o quienes cometan dolosamente algunas de las conductas descritas en esta Ley y que con ello provoquen un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo o al ambiente.	Materiales peligrosos	Suelo Agua Aire	Evitar cualquiera de las acciones manifestadas en las fracciones de este artículo. Contar con autorización (contrato) para llevar a cabo actividades relacionada con hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos. Procedimientos Operativos apegados al cumplimiento legal en materia ambiental.	Permanente		100%	GS	**Todo el personal operativo / administrativo**	
Federal	SEGOB	LFPSDCMH	Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos.	12/01/2016	**Artículo 22.-** Para efectos de esta Ley, se consideran instalaciones estratégicas a los espacios inmuebles, construcciones, muebles, equipo y demás bienes, destinados al funcionamiento, mantenimiento y operación de las actividades consideradas estratégicas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de aquellas que tiendan a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, en	Materiales peligrosos	Suelo Agua Aire	Campañas orientadas a prevenir y evitar los factores y causas que originan el fenómeno delictivo sancionado en esta Ley, así como difundir su contenido	No especifica	Documental	100%	**GS**	**Auxiliar SGA en sitio/ Todo el personal operativo y administrativo**	
Federal	SENER	LPASE	Ley para el aprovechamiento sustentable de la energía	28/11/2008	**Artículo 21.-** El Reglamento establecerá los criterios para determinar que un usuario cuenta con un patrón de alto consumo de energía, la forma y periodicidad en las que dichos usuarios y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán entregar la información referida en el artículo anterior, así como aquella otra información que deba proporcionarse a la Comisión para integrar y actualizar el Subsistema.	Energía	Aire Recursos Naturales	Entregar la información que deba proporcionarse a la Comisión para integrar y actualizar el Subsistema.	Anual		NA	GS		
Federal	SENER	RLPASE	Reglamento de la Ley para el aprovechamiento sustentable de la energía	11/09/2009	**Artículo 22.-** Se considerarán usuarios con un patrón de alto consumo de energía las personas físicas o morales que cumplan con cualquiera de los siguientes criterios: I. Que su consumo anual de electricidad en el año calendario inmediato anterior haya superado seis gigawatts hora;	Energía	Aire Recursos Naturales	Entregar la información que deba proporcionarse a la Comisión para integrar y actualizar el Subsistema.	Anual		NA	GS		
Federal	STPS	NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.	09/12/2010	5.1 Clasificar el riesgo de incendio del centro de trabajo o por áreas que lo integran, tales como plantas, edificios o niveles, de conformidad con lo establecido por el Apéndice A de la presente Norma.	Riesgo Ambiental	Emisiones	Estudio de Clasificación del Riesgo de Incendio.	Único y ante cambios	Documental	100%	GS	**Coordinador HSE**	
Federal	STPS	NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.	09/12/2010	5.2 Contar con un croquis, plano o mapa general del centro de trabajo, o por áreas que lo integran, actualizado y colocado en los principales lugares de entrada, tránsito, reunión o puntos comunes de estancia o servicios para los trabajadores.	Riesgo Ambiental	Emisiones	Plano de Emergencia Base de Operación No. 3 Ébano SLP	Único y ante cambios	Documental	100%	GS	**Coordinador HSE**	
Federal	STPS	NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.	09/12/2010	5.3 Contar con las instrucciones de seguridad aplicables en cada área del centro de trabajo y difundirlas entre los trabajadores, contratistas y visitantes, según corresponda (Véase la Guía de Referencia I, Instrucciones de Seguridad para la Prevención y Protección contra Incendios).	Riesgo Ambiental	Emisiones	Procedimientos Internos de Seguridad	Único y ante cambios	Documental	100%	GS	**Coordinador HSE**	
Federal	STPS	NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.	09/12/2010	5.5 Contar con un plan de atención a emergencias de incendio.	Riesgo Ambiental	Emisiones	1. SEG-L01 Plan de preparación y respuesta a emergencia.	Único y ante cambios	Documental	100%	GS	**Coordinador HSE**	
Federal	STPS	NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.	09/12/2010	5.7 Desarrollar simulacros de emergencias de incendio al menos una vez al año, en el caso de centros de trabajo clasificados con riesgo de incendio ordinario, y al menos dos veces al año para aquellos con riesgo de incendio alto.	Riesgo Ambiental	Emisiones	Evidencia del desarrollo de Simulacro de emergencias de incendio.	Anual	Documental	100%	GS	**Auxiliar SGA/Analista HSE**	
Federal	STPS	NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.	09/12/2010	5.8 Elaborar un programa de capacitación anual teórico-práctico en materia de prevención de incendios y atención de emergencias, conforme a lo previsto en el Capítulo 11 de esta Norma, así como capacitar a los trabajadores y a los integrantes de las brigadas contra incendio, con base en dicho programa.	Riesgo Ambiental	Emisiones	1. RHU-P03-FR02 Plan de Capacitación 2. Listas de Asistencia	Anual	Documental	100%	GS	**Coordinador HSE**	
Federal	STPS	NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.	09/12/2010	5.10 Contar en las áreas de los centros de trabajo clasificadas con riesgo de incendio ordinario, con medios de detección y equipos contra incendio.	Riesgo Ambiental	Emisiones	1. Detectores de Humo 2. Equipo Contra Incendio Portátil	Permanente	Presencial en sitio	100%	GS	**Coordinador HSE**	
Federal	STPS	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.	31/08/2015	5.3 Mantener actualizados los procedimientos para manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas	Sustancias peligrosas	Suelo	1. SEG-P09 Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas	Único y ante cambios	Documental	100%	GS	**Coordinador SGA**	
Federal	STPS	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.	31/08/2015	5.10 Disponer de instalaciones, equipo o materiales para contener las sustancias químicas peligrosas, para que en el caso de derrame de líquidos o fuga de gases, se impida su escurrimiento o dispersión	Sustancias peligrosas	Suelo	Medios y materiales de contención de derrames de sustancias peligrosas en los sitios de su almacenamiento	Permanente	Presencial en sito	100%	GS	**Analista HSE**	
Federal	STPS	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.	31/08/2015	5.14 Contar con un programa de mantenimiento preventivo de la maquinaria, equipo e instalaciones	Sustancias peligrosas	Suelo	1. MTO-P01-FR01 Programa de Mantenimiento Preventivo.	Anual	Documental	100%	GS	**Coordinador Mantenimiento**	
Federal	STPS	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.	31/08/2015	5.15 Elaborar y mantener durante al menos doce meses, un registro del mantenimiento correctivo y preventivo que se aplique al equipo, indicando cuándo se aplicó	Sustancias peligrosas	Suelo	MTO-P01-FR02 Orden de servicio de manenimiento MTO-P01-FR03 Bitácora de mantenimiento.	Según programa	Documental	100%	GS	**Coordinador Mantenimiento**	
Federal	STPS	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo para el manejo,	31/08/2015	9.6 Contar con zonas específicas para el almacenamiento de las sustancias químicas peligrosas.	Sustancias peligrosas	Suelo	Zonas específicas para el almacenamiento de las sustancias químicas peligrosas.	Permanente	Presencial	100%	GS	**Encargado del área**	
Federal	STPS	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.	31/08/2015	9.8 Los recipientes con sustancias químicas peligrosas deben permanecer cerrados mientras no estén en uso.	Sustancias peligrosas	Suelo	Cerrar recipientes mientras no estén en uso.	Permanente	Presencial	100%	GS	**Todo el personal operativo / administrativo**	
Federal	STPS	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.	31/08/2015	10.2.1 Se prohíbe el uso de herramientas, ropa, zapatos y objetos personales que puedan generar chispa, flama abierta o temperaturas que puedan provocar ignición.	Sustancias peligrosas	Aire	Evitar el uso de herramientas, ropa, zapatos y objetos personales que puedan generar chispa, flama abierta o temperaturas que puedan provocar ignición.	Permanente	Presencial	100%	GS	**Todo el personal operativo / administrativo**	
Federal	STPS	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo para el manejo,	31/08/2015	10.2.2 El trasvase de sustancias inflamables o combustibles debe realizarse con la ventilación o aislamiento del proceso suficiente para evitar la presencia	Sustancias peligrosas	Aire	Realizar el trasvase de sustancias inflamables o combustibles con la ventilación o aislamiento del proceso.	Permanente	Presencial	100%	GS	**Encargado del área.**	
Federal	STPS	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.	31/08/2015	10.3 Del almacenamiento. 10.3.1 Las áreas destinadas para este fin deben estar aisladas de cualquier fuente de calor o ignición.	Sustancias peligrosas	Aire	Aislamiento de las areas de almacenamiento de sustancias inflamables de cualquier fuente de calor o ignición.	Permanente	Presencial	100%	GS	**Todo el personal operativo / administrativo**	

Federal	STPS	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.	31/08/2015	10.4.2 Cuando el transporte se realice en recipientes portátiles, éstos deberán estar cerrados	Sustancias peligrosas	Suelo	Realizar el transporte de sustancias inflamables en recipientes cerrados.	Permanente	Presencial	100%	GS	**Todo el personal operativo / administrativo**	
Federal	STPS	NOM-018-STPS-2015	Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo	09/10/2015	5.2 Identificar los depósitos, recipientes y áreas que contengan sustancias químicas peligrosas o sus residuos, con el señalamiento que se establece en el Capítulo 7.	Sustancias peligrosas	Suelo	Identificación de los depósitos, recipientes y áreas que contengan sustancias químicas peligrosas o sus residuos, con el señalamiento que se establece en el Capítulo 7.	Permanente	Presencial	75%	GS	**Encargados de servicio**	
Federal	STPS	NOM-018-STPS-2015	Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo	09/10/2015	5.3 Comunicar los peligros y riesgos a todos los trabajadores del centro de trabajo y al personal de los contratistas que estén expuestos a sustancias químicas peligrosas, de acuerdo al sistema de identificación establecido en el Capítulo 7, y mantener un registro de los trabajadores que hayan sido informados.	Sustancias peligrosas	Suelo	Identificación de los depósitos, recipientes y áreas que contengan sustancias químicas peligrosas o sus residuos, con el señalamiento que se establece en el Capítulo 7.	Permanente	Presencial	75%	GS	**Coordinador HSE/Auxiliar SGA en sitio**	
Federal	STPS	NOM-018-STPS-2015	Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo	09/10/2015	5.4 Capacitar y adiestrar en el sistema de identificación y comunicación de peligros y riesgos cumpliendo con: a) proporcionar por lo menos una vez al año capacitación a todos los trabajadores que manejen sustancias químicas peligrosas y cada vez que se emplee una nueva sustancia química peligrosa en el centro de trabajo, o se modifique	Sustancias peligrosas	Suelo	Evidencia de capacitación	Mensual	Documental	100%	GS	**Encargado de servicio/ Área de RH**	
Federal	STPS	NOM-018-STPS-2015	Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo	09/10/2015	5.5 Capacitar y adiestrar en el sistema de identificación y comunicación de peligros y riesgos cumpliendo con: b) mantener el registro de la última capacitación dada a cada trabajador.	Sustancias peligrosas	Suelo	Evidencia de capacitación	Mensual	Documental	100%	GS	**Área de RH**	
Federal	STPS	NOM-018-STPS-2015	Sistema Armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.	09/10/2015	6.1 Contar con el sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas y mezclas, de acuerdo con lo que dispone el Capítulo 8, de esta Norma.	Sustancias Peligrosas	Suelo	Sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas y mezclas, de acuerdo con lo que dispone el Capítulo 8	Permanente	Presencial	75%	GS	**Coordinador HSE/Encargado de servicio/Encargado de Almacén SQ**	
Federal	STPS	NOM-018-STPS-2015	Sistema Armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.	09/10/2015	6.3 Contar con las hojas de datos de seguridad de todas las sustancias químicas peligrosas y mezclas que se manejen en el centro de trabajo, de conformidad con lo que prevé el Capítulo 9, de la presente Norma.	Sustancias Peligrosas	Suelo	Hojas de Datos de Seguridad de conformidad con lo que prevé el Capítulo 9, de la presente Norma.	Permanente	Documental/Presencial	100%	GS	**Encargado de área**	
Federal	STPS	NOM-018-STPS-2015	Sistema Armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.	09/10/2015	6.4 Poner a disposición permanentemente de los trabajadores, para su consulta, las hojas de datos de seguridad en las áreas donde se manejen sustancias químicas peligrosas y mezclas.	Sustancias Peligrosas	Suelo	Disposición permanentemente de los trabajadores, para su consulta, las hojas de datos de seguridad en las áreas donde se manejen sustancias químicas peligrosas y mezclas	Permanente	Documental/Presencial	100%	GS	**Encargado de área**	
Federal	STPS	NOM-018-STPS-2015	Sistema Armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.	09/10/2015	6.5 Señalizar los depósitos, recipientes, anaqueles o áreas de almacenamiento que contengan sustancias químicas peligrosas y mezclas	Sustancias Peligrosas	Suelo	Identificación de los depósitos, recipientes, anaqueles o áreas de almacenamiento que contengan sustancias químicas peligrosas y mezclas con base en lo determinado en el Capítulo 10, de esta Norma.	Permanente	documental/Presencial	75%	GS	**Encargado de área**	
Federal	STPS	NOM-018-STPS-2015	Sistema Armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.	09/10/2015	6.6 Informar a todos los trabajadores y contratistas que manejan sustancias químicas peligrosas y mezclas, sobre los elementos de la hoja de datos de seguridad y de la señalización, incluidos aquellos trabajadores que tenga algún tipo de actuación en caso de emergencia.	Sustancias Peligrosas	Suelo	Informar a todos los trabajadores y contratistas que manejan sustancias químicas peligrosas y mezclas, sobre los elementos de la hoja de datos de seguridad y de la señalización	Permanente	Documental	100%	GS	**Coordinador HSE**	
Federal	STPS	NOM-018-STPS-2015	Sistema Armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.	09/10/2015	6.7 Capacitar y adiestrar a los trabajadores del centro de trabajo que manejan sustancias químicas peligrosas y mezclas, sobre el contenido de las hojas de datos de seguridad y de la señalización, conforme a lo que señala el Capítulo 11, de la presente Norma.	Sustancias Peligrosas	Suelo	Lista de capacitación y adiestramiento	Permanente		100%	GS	**Encargados de servicio/ Área de RH**	
Internacional	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	PDM	Protocolo de Montreal	Publicación DOF Aprobación: 29 jun 2007 Publicación DOF Promulgación: 26 oct 2007	México, al igual que otros países en desarrollo, se comprometió en el marco del Protocolo de Montreal a eliminar en 2010 la producción y consumo de CFC, halones y el tetracloruro de carbono (TET); 2015 es el año límite para el metilcloroformo (MCF) y el bromuro de metilo (MBR) y el 2040 para la eliminación total de los **hidroclorofluorocarbonos.** El Protocolo de Montreal establece, dentro de sus anexos, las sustancias que deben ser controladas mediante la	Emisiones	Aire	Cumplimiento al Programa de Mantenimiento para los Equipos de Aire Acondicionado. SGA-G01 Compra Sustentable	Hasta 2040	Documental	75%	GS	**Coordinador Mantenimiento**	
Estatal	SBSYCC	LPAET	Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco	08/12/2020	**ARTÍCULO 158**. Los responsables de la generación de descargas de aguas residuales, están obligados a dar tratamiento a sus descargas y mantenerlas por debajo de los niveles máximos permisibles, de conformidad con lo señalado para cada uno de los contaminantes por las normas oficiales mexicanas, las normas ambientales estatales y demás disposiciones legales aplicables.	Aguas residuales	Agua	Estudio por la NOM-002-SEMARNAT	Anual	Documental	100%	GS	**Coordinador SGA**	
Estatal	SBSYCC	LPAET	Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco	08/12/2020	**ARTÍCULO 149**. Quedan prohibidas las generaciones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, y la contaminación visual, en cuanto rebasen los límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales estatales, considerando los valores de concentración máxima permisibles para el ser humano de contaminantes en el ambiente, que determine la Secretaría de Salud en las normas oficiales mexicanas correspondientes.	Ruido	Flora/Fauna	Estudio de ruido perimetral para verificar los niveles de emisión de las fuentes fijas que se instalen	Único y ante cambios	Documental	NA	GS	**Coordinador Mantenimiento / Laboratorio**	
Estatal	SBSYCC	LPAET	Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco	08/12/2020	**SECCIÓN VII DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y SÓLIDOS URBANOS** ARTÍCULO 160. El Estado y los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de prevención de la generación y regulación de la gestión integral de los residuos de manejo especial y sólidos urbanos, así como en la prevención y control de la contaminación de sitios por éstos residuos y su remediación, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.	Residuos sólidos urbanos	Suelo	Autorización de ayuntamientos para la recolección y disposición de residuos de su competencia	Semestral	Documental	100%	GS	**Coordinador SGA**	
Estatal	SBSYCC	LPAET	Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco	08/12/2020	**ARTÍCULO 208**. Quienes pretendan manejar, almacenar, procesar y disponer sustancias o materiales que se consideren riesgosas, que sean competencia del Estado, deberán presentar a la Secretaría un estudio de riesgo. Así mismo, deberán someter a la aprobación de la Secretaría, con la opinión de otras autoridades competentes, el Programa de Prevención de Accidentes o Plan de Contingencias, en la realización de tales actividades. La presentación del estudio de riesgo y el Programa de Prevención de Accidentes o Plan de Contingencias, tendrá como objeto que las personas a que se refiere el párrafo anterior, detecten con anticipación el grado de posibilidad de ocurrencia de un daño ambiental y adopten las medidas tendientes a minimizar esas posibilidades, previamente o después de la operación de la actividad de que se trate. El Programa de Prevención de Accidentes o Plan de Contingencias que sea presentado ante la Secretaría, deberá estar avalado por la autoridad de Protección Civil Estatal.	Materiales peligrosos	Suelo	segun listado de actividades altamente riesgosas	Único y ante cambios		NA	GS		
Estatal	SBSYCC	LUAET	Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco	11/05/2017	**Artículo 59**. Firmado el contrato correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación, conexión y accesorios, así como de los derechos que correspondan por el usuario, el organismo prestador de los servicios ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales y/o pluviales, según corresponda, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que al efecto determine el organismo prestador de los servicios públicos.	Agua Aguas residuales	Agua	Instalación de la toma y la conexión de las descargas de agua residuales. Certificado del Servicio.	Único y ante cambios	Documental	100%	GS	**Coordinador Mantenimiento**	

Estatal	SBSYCC	LUAET	Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco	11/05/2017	**Artículo 60**. Es obligatoria la instalación de aparatos medidores para la verificación del consumo de agua del servicio público, para todos los usuarios. Al efecto, las tomas deberán instalarse en la entrada de los predios o establecimientos, y los medidores en lugares accesibles, junto a dicha entrada, en forma tal que se puedan llevar a cabo las lecturas de consumo, sin dificultad alguna, así como las pruebas de funcionamiento de los aparatos y, cuando sea necesario, el cambio de los medidores. Los usuarios, bajo su estricta responsabilidad, cuidarán que no se deterioren los medidores, en virtud de considerarse responsables solidarios de los mismos.	Agua Aguas residuales	Agua	conexión a los servicios de agua potable y alcantarillado	Único y ante cambios	Documental	100%	GS	**Coordinador Mantenimiento**	
Estatal	SBSYCC	RLPYGIRET	Reglamento de la Ley para la prevención y gestion Integral de los Residuos del Estado de Tabasco	17/05/2014	**ARTÍCULO 4**. Serán responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y de la normatividad correspondiente, las personas físicas o jurídicas colectivas que generen y/o realicen el manejo integral de residuos de manejo especial, así como los propietarios o poseedores de los predios donde se maneje este tipo de residuos y sean contaminados por estos, quienes de manera solidaria llevarán a cabo las acciones de remediación necesarias, dejando a salvo su derecho de interponer las acciones correspondientes en contra del causante de la contaminación.	Residuos Industriales No Peligrosos	Suelo	1. Cumplimiento al reglamento.	Permanente	Documental / Presencial	100%	GS	**Encargado del ATRNP/ Todo el personal operativo/administrativo**	
Federal	SPTS	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	27/10/2008	Determinar el equipo de protección personal, que deben utilizar los trabajadores en función de los riesgos de trabajo a los que puedan estar expuestos por las actividades que desarrollan o por las áreas en donde se encuentran. En caso de que en el análisis de riesgo se establezca la necesidad de utilizar ropa de trabajo con características de protección, ésta será considerada equipo de protección personal.	Residuos Peligrosos	Suelo	Dar correcta disposición del EPP contaminado como residuo peligroso.	Permanente	Presencial	100%	GS	**Analista HSE**	
Federal	SPTS	NOM-022-STPS-2015	Electricidad estática en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.	06/01/2015	5.1 Establecer las condiciones de seguridad para controlar la generación y/o acumulación de las cargas eléctricas estáticas en las áreas del centro de trabajo,	Sustancias peligrosas	Aire	Evidencia de tierras físicas instaladas donde se manejen, almacenen y transporten materiales peligrosos	Permanente	Presencial	100%	GS	**Encargado de servicio**	
Federal	SPTS	NOM-022-STPS-2015	Electricidad estática en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.	06/01/2015	5.2 Instalar un sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas en las áreas o instalaciones de los centros de trabajo donde se almacenen, manejen o transporten sustancias inflamables o explosivas,	Sustancias peligrosas	Aire	Evidencia de pararrayos instalado donde se manejen, almacenen y transporten materiales peligrosos	Permanente	Presencial	100%	GS	**Encargado de Mantenimiento**	
Federal	SPTS	NOM-022-STPS-2015	Electricidad estática en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.	06/01/2015	5.3 Medir la resistencia a tierra de la red de puesta a tierra, de conformidad con lo que señala el Capítulo 9 de esta Norma, comprobar la continuidad en los puntos de conexión a tierra, y en su caso, medir la humedad relativa cuando ésta sea una medida para controlar la generación y acumulación de cargas eléctricas estáticas, con base en lo dispuesto por el numeral 7.3 de la presente Norma.	Sustancias peligrosas	Aire	Informe de medición de resistencia de la puesta a tierra, para comprobar la continuidad de los puntos de conexión.	Anual	Documental	100%	GS	**Coordinador HSE / Encargado de Mantenimiento**	
Federal	SPTS	NOM-022-STPS-2015	Electricidad estática en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.	06/01/2015	5.5 Capacitar y adiestrar a los trabajadores sobre las técnicas para descargar o evitar la generación y acumulación de electricidad estática, conforme a lo que establece el Capítulo 10 de esta Norma.	Sustancias peligrosas	Aire	Evidencia de capacitación al personal sobre las técnicas para descargar o evitar la generación y acumulación de electricidad estática	Cada 2 años	Documental: evidencia de capacitación, en cumplimiento con el Procedimiento RHU-P03 Competencia y Formación	100%	GS	**Coordinador HSE**	
Federal	SPTS	NOM-022-STPS-2015	Electricidad estática en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.	06/01/2015	5.7 Exhibir ante la autoridad laboral, cuando así lo solicite, la información y documentación que esta Norma le obligue a elaborar o poseer.	Sustancias peligrosas	Aire	INFORMATIVO	Suceso	Documental y presencial	NA	GS	**Coordinador HSE / Encargado de Mantenimiento**	
Federal	SPTS	NOM-022-STPS-2015	Electricidad estática en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.	06/01/2015	7.3 En las áreas de trabajo cerradas donde la humedad relativa sea la medida o una de las medidas adoptadas para controlar la acumulación de electricidad estática se deberá realizar lo siguiente: a) Mantener la humedad relativa en un nivel superior a 65%; b) Medir la humedad relativa y registrar su valor, al menos cada doce meses y/o cuando se realicen modificaciones al área de trabajo que puedan afectar esta condición, y	Sustancias peligrosas	Aire	Instalar Higrómetros para medir la humedad relativa del ambiente en las áreas donde se manejen, almacenen y transporten materiales inflamables	Permanente	Presencial	100%	GS	**Encargado de Servicio**	
Federal	SPTS	NOM-022-STPS-2015	Electricidad estática en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.	06/01/2015	7.5 En las zonas donde se manejen, almacenen o transporten sustancias inflamables o explosivas, deberán conectarse a tierra las partes metálicas que no estén destinadas a conducir energía eléctrica y que no se encuentren ya inherentemente conectados a tierra, tales como tanques metálicos, cajas metálicas de equipos, maquinaria y tuberías.	Sustancias peligrosas	Aire	Conectar a tierra las partes metálicas En las zonas donde se manejen, almacenen o transporten sustancias inflamables o explosivas,	Permanente	Presencial	100%	GS	**Coordinador HSE / Encargado de Servicio**	
Federal	SPTS	NOM-022-STPS-2015	Electricidad estática en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.	06/01/2015	8.6 La red de puesta a tierra de los sistemas de pararrayos deberá interconectarse con otras redes de puesta a tierra, tales como las de motores, subestaciones o sistema eléctrico en general.	sustancias peligrosas	Aire	Cuando se instale el pararrayos se de cumplir este numeral.	Adquisición	Documental y Presencial	100%	GS	**Coordinador HSE / Encargado de Mantenimiento**	
Federal	SPTS	NOM-022-STPS-2015	Electricidad estática en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.	06/01/2015	10.1 A los trabajadores involucrados en actividades en las que se genere o acumule electricidad estática, en la instalación, revisión de sistemas de puesta a tierra y sistemas de pararrayos, así como en la determinación de la resistencia a tierra y continuidad de las redes, se les deberá proporcionar capacitación y adiestramiento para llevar a cabo estas actividades y prevenir los riesgos derivados de	sustancias peligrosas	Aire	Capacitar a los trabajadores en actividades en las que se genere o acumule electricidad estática, en la instalación, revisión de sistemas de puesta a tierra y sistemas de pararrayos.	Cada 2 años	Documental	100%	GS	**Coordinador HSE / Encargado de Servicio**	
Federal	SPTS	NOM-022-STPS-2015	Electricidad estática en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.	06/01/2015	10.2 La capacitación y adiestramiento que se proporcione a los trabajadores deberá reforzarse por lo menos cada dos años.	sustancias peligrosas	Aire	INFORMATIVO	Cada 2 años	Documental	100%	GS	**Coordinador HSE / Encargado de Servicio**	

COPIA NO CONTROLADA

PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

INDICE

1. INTRODUCCION
1.1 PROPOSITO
1.2 ALCANCE
1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO
1.4 DESCRIPCION DEL ENTORNO DE TRABAJO
1.5 POLITICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
1.6 FILOSOFIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE
1.7 METAS Y OBJETIVOS

2. PLANEACION
2.1 IDENTIFICACION DE RIESGOS
2.2 REQUISITOS LEGALES.
2.3 PERMISOS Y APROBACIONES.
2.4 PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

3. IMPLANTACIÓN Y OPERACION
3.1 ORGANIZACION
3.2 RESPONSABILIDADES
3.3 CAPACITACION Y CONCIENTIZACION
3.4 COMUNICACIÓN
3.5 CONTROL DE DOCUMENTOS

4. CONTROLES DE SEGURIDAD Y SALUD
4.1 MANEJO DE RIESGOS
4.2 IDENTIFICACION, EVALUACIÓN Y CONTROL DE AGENTES
4.3 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
4.4 PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

5. VERIFICACIÓN Y ACCION CORRECTIVA
5.1 MONITOREO Y MEDICION (INSPECCIONES)
5.2 INSPECCIONES DE SEGURIDAD
5.3 ACCIDENTES, INCIDENTES, ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS
5.4 REGISTROS
5.5 AUDITORIAS

COPIA NO CONTROLADA

6. DEFINICIONES

7. REFERENCIAS

COPIA NO CONTROLADA

1. INTRODUCCIÓN

El presente plan está elaborado con la finalidad de establecer, difundir y mantener un Sistema de Administración de la Seguridad, Salud y Medio Ambiente de la compañía GULF SUPPLY S.A. de C.V., estableciendo un compromiso con los trabajadores, el cuidado de las instalaciones y el entorno ecológico, mediante la identificación de los riesgos de trabajo y los requisitos normativos en la materia, que sirvan de marco de referencia para controlar los riesgos de trabajo causales de accidentes y enfermedades laborales.

GULF SUPPLY S.A. de C.V. comprende y entiende la importancia que tiene el no dar tolerancia a los accidentes, y se compromete a cooperar con todo lo requerido por las normas de seguridad, salud e higiene, así como con las observaciones hechas por el cliente en beneficio de la seguridad del contrato.

1.1 Propósito

Establecer la planeación para ejecutar las actividades concernientes a Seguridad, Salud y Medio ambiente, a fin de preservar la salud e integridad física de los trabajadores, evitar daños a la maquinaria e instalaciones de la empresa, así como mitigar la posible contaminación al ambiente, teniendo como premisa fundamental que la SEGURIDAD forma parte de nuestras actividades cotidianas.

1.2 Alcance

El alcance de este Plan se limita al desarrollo de los servicios dentro del área contractual 2, nos encamina a la mejora continua de nuestras prácticas de realizar los trabajos, de dar a conocer y concienciar a nuestro personal de la importancia de este Plan.

El presente Plan tiene como objetivo de establecer los lineamientos generales y específicos que se marcan como obligatorios en los anexos de Seguridad, Salud y Ambiente de nuestro cliente y para garantizar que cada una de las actividades programadas en los contratos que tenemos en el área contractual 2 se lleven a cabo de una manera segura, y eficaz.

También tiene como objetivo determinar los métodos para la identificación, análisis y evaluación de riesgos a través de un método de identificación de riesgos para abordar con decisión su detección, causa y consecuencias que puedan acarrear, con la finalidad de eliminar o atenuar los propios riesgos, así como limitar sus consecuencias, en el caso de no poder eliminarlos.

1.3 Descripción de los servicios

El alcance general del contrato “Servicio de mantenimiento a través de cuadrillas proporcionando servicios en instalaciones petroleras (en tierra y costa fuera). Por medio de la supervisión, monitoreo y recorrido del campo con personal experimentado, se logra identificar y corregir cualquier anomalía o falla presentada, así como detectar mejoras potenciales para mantener operativos todos los equipos propiedad del cliente.

COPIA NO CONTROLADA

1.4 Descripción del entorno el sitio de trabajo

El Área Contractual 2 se localiza en la provincia petrolera Cuencas del Sureste, en la Bahía de Campeche, frente al litoral de Tabasco. Con una superficie total de 39.598 km2, y esta conformada por el Polígono A y el Polígono B, en los que se localiza el campo Hokchi, descubierto por Petróleos Mexicanos en julio de 2009, en un tirante de agua de 30 metros en promedio.

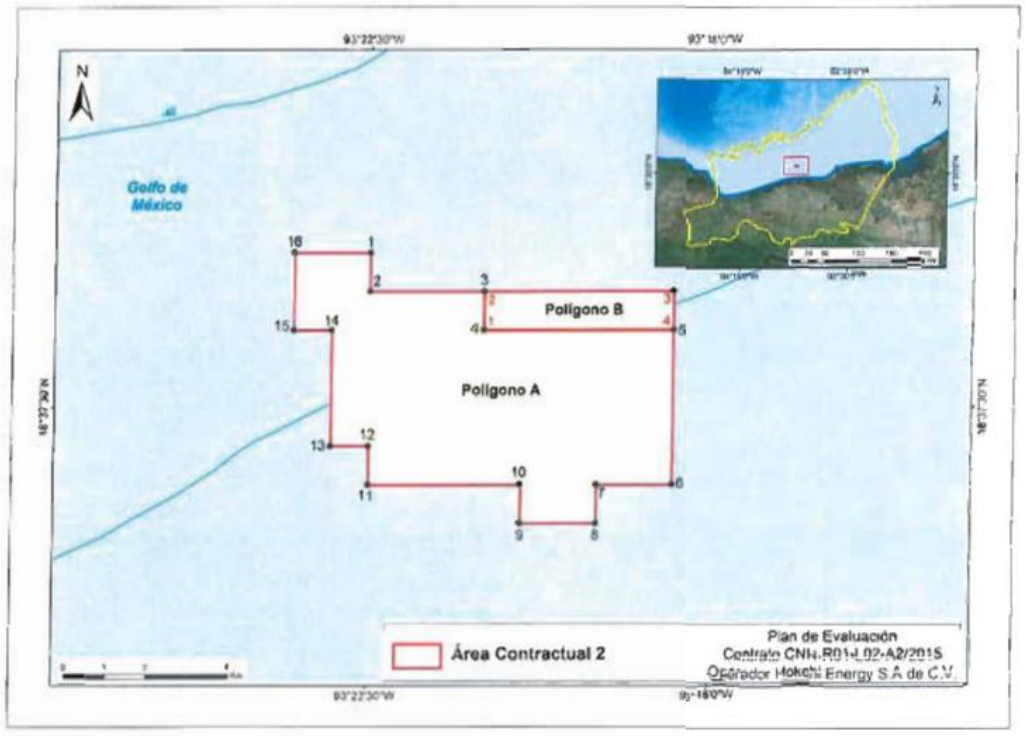


Figura 1. Polígonos que conforman el Área Contractual, Polígono A y Polígono B.

1.5 Política de seguridad y medio ambiente



Política Integral SGI-T01

Seguridad, Salud, Calidad y Medio Ambiente

En **Gulf Supply S.A. de C.V.** proporcionamos soluciones y servicios técnicos especializados para el sector energético enfocados a mejorar la producción e instalaciones de nuestros clientes, priorizando la seguridad y salud en el trabajo, cuidando el medio ambiente, haciendo uso eficiente de los recursos humanos, económicos y materiales.

A través de nuestro Sistema de Gestión Integral, estamos comprometidos a:

- Eliminar los peligros y reducir los riesgos en las operaciones.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud.
- La prevención de la contaminación.
- El cumplimiento de los requisitos legales, requerimientos del cliente y otras obligaciones.
- Consultar y fomentar la participación de nuestros colaboradores.
- El Cuidado de la infraestructura y los activos de GULF y partes interesadas.
- La mejora continua de nuestro Sistema de Gestión Integral.

En nuestro Sistema de Gestión Integral establecemos objetivos para el beneficio de nuestra organización y sus partes interesadas.

Comité Directivo
Ver. 07
Enero 2025

COPIA NO

1.6 Filosofía de seguridad

GULF SUPPLY S.A. DE C.V, sustenta que todo accidente, enfermedad y lesión que esté relacionado con el trabajo, se puede prevenir, por lo cual ha adoptado una Filosofía de “Cero Accidentes” con el fin de fomentar:

- Un proceso proactivo para identificar y eliminar prácticas y condiciones de trabajo inseguras en el lugar de trabajo.
- La conciencia constante de la responsabilidad de cada persona de eliminar el error humano como fuente de accidentes, sin importar el rango o puesto dentro de la compañía.
- La integración de una mentalidad de seguridad en equipo, por la que cada trabajador contribuya al esfuerzo y cada supervisor éste plenamente consciente de las capacidades y limitaciones de su equipo de trabajo.
- Fortalecer una cultura en que todos aceptan la responsabilidad por la seguridad propia, así como la de sus compañeros de trabajo.

El estado de “Cero Accidentes” se logrará por medio de una mayor concientización de la responsabilidad individual, una mejora del conocimiento y con la estandarización de las operaciones.

COPIA NO CONTROLADA

1.7 Metas y objetivos

Metas de seguridad:

OBJETIVO		INDICADOR	META
Frecuencia	Reducción de índice de frecuencia	No. ACC X 1,000,000 / H.H	<0.20
Gravedad	Reducción de índice de gravedad	R.I.T. X 1,000,000 / H.H	< 0.40

Metas de salud:

OBJETIVO		INDICADOR	META
Programa de salud	Cumplir el programa de salud ocupacional	N/A	100%

Metas de medio ambiente:

OBJETIVO		INDICADOR	META
Residuos Peligrosos	Reducción en la generación de residuos peligrosos	N/A	2%
Reciclaje	Aumento de la tasa de reciclaje de residuos No peligrosos	N/A	2%
Agua	Reducción en el consumo de agua	N/A	5%

COPIA NO CONTROLADA

2. PLANEACION

2.1 Identificación de riesgos

El objetivo principal del Sistema de Administración de Seguridad para cumplir con los requerimientos de la Política integral de GULF SUPPLY S.A. DE C.V. es prevenir las posibles eventualidades que puedan presentarse durante el desarrollo del trabajo y poder cumplir con los aspectos que establecen las leyes y reglamentaciones oficiales como práctica normal en todas las actividades, conforme en los Planes, Programas, Procedimientos y otros documentos del Sistema de Administración de la Seguridad, Salud y Medio

Los riesgos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente son las interacciones de las actividades de los trabajadores durante el desarrollo del contrato en las instalaciones de nuestros clientes. Cuando son identificados estos riesgos y se detecta que tienen un potencial de impacto significativo, deben ser manejados por el Sistema de Administración.

El proceso de Evaluación de Riesgos se divide en las siguientes etapas:

- Un análisis para identificar casos potencialmente peligrosos.
- Estimación del grado de riesgo, seguido de, una evaluación de riesgos, donde las medidas de seguridad existentes en los procedimientos de control en seguridad son evaluadas para determinar si son adecuadas, o si se requieren medidas suplementarias las cuales serán aportadas por el departamento de seguridad.

COPIA NO CONTROLADA

La evaluación del riesgo será para todas las actividades que se realicen en instalaciones del cliente:

- Mantenimiento de equipos
- Maniobras de Carga y Descarga
- Transporte y Recepción de materiales
- Trabajos de Oxi-Corte
- Trabajos de soldadura
- Trabajos Eléctricos
- Trabajos de limpieza y Pintura de areas
- Pruebas No Destructivas
- Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Peligrosas
- Pruebas y Arranque de Equipos
- Trabajos en Alturas
- Operación de equipos de izaje

COPIA NO CONTROLADA

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE RIESGOS

I. Objetivo

Identificar, analizar y evaluar eventos indeseables durante el desarrollo del trabajo y/o actividad.

II. Metodología del análisis de riesgo

La técnica de análisis HAZOP se basa en identificar cuatro elementos clave:

1. La fuente o causa del riesgo.
2. La consecuencia, impacto o efecto resultante de la exposición a este riesgo.
3. Las salvaguardas existentes o controles, destinados a prevenir la ocurrencia de la causa o mitigar las consecuencias asociadas.
4. Las recomendaciones o acciones que pueden ser tomadas si se considera que las salvaguardas o controles son inadecuados o directamente no existen.

Fig. 1. Ejemplo de formato de análisis de riesgos

EVALUACIÓN DE RIESGOS										HOJA 1 DE 2		
Area: Base Ebano										Evaluacion:		
Puesto (s) de trabajo: Encargado.										X Inicial		Periodica
N° de trabajadores: 04										Fecha de evaluacion: 12/03/2015		
Tarea evaluada: Preparacion de Salmuera con Cloruro de Calcio.										Fecha de la ultima evaluacion:		
	PROBABILIDAD				FRECUENCIA				ESTIMACION DEL RIESGO			
RIESGO	Muy probable (4) Alta probabilidad de ocurrencia diaria/semanal. F4	Probable (3) El impacto se produce intermitentemente en condiciones normales (mensual) F3	Ocasional (2) El impacto se produce debido a la falta de personal/equipo anormalmente F2	Improbable (1) Raramente ha ocurrido en la compañia o en la historia del sector industrial. F1	Severidad 1 (Menor)	Severidad 2 (Media)	Severidad 3 (Serio)	Severidad 4 (Mayor)	BAJO (CUIDADO)	MEDIO (PRECAUCION)	ALTO (ALARMA)	
Intoxicacion/inhalacion de polvos quimicos al vaciar el producto en el deposito para preparar la solucion.	X						X				ALTO (ALARMA)	
Salpicaduras del producto quimico en solucion (salmuera).	X						X				ALTO (ALARMA)	
Contacto con la piel.			X			X				MEDIO (PRECAUCION)		
Intoxicacion/inahalacion de polvos quimicos al manejar el producto dentro del almacen.		X				X				MEDIO (PRECAUCION)		
Derrame de sustancia			X			X				MEDIO (PRECAUCION)		

COPIA NO CONTROLADA

EVALUACION DE RIESGOS				HOJA 2 DE 2	
Riesgo	Medidas de control a aplicar	Revision al procedimiento de trabajo	Formacion Requerida	¿Riesgo Controlado? SI	NO
Intoxicacion/inhalacion de polvos quimicos al vaciar el producto en el deposito para preparar la solucion.	Usar equipo de proteccion personal completo:casco,overol,lentes tipo goggle,overol,zapatos de seguridad,mascarilla media cara para polvos quimicos,mandil de plastico,guantes de Neopreno. El recipiente debe de contar con una base lateral en la parte superior para ubicar el saco del producto quimico y poder adicionarlo al recipiente. El area de preparacion debe de estar ventilada para evitar acumulacion de polvos quimicos.	SI	Los ejecutantes de la actividad deben de conocer el procedimiento de manejo de sustancias quimicas, el procedimiento de determinacion de EPP	SI	
Salpicaduras del producto quimico en solucion (salmuera).	Usar equipo de proteccion personal completo:casco,lentes tipo goggle,overol,zapatos de seguridad,mascarilla media cara para polvos quimicos,mandil,guantes de Neopreno,careta facial.Contar con recipiente adecuado incluyeno agitador manual y tapas.	SI	Los ejecutantes de la actividad deben de conocer el procedimiento de manejo de sustancias quimicas, el procedimiento de determinacion de EPP	SI	
Contacto con la piel.	Usar equipo de proteccion personal completo:casco,overol,lentes tipo goggle,overol,zapatos de seguridad,mascarilla media cara para polvos quimicos,mandil de plastico,guantes de Neopreno. Los recipientes deben estar debidamente identificados (CONTENIDO, CAPACIDAD, ROMBO DE SEGURIDAD)	SI	Los ejecutantes de la actividad deben de conocer el procedimiento de manejo de sustancias quimicas, el procedimiento de determinacion de EPP	SI	
Intoxicacion/inhalacion de polvos quimicos al manejar el producto dentro del almacen.	Estudios de salud (tracto respiratorio-semestral) del personal ocupacionalmente expuesto que maneja el producto quimico,Usar equipo de proteccion personal completo:casco,overol,lentes tipo goggle,overol,zapatos de seguridad,mascarilla media cara para polvos quimicos,mandil de plastico,guantes de Neopreno. Aplicacion del procedimiento de manejo de sustancias quimicas, Tener disponible la Hoja de datos de seguridad Mantener area limpia y ordenada el almacen.	SI	Los ejecutantes de la actividad deben de conocer el procedimiento de manejo de sustancias quimicas, el procedimiento de determinacion de EPP	SI	
Derrame de sustancia	Colocar membranas o charolas ecológicas donde se realice el producto quimico, Los tanques de almacenamiento, los conductos y conexiones deben estar en buenas condiciones	SI	Los ejecutantes de la actividad deben de conocer el Plan de Contingencia Ambiental, el procedimiento de manejo de sustancias quimicas, el procedimiento de determinacion de EPP	SI	

Identificación, evaluación y control de los agentes y la exposición laboral

La finalidad de crear una Matriz de riesgos, es asignar prioridades en la atención de aquellos agentes presentes en el ambiente, considerando el grado y magnitud de los riesgos que representan para el personal. Una vez identificados y clasificados los peligros y riesgos, conociendo su origen, ruta de acceso y efectos dañinos, es necesario ponderarlos mediante la probabilidad y la severidad y así catalogarlos para su correcta mitigación. **(Vea Matriz de riesgos SEG-P025-FR01 y Matriz de aspectos ambientales SGA-P01-FR01)**

COPIA NO CONTROLADA

2.2 Requisitos legales.

2.2.1 Fundamento Teórico

A.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En realidad, la base legal que sustenta a la Salud, Seguridad e Higiene Industrial como un derecho y no como una prestación empresarial para los trabajadores mexicanos se encuentra plasmada en el artículo 4, 27 y 123 constitucional.

B.- Ley Federal del Trabajo

La aparición del artículo 123 en nuestra constitución y las recomendaciones y convenios internacionales hacen posible la creación de la Ley Federal del Trabajo, que en su título noveno dedicado a la prevención de riesgos de trabajo enumera una serie de definiciones que más adelante se enuncian como son las de riesgo de trabajo, accidente de trabajo, enfermedad de trabajo, IT (incapacidad total), IPP (incapacidad permanente parcial), IPT (incapacidad permanente total), así como disposiciones legales en cuanto a responsabilidades, que tanto patrones como trabajadores deberán cumplir para mantener la seguridad e higiene laboral en su centro de trabajo. Dentro de los aspectos más relevantes en este título se encuentra la inclusión de la tabla de enfermedades reconocidas como profesionales y la cual es necesaria para la indemnización que por ley le corresponde al trabajador en caso de tener algún tipo de secuela después del siniestro.

C.- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

Publicado el día 21 de enero de 1997 en el Diario Oficial de la Federación contiene 6 títulos: disposiciones generales y obligaciones de los patrones y de los trabajadores, condiciones de seguridad, condiciones de higiene, organización de la seguridad e higiene del trabajo, de la protección del trabajo de menores y de las mujeres en periodo de gestación y de lactancia, y de la vigilancia, inspección y sanciones administrativas. Con especial interés se analiza el titulo cuarto que dedicado a la organización de la seguridad e higiene del trabajo contempla en su capítulo tercero la forma en que se deberán llevar los avisos y estadísticas de accidentes y enfermedades de trabajo, así como en el capítulo cuarto de los programas de seguridad e higiene en el trabajo.

COPIA NO CONTROLADA

D.- Normas Oficiales Mexicanas sobre Seguridad e Higiene del Trabajo

Gracias a la existencia del ya citado Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo se desprenden una serie de Normas Oficiales Mexicanas que son las que tendrán que ser cumplidas al pie de la letra por todo sitio o área de trabajo que se encuentre establecido en nuestro país. Por supuesto que estas normas establecen los criterios que tendrán que ser tomados en cuenta para dar cumplimiento al RFSHMAT. En la actualidad se han establecido más de 28 Normas Oficiales Mexicanas relativas a condiciones de seguridad en los centros de trabajo, 69 normas de higiene industrial y más de 13 normas para equipos de protección personal y de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

TABLA No. 6.- Reglamentos y Normatividad aplicable

LOPSRM	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LGS	Ley General de Salud
RFSHMA	Reglamento federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
RLGSMS	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad.
NOM-001-STPS-1999	Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajos-condiciones de seguridad e Higiene.
NOM-002-STPS-2000	Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajos.
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo
NOM-010-STPS-1999	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen, sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente.
NOM-011-STPS-2001	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
NOM-026-STPS-1998	Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
NOM-027-STPS-2000	Soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene.
NOM-029-STPS-1993	Equipo de protección respiratoria-código de seguridad para la identificación de botes y cartuchos purificadores de aire.
NOM-100-STPS-1994	Seguridad-extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida-especificaciones.
NOM-101-STPS-1994	Seguridad-extintores a base de espuma química.

COPIA NO CONTROLADA

NOM-102-STPS-1994	Seguridad-extintores contra incendio a base de bióxido de carbono parte 1 y 2.
NOM-104-STPS-2001	Agentes extinguidores-polvo químico seco tipo ABC a base de fosfato mono amónico.
NOM-005-STPS-1998	Norma Oficial Mexicana, condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-018-STPS-2010	Norma Oficial Mexicana, sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
NOM-081-SEMARNAT-1994	Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.
NOM-011-SPTS-1993	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generan ruido.
NOM-017-SSA2-1994	Para vigilancia epidemiológica.

Para el cumplimiento de la normatividad aplicable vea: **SGA-P02-FR01 Matriz de requisitos legales y el procedimiento SGA – P02 Identificación y evaluación de requisitos legales y otros.**

2.3 Permisos y Aprobaciones

Todos los contratos con los clientes, se rigen por un anexo HSE, el cual se establecen las obligaciones aplicables en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente que deben considerarse para el desarrollo del contrato.

Dentro de estas obligaciones se encuentran algunos permisos y aprobaciones que debemos cumplir los cuales son:

1.- Para la disposición de los residuos sólidos no peligrosos generados durante las actividades del contrato se deberá contar con la autorización del H. Ayuntamiento de Paraiso Tabasco, el cual determinará el sitio donde se dispongan estos residuos.

COPIA NO CONTROLADA

2.- Para la disposición de los residuos peligrosos generados durante las actividades del contrato, se deberá contratar los servicios de una empresa autorizada con los permisos correspondientes en apego a la normatividad aplicable vigente.

3.- En el caso de las aguas negras provenientes de los sanitarios portátiles, la compañía encargada del manejo de esta agua, debe contar con la autorización - convenio con la Conagua, para depositarlas en plantas de tratamiento autorizadas.

2.3.1 Permisos y aprobaciones a considerar para la realización del contrato.

TABLA No. 7.- Permisos y aprobaciones aplicables al contrato

TIPO DE PERMISO	DEPENDENCIA
Autorización para la disposición de los residuos sólidos no peligrosos	Ayuntamiento de Paraiso Tabasco
Contrato o carta compromiso con empresa recolectora y transportadora de residuos peligrosos y autorizadas por la SEMARNAT.	Corporación Ambiental de Reciclaje y Manejo Integral (CARMI)
Autorización para disposición final de aguas negras provenientes de los sanitarios portátiles	Comisión estatal de agua y saneamiento de Tabasco (CEAS)

COPIA NO CONTROLADA

2.4 Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo

2.4.1 Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo

No.	ACTIVIDAD Y/O REQUISITO	FRECUENCIA	OBJETIVO
1	Examen médico de admisión	Proceso de Contratación	Verificar la condición física y de salud del trabajador, para realizar las actividades del puesto.
2	Inducción a la Seguridad, Higiene y Salud y al Código PBIP	Proceso de Contratación	Hacer del conocimiento del trabajador de nuevo ingreso las Reglas y Procedimientos de Seguridad, Salud y Ambiente.
3	Política Integral	Proceso de Contratación	Difusión y aplicación de la Política integral.
4	Capacitación en materia de Seguridad, Salud e Higiene	Ver programa de capacitación	Difusión y aplicación de Planes y procedimientos específicos.
5	Revisión del Uso de Equipo de Protección Personal	Diario	Verificar el uso adecuado de equipo de protección personal de todos los trabajadores y cerrar desviaciones,
6	Verificación de Trabajos en Altura	Cuando aplique	Evitar caídas y proteger la integridad de los trabajadores que realizan actividades en alturas mayores de 1.80 mts.
7	Instalación de Barricadas y letreros	Cuando aplique	Indicar riesgos y peligros en las áreas de trabajo
8	Generación de Permiso para realizar actividades con riesgo	Diario	Cumplir con los requisitos de autorización e identificación de riesgos en cada una de las actividades que se realizaran.
10	Registros de Accidentes e Incidentes	Cada vez que se presente un accidente	Mantener registro y llevar a cabo la investigación de los accidentes e incidentes para evitar su recurrencia.
12	Revisión de Equipo de corte y soldadura	Cuando aplique	Verificar las buenas condiciones de los equipos a utilizar.

COPIA NO CONTROLADA

2.4.1 Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo (Continuación)

No.	ACTIVIDAD Y/O REQUISITO	FRECUENCIA	OBJETIVO
13	Verificación de Operación de equipos móviles (grúas, camiones, montacargas, etc.)	Cuando aplique	Asegurar que el equipo y accesorios estén en buenas condiciones y mantengan certificado vigente. Solo personal certificado en operación de estos equipos podrá realizar esta actividad.
14	Verificar el buen Almacenamiento, Transporte y manejo de sustancias peligrosas	Cuando se requiera	Eliminar riesgos generados por la interacción con sustancias químicas peligrosas. Será efectuado por el personal de almacén y usuarios
15	Manejo de grúas al transitar o efectuar trabajos en las áreas de riesgo.	Cuando aplique	Verificar las condiciones seguras de maniobras. Solo Personal Autorizado (operadores y maniobristas) podrá realizar esta actividad
16	Verificar los trabajos de reparación, Inspección, interconexión y/o pruebas en equipos e instalaciones por energía eléctrica.	Cuando aplique	Asegurar que el equipo y las instalaciones estén en buen estado. Solo personal autorizado (eléctricos) podrá realizar las inspecciones y/o reparaciones necesarias
17	Inspecciones en materia de Seguridad, Higiene y Salud	Diario	Identificar y corregir los posibles actos o condiciones inseguras
18	Verificar condiciones climatológicas	Diario. (vientos, lluvias, alta temperatura)	Programar actividades de acuerdo a condiciones climatológicas
19	Programa para la prevención, protección y combate de incendios y emergencias	Ver programa de Respuesta a Emergencias	Realizar prácticas contra incendio, capacitar brigadas, respuesta a emergencias, realizar simulacros, etc.
20	Revisión o Actualización de mapas de riesgos	Una vez por mes	Identificar los agentes y la exposición de los trabajadores, para verificar si se encuentran dentro de los límites máximos.

COPIA NO CONTROLADA

2.4.2 Actividades complementarias

A.- Inspecciones

Se elabora el programa de inspecciones en Materia de Seguridad y Medio Ambiente, considerando la duración del contrato, instalaciones, maquinaria, y procesos. Las inspecciones serán conducidas personal de seguridad, operaciones y ambiente, los resultados de las inspecciones serán registradas en bitácora o minutas de compromiso para el cierre de las mismas.

B.- Letreros y señalización.

Según los requerimientos normativos y contractuales y debido al gran número de actividades y diversificación de los trabajos que se realizan en este contrato (Operación, mantenimiento, almacenamiento de materiales, maniobras, excavaciones, electricidad, y otras más) se deberá contar en las áreas de trabajo con señalización preventiva, indicativa, restrictiva y alusiva a la Cultura de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, lo cual se hará con letreros de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (Pictogramas), acordonamiento de áreas, etc., con la finalidad de que los trabajadores tomen las precauciones de acuerdo al lugar donde transiten y sirvan para guiar las acciones de estos en todas las áreas donde estén realizando una actividad o trabajo, estas se ubicarán en los siguientes lugares:

1.- Donde se tiene contacto con el manejo de corriente eléctrica (plantas eléctricas, generadores, etc.)
2.- Donde se inyecte producto químico en los pozos, oleoductos, gasoductos y cabezales.
3.- Donde se inyecte aceite deshidratado con la unidad de aceite caliente a los pozos, oleoductos, gasoductos y cabezales.

COPIA NO CONTROLADA

4.- Donde se realicen servicios complementarios como son inyección de químicos e instalación y operación de tanques a boca de pozos.

5.- Donde se realicen trabajos de maniobras con equipo que estén cerca de ductos, y sistemas de alumbrado.

6.- Donde se realicen trabajos de mantenimiento a instalaciones, maquinaria y equipos.

Tomando en cuenta lo anterior, se instalarán letreros del tipo informativo, restrictivo, preventivo y de disposiciones de seguridad, de acuerdo con a las normas NOM-026-STPS-1998 y NRF-009-PEMEX-2006, en todas las instalaciones tomando en cuenta las indicaciones siguientes:

1.- Las señales deben colocarse en función del riesgo que van a advertir en un lugar visible, donde se encuentre el equipo, instalación o actividad que indique el riesgo advertido.

2.- Proporcionar capacitación a los trabajadores sobre la correcta interpretación de los letreros.

3.- Todos los trabajadores deben respetar y aplicar los elementos de señalización establecidos por la empresa

4.- Cuando se desarrollen labores eventuales, se colocarán señales que alerten al personal que transite cerca del área de trabajo.

5.- La colocación de las señales debe ser supervisadas por personal de seguridad del área de trabajo o de los supervisores operativos de cada área.

COPIA NO CONTROLADA

C.- Inspección de extintores.

Mensualmente personal de Seguridad, realiza la inspección de las condiciones de utilización inmediata y/o el estado que guardan los extintores y sus accesorios (mangueras, manijas, seguros etc.) y generara el registro de la revisión para realizar

las acciones que correspondan para que estos equipos en encuentren disponibles siempre.

D.- Medidas de prevención de Incendios

1.- Elaborar un estudio para determinar el grado de riesgo de incendio o explosión
2.- Se deberán practicar cuando menos una vez al año simulacros de incendio
3.- Queda prohibido bloquear obstaculizar o dañar los equipos de prevención y combate de incendios
4.- Realizar el Plan de capacitación anual en materia de prevención de incendios y atención de emergencias
5.- Las rutas de evacuación deben encontrarse libres de obstáculos
6.- Se debe contar con extintores conforme a la clase de fuego que se pueda presentar
7.- Los extintores deben ser colocados a una altura no mayor de 1.50m
8.- Los combustibles deben estar contenidos en recipientes adecuados a la naturaleza de su composición.
9.- Los contenedores de estos combustibles solo pueden ser llenados a un máximo del 80 % de su capacidad total.
10.- No se permite tener fuego abierto en las proximidades de contenedores de combustibles.
11.- Queda prohibido fumar en las áreas en donde se encuentren contenedores de almacenamiento de combustibles.
12.- La reparación de fugas de combustible, así como la limpieza de derrames deberán ser realizadas de forma inmediata.
13.- Cuando sea necesario el surtir algún líquido inflamable y/o combustible en algún recipiente, éste deberá ser de boca ancha, con tapa y a un máximo del 80 % de su capacidad total.
14.- No se permite lubricar, reparar o abastecer de combustible a ningún vehículo o maquinaria en funcionamiento.

COPIA NO CONTROLADA

15.- Todas las herramientas y equipos eléctricos deben ser aterrizados.
16.- En oxicorte y soldadura el personal debe revisar antes de realizar cualquier operación que el área está libre de materiales inflamables y de combustible
17.- Los interruptores, paneles de control y enchufes eléctricos deben estar fijados.

E.- Equipo de protección personal.

Con objeto de proteger a los trabajadores de aquellos agentes que puedan alterar la salud y poner en riesgo la vida, se dotara al personal con el equipo de protección personal adecuado de acuerdo al riesgo expuesto y categoría a desempeñar, aclarando que el solo hecho de utilizarlo no evitara los accidentes, pero si minimizara los riesgos y daños.

Los requerimientos del Equipo de Protección Personal se realizan de acuerdo al programa de mano de obra, actividades a realizar, analizando la protección del trabajador de cabeza a pies de acuerdo los riesgos potenciales. En la tabla siguiente se muestra la matriz de selección del Equipo de Protección Personal que se debe considerar para la realización de la obra. (Vea tabla 1 de EPP)

Reglas respecto al equipo de protección:

1.- Es requisito obligatorio para toda persona que vaya a pasar a las áreas de trabajo hacer uso del equipo de protección personal básico casco, lentes, overol de trabajo y zapatos con casquillo.
2.- Es obligación del trabajador el cuidar y hacer buen uso del equipo de seguridad y herramientas que les sean proporcionadas por la compañía, la pérdida o mal uso de estas serán descontadas al trabajador.
3.- Cada persona es responsable de obtener el equipo de protección necesario del almacén.

COPIA NO CONTROLADA

4.- El trabajador es responsable de preguntar cualquier duda que le surja con respecto al equipo de seguridad.

5.- Todo trabajador tiene la obligación de hacer uso del equipo de seguridad que le exige su área de trabajo y de acuerdo al riesgo expuesto.

F.- Investigación de incidentes y accidentes

Todo incidente que ocurra durante el contrato se debe registrar oportunamente conforme al procedimiento SEG-P12, con la finalidad de determinar las causas que lo generaron y evitar recurrencias. Los informes de la investigación deben ser concentrados en el departamento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, donde serán archivados y puestos al alcance del personal de seguridad del cliente cuando estos lo requieran para estudios de casos o estadísticas de accidentes. La notificación de accidente al cliente es de forma inmediata de manera verbal y después en el formato que designen para estos casos, los informes escritos se entregaran en un tiempo máximo de 24 horas siguientes ocurrido el accidente. Después de cualquier evento no deseado deben efectuarse verificaciones oculares para evitar la generación de más daños al centro de trabajo.

G.- Agua para beber

1.- Un suministro adecuado para beber agua deberá ser proporcionado en todos los lugares donde haya empleados y mantener condiciones frescas (adicionando hielo).

2.- Solo sistemas de agua portátiles aceptados deberán ser usados para la distribución de agua potable.

3.- El agua deberá ser distribuida por medios que previenen contaminación entre consumidor y las fuentes.

4.- Se diseñarán dispensadores portátiles de agua, se construirán y repararán las condiciones sanitarias. Deberán estar cerradas o tener tapas. Los recipientes

COPIA NO CONTROLADA

tendrán que estar debidamente marcados con su contenido y no usarse para otros propósitos.

5.- Los recipientes de agua deberán de estar vigilados en la oficina.

H.- Baños

1.- Deberán de ser instalados baños portátiles para mujeres y hombres en cantidad de un baño por cada 20 trabajadores, equipados con un asiento de baño, una tapa, y deberá portar además de un mingitorio cuando estos sean destinados para hombres.

2.- Deberá ser proporcionado servicio de limpieza mínimo 2 vez a la semana,

3.- Los baños deberán ser construidos para soportar las inclemencias del tiempo, objetos, todas las grietas deberán ser cerradas y la puerta deberá de encajar firmemente y cerrarse sola y aparte con un pasador.

4.- La ventilación adecuada deberá ser provista y todas las ventanas y aberturas protegidas. Las cajas de asiento deberán ser ventiladas hacia fuera.

I.- Sustancias químicas contaminantes sólidas, liquidas o gaseosas.

Por las características del contrato es común trabajar con productos o sustancias que se encuentran en los límites permisibles de exposición a los trabajadores, estos productos deben de ser identificados especificando los cuidados que se deben de tener al manejarlos, conforme al procedimiento SEG-P09.

COPIA NO CONTROLADA

TABLA No. 9.- Identificación de sustancias químicas contaminantes

CONTAMINANTE	DEFINICION	EJEMPLO
GASES	Compuestos que a la temperatura y presión ambiente se comportan como el aire.	Monóxido de Carbono, acetileno, butano, hidrogeno, oxigeno, etc.

HUMOS	Materia sólida en suspensión en la atmósfera formada por pequeñas partículas producidas por la condensación de metales o por resultado de la combustión incompleta.	Humos de soldadura de un metal en fusión.
NEBLINAS	Gotas de líquido suspendidas en el aire, generadas por la atomización, aspersión, espuma, burbujeo de material líquido.	Pinturas en aerosol.
POLVOS	Materia sólida dispersa en el aire producto de la acción mecánica sobre un sólido.	Polvos de madera, partículas de polvo del sand blast.
VAPORES	Materia proveniente de la evaporación de un líquido o de la sublimación de un sólido.	Aguarrás, solventes y mezclas con pintura, entre otras.

Para la seguridad de los trabajadores que manejan sustancias químicas sólidas, liquidas o gaseosas, que, debido a los procesos, operaciones, características físico-químicas y grado de riesgo, sean capaces de contaminar el ambiente de trabajo y alterar la salud de los trabajadores, se tomarán las siguientes medidas:

1.- Elaborar un informe de evaluación de los contaminantes del medio ambiente laboral
2.- Informar a los trabajadores sobre los riesgos potenciales a la salud por la exposición a los contaminantes en el medio ambiente laboral
3.- Capacitación al personal sobre los contaminantes del ambiente laboral y el uso del equipo de protección personal correspondiente.
4.- Proporcionar el equipo de protección personal específico al riesgo
5.- Controlar los tiempos, y frecuencias de exposición de los trabajadores.
6.- Delimitar las áreas donde se trabaja con sustancias peligrosas.
7.- Dar a conocer al trabajador los síntomas de intoxicación de acuerdo a las Hojas de Datos de Seguridad de los Materiales (HDSM), de las sustancias químicas que manipulan.
8.- Llevar a cabo exámenes médicos específicos por cada contaminante a los trabajadores expuestos
9.- Almacenar en áreas confinadas todos los materiales y productos peligrosos que se tengan en existencia, debidamente identificados de acuerdo al grado de riesgo.

COPIA NO CONTROLADA

10.- Las áreas de almacenamiento de gases deben estar ventiladas, los cilindros deben estar identificados, separando en inflamables, mezclas toxicas y oxidantes, así como separados los llenos de los vacíos, ubicados en posición vertical y con el capuchón colocado para protección de la válvula.

11.- El almacenamiento de pinturas y solventes, se debe estar identificado, sobre pisos impermeables, protegidas del sol e intemperie.

12.- El almacenamiento de aceites se debe realizar sobre pisos impermeables, con canaletas y fosa de retención para en caso de derrames.

13.- Realizar exámenes médicos específicos por lo menos una vez al año, al personal expuesto a los contaminantes.

14.- Se tendrá en la oficina de seguridad, almacén, una carpeta con las hojas HDSM de todos los productos peligrosos que se manejen en el contrato esto con el fin de que estén disponibles para todo el personal que labora en esta compañía.

J.- Disposiciones para gestión y eliminación de residuos.

1.- Para la gestión y eliminación de residuos peligrosos se debe actuar como lo marca el procedimiento **AMB – P01 Manejo y control de residuos Peligrosos**

2.- Para la gestión y eliminación de residuos peligrosos se debe actuar como lo marca el procedimiento **AMB – P02 Manejo y control de residuos no Peligrosos**

K.-Control de alcohol, drogas y portación de armas.

La Politica para el control del consumo de drogas y alcohol se pondrá en marcha mediante la concientización del personal desde la etapa de contratación dando a conocer la fracción del Reglamento Interno que hace referencia al uso de drogas y alcohol de la compañía durante las sesiones de inducción explicando de forma clara el daño personal que estas causan, los riesgos que se enfrentan al trabajar bajo su influjo.

COPIA NO CONTROLADA

Adicionalmente se realizan difusiones a todo a todo el personal sobre la prohibición estricta de introducir, comprar y consumir drogas y alcohol, así como portación de armas blancas y de fuego, dentro las instalaciones de propias y del cliente. Como medida de control se implementarán las siguientes actividades:

1.- Aplicación de pruebas de alcohol previo al inicio de su jornada de trabajo.
2.- Sanciones administrativas si se detecta aliento alcohólico, si se determina estado de embriaguez mediante examen de sangre, se aplicará recisión de contrato, como lo menciona el Reglamento Interior.
3.- Realizar revisiones de cajas de herramientas y de mochilas esporádicamente.
4.- El encargado del servicio médico al presentarse la contratación de personal de nuevo ingreso, procederá a evaluar los estados de salud y adiciones del personal contratado.
5.- Pruebas antidoping esporádicas como se presentan en el Programa de aplicación, de resultar positivo en consumo de drogas, se aplicará recisión de contrato, como lo menciona el Reglamento Interior.

L.- Orden y Limpieza

1.- El orden y limpieza de las instalaciones, maquinaria y herramienta se realizará en apego al plan de limpieza mensual.
2.- Buscar un lugar específico para cada maquinaria, equipo y herramienta
3.- Al final de la jornada limpiar y guardar toda la maquinaria, equipo y herramienta
4.- Nunca dejar objetos tirado en el suelo.
5.- Está prohibido obstaculizar los pasillos, escaleras, salidas y dispositivos de emergencias.
6.- No sobrecargar la estantería
7.- No apilar materiales fuera de las zonas de almacenamiento marcadas
8.- Las sustancias químicas peligrosas deben almacenarse en recipientes adecuados e identificados.

COPIA NO CONTROLADA

9.- Señalizar correctamente las áreas y vías de circulación.

10.- Los residuos no peligrosos que se generen en los centros de trabajo deberán manejarse de manera que no afecten la salud de los trabajadores.

11.- El personal de limpieza debe ser capacitado en los riesgos que conlleva el manejo de sustancias químicas peligrosas y en el uso del EPP que corresponde.

12.- Los artículos y sustancias químicas peligrosas que se utilicen para la limpieza deben ser adecuados y se encuentren en buenas condiciones.

13.- Los servicios sanitarios para los trabajadores deben estar en condiciones de higiene y en buen estado.

M.- Almacenamiento y manejo de materiales

1.- Se debe informar a los trabajadores de los riesgos potenciales a que se enfrentan por el manejo y almacenamiento de materiales

2.- Los procedimientos de seguridad para el manejo seguro de materiales deben estar disponibles para los trabajadores que ejecuten estas actividades.

3.- Se debe realizar mantenimientos preventivos a los equipos y maquinarias que se utilizan para el manejo de materiales

4.- Se debe proporcionar el equipo de protección personal adecuado a los trabajadores que ejecuten trabajos de manejo de materiales.

5.- Realizar exámenes periódicos a los trabajadores que realicen actividades de manejo de materiales

6.- Las áreas destinadas al almacenamiento de materiales deberá estar organizada, delimitada y libre de obstáculos.

COPIA NO CONTROLADA

3. IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN

3.1 Responsabilidades

3.1.1 Gerente de Contrato

1.- Asegurar que las operaciones sean conducidas de acuerdo con la Política de Seguridad y Medio Ambiente y con los requisitos de ley.
2.- Aprobar, difundir y verificar la aplicación de este Plan entre todo el personal y da la pauta a seguir en el cumplimiento de los requerimientos normativos y contractuales.
3.- Asegurar que la Política de Seguridad y Medio Ambiente sea implantada y comunicada a todo el personal.
4.- Asegurar que los programas y procedimientos de Seguridad y Medio Ambiente, hayan sido implementados y que todos los permisos necesarios hayan sido adquiridos para cada instalación y operación.
5.- Proveer los recursos necesarios para el cumplimiento del presente plan, los requerimientos legales y contractuales que apliquen a este contrato.
6.- Designar al responsable de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y Medio Ambiente, a quien confiere la autoridad para sancionar el incumplimiento a las normas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y Medio Ambiente del contrato.
7.- Promover y apoyar la capacitación de todo el personal.
8.- Participar en la investigación de los accidentes y de los incidentes, aportando ideas para la implantación de acciones preventivas y correctivas.
9.- Proporcionar todos los recursos necesarios para la atención de recomendaciones derivada de análisis técnicos de Accidentes / Incidentes.

3.1.2 Coordinador de Operaciones del área.

1.- Conocer y divulgar entre su personal la Política de Seguridad y Medio Ambiente, asegurando se cumplan las disposiciones establecidas en materia de Seguridad y Medio Ambiente.
2.- Apoyar la planeación de actividades de operación y programación de los recursos necesarios, así como de verificar que durante su ejecución se toman en cuenta los aspectos de Seguridad, Higiene y Protección Ambiental de tal forma de controlar los

COPIA NO CONTROLADA

riesgos de trabajo, eliminar los accidentes y/o mitigar la contaminación ambiental.

3.- Cumplir y asegurarse que su personal se apega a los lineamientos de Seguridad y Medio Ambiente del presente Plan y procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional, que le sean turnados por el representante de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y Medio Ambiente.

4.- Participar durante las inspecciones de Seguridad internas o del cliente, a las diferentes áreas a su cargo.

5.- Indicar la forma de atender las quejas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, Salud y Medio Ambiente del cliente en su área, realizar las acciones correctivas y dar el seguimiento de estas actividades.

6.- Atender los reportes de no conformidad, en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y Protección Ambiental, además de llevar a cabo de manera oportuna y efectiva a la magnitud del problema, las acciones de corrección.

7.- Impulsar la Cultura de Seguridad y Medio Ambiente promoviendo entre el personal a su cargo, pláticas y capacitación, para cambiar la actitud y fortalecer el hábito de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y cuidado del Medio Ambiente.

8.- Informar al responsable de seguridad, la o las maniobras peligrosas a desarrollar en las próximas 24 horas, estableciendo la planeación requerida.

9.- Participar en la investigación de los accidentes y de los incidentes, aportando ideas para la implantación de acciones preventivas y correctivas.

10.- Dar atención a las recomendaciones derivada de los Análisis Técnicos de Incidentes / Accidentes.

COPIA NO CONTROLADA

3.1.3 Coordinador HSE (Seguridad, Salud y Medio Ambiente).

1.- Elaborar el presente Plan y procedimientos de Seguridad y Medio Ambiente llevando a cabo las acciones pertinentes para su difusión, implantación y actualización, sancionando su incumplimiento.

2.- Investigar y reportar a la Gerencia de contrato y supervisión de los trabajos, los accidentes e incidentes ocurridos en el contrato, así como participar y dar seguimiento a las acciones correctivas para evitar su recurrencia.

3.- Vigilar el cumplimiento del programa de capacitación y concientización en materia de Seguridad y Protección Ambiental, impartiendo la capacitación en la materia, al personal que así lo requiera.

4.- Programar y solicitar los equipos de Seguridad y Salvamento necesarios en el contrato.

5.- Informar a la Gerencia de Contrato las estadísticas de seguridad y elaborar los informes mensuales de Seguridad y Protección Ambiental para remitirlos a cliente, así como participar en las reuniones de Seguridad promovidas por el cliente.

6.- Elaborar y dar seguimiento al programa de inspecciones y verificaciones en materia de Seguridad y Protección Ambiental para el contrato, señalando los hallazgos encontrados, estableciendo compromisos para su eliminación.

7.- Verificar el cumplimiento del oficio resolutorio de la manifestación de impacto ambiental, del contrato.

8.- Dar seguimiento a las actividades de control establecidas para el manejo interno y externo de los Residuos Peligrosos, así como realizar los reportes semestrales.

9.- Suspender los trabajos que violen los compromisos contractuales y legislativos en materia de Seguridad y Medio Ambiente.

3.1.4 Analista HSE (Seguridad, Salud y Medio Ambiente).

1.- Verificar la aplicación e implantación de planes y procedimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

2.- Capacitar y concientizar al personal en lo que a Seguridad, Salud y Medio Ambiente se refiere.

3.- Efectuar inspecciones y verificaciones programadas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en las áreas de trabajo bajo su cargo, sancionando las irregularidades encontradas y estableciendo compromisos documentados para su corrección.

COPIA NO CONTROLADA

4.- Cumplir y hacer cumplir las reglas y procedimientos de Seguridad y Medio Ambiente, sancionando su incumplimiento.

5.- En condiciones que impliquen un riesgo inminente al personal, maquinaria, instalaciones y/o el ambiente, el personal de Seguridad, Salud y Medio Ambiente del contrato tiene la autoridad necesaria y suficiente para detener las actividades, hasta que se corrijan las condiciones de riesgo.

6.- Registrar en la bitácora de seguridad diariamente las observaciones e incidencias en materia de seguridad y medio ambiente realizadas durante su turno, dando seguimiento a su corrección.

7.- Indicar la observación en el acto a cualquier trabajador que esté realizando un acto o condición insegura, verificando que se corrige el problema.

8.- Participar en la investigación de los accidentes y de los incidentes, aportando ideas para la implantación de acciones preventivas y correctivas.

9.- Verificar la señalización de manera oportuna en las zonas de riesgo del contrato.

10.- Verificación periódica de los equipos contra incendio para su buen funcionamiento.

11.- Participar en la atención de lesionados en primeros auxilios y en cualquier otro tipo de emergencias.

12.- Verificar se realice antes de iniciar actividades, el análisis diario de tareas, con la finalidad de identificar los riesgos existentes durante el desarrollo de la actividad e implementar las medidas de control para minimizar los riesgos.

3.1.5 Supervisores de Campo (Línea de Mandos Medios)

1.- Apoyar en la aplicación de los Planes de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en la fase que le haya sido asignada.

2.- Participar en las reuniones de Seguridad cuando se le notifique.

3.- Mantener el control de documentos de su especialidad con la confiabilidad y discreción de los documentos reservados.

4.- Brindará el apoyo necesario cuando se presente la aplicación de algún Plan de Emergencia durante el desarrollo de las obras del contrato.

COPIA NO CONTROLADA

5.- Realizar en conjunto con su personal, antes de iniciar actividades, el análisis diario de tareas, con la finalidad de identificar los riesgos existentes durante el desarrollo de la actividad e implementar las medidas de control para minimizar los riesgos.

6.- Participar en la investigación y análisis de los accidentes y casi-accidentes ocurridos.

7.- Vigilar el cumplimiento de las Normas y Procedimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, durante el desarrollo de las actividades de construcción.

8.- Dar seguimiento hasta la atención de recomendaciones derivada de análisis técnicos de Accidentes / Incidentes.

9.- Tienen la responsabilidad de realizar sus actividades de acuerdo a las Política de Seguridad y Salud, cumpliendo con lo establecido en el Plan de la Administración de la Seguridad, Higiene y Salud, así como con los Planes de Emergencias y a las Normas y/o Reglamentos de Seguridad oficiales y los establecidos por PEP para el contrato.

3.3 Entrenamiento y Concientización

La empresa **GULF SUPPLY S.A. DE C.V.** en sus Políticas establece la capacitación en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente como parte de sus compromisos. Dicha capacitación tiene como objetivo mantener en forma permanente el interés y la motivación de los trabajadores de la empresa en el aspecto de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Es responsabilidad de Analista HSE, cumplir el programa de pláticas y prácticas, elaborar el material de apoyo necesario para la impartición de los cursos de seguridad a personal de mandos medios, de apoyo y de campo, en todos los contratos de la empresa.

COPIA NO CONTROLADA

Se debe proporcionar información a todos los trabajadores sobre el uso y conservación de las áreas donde realicen sus actividades en el centro de trabajo, así como de los equipos y herramientas que se utilizan en las actividades.

Durante las pláticas se deberá promover la participación de todos y cada uno de los trabajadores, con la finalidad de inducir y motivar al personal de la importancia de la seguridad.

A todos los trabajadores que participen en pláticas y prácticas de seguridad, deberán ser anotados en la lista de asistencia correspondiente de la capacitación recibida.

Los temas son enunciativos más no limitativos, la idea es mantener una estrecha comunicación con los trabajadores, para despertar conciencia sobre la importancia de ejecutar los trabajos de manera segura, siguiendo los procedimientos.

Todos los trabajadores de los contratos de la empresa deben asistir a los cursos de Capacitación cuando se les programe. Los registros que se generen debido a esta capacitación serán conservados por los departamentos de RRHH y de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

3.3.1 Orientación a empleados de nuevo ingreso.

GULF SUPPLY S.A. DE C.V. impartirá una sesión de inducción a todo el personal de nuevo ingreso referente a la forma segura de trabajos, además de darle a conocer las reglas y normas internas de la compañía levantando la evidencia en una lista de Capacitación (se aplica SEG-P04)

COPIA NO CONTROLADA

3.3.2 Concientización previa a las actividades de trabajo (Pláticas de 5 min).

Antes del inicio de las actividades del personal, se expondrán temas de seguridad con una duración aproximada de 5 min, dirigida a la línea de mandos medios y subordinados, para tratar temas referentes a las actividades que se van a realizar, el equipo a utilizar, las herramientas, y si cuentan con todo lo indispensable de seguridad para realizar sus trabajos. Una vez realizada la plática, se pregunta a los trabajadores si tienen dudas sobre el tema expuesto, trabajo que van a realizar y sobre el equipo de seguridad a utilizar, no habiendo dudas, se procederá a levantar el registro de capacitación.

3.3.3 Juntas de seguridad e higiene.

El Coordinador de Seguridad, Salud y Medio ambiente deberá establecer un horario regular para las juntas HSE y mantener un record del personal que asiste. El Gerente de contrato deberá vigilar las actividades HSE y proveer recursos para apoyar sus actividades y objetivos de trabajo.

3.4 Comunicación

Se definen los canales y medios adecuados para garantizar el intercambio de información tanto interna como externa, así como para dar atención y respuesta a requerimientos de autoridades y partes interesadas. Los aspectos relacionados con seguridad y salud ocupacional se documentarán en comunicados internos y externos, así como copias controladas de planes y procedimientos mediante listas de distribución controladas por el Coordinador de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

El Gerente de contrato será quien reporte o informe todo lo referente al desempeño de Seguridad, Salud y Medio Ambiente del contrato, durante el tiempo que se desarrolle

COPIA NO CONTROLADA

el contrato, esta información será transmitida al cliente a través del supervisor asignado por este.

La comunicación y coordinación con las autoridades ambientales y del trabajo será por medio de la Gerencia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, quien mantendrá comunicación formal e informal con la Gerencia del Contrato, Supervisión del cliente, así como con los titulares de área y subcontratistas, para mantener el desarrollo de los trabajos dentro de los requerimientos de la normatividad oficial.

3.4.1 Comunicación verbal

Este tipo de comunicación se dará durante la ejecución de reuniones que se realizan periódicamente, una vez terminada este tipo de reuniones se lleva a cabo la firma de minutas. También se pueden presentar juntas extraordinarias a solicitud del cliente o de la empresa. Otra manera de tener comunicación verbal será a través de los radios de comunicación o vía telefónica.

3.4.2. Comunicación escrita externa

Esta se dará vía oficios que serán dirigidos al Supervisor del Cliente.

3.4.3. Comunicación interna

La comunicación interna se dará de forma verbal y en forma escrita por medio de oficios, entre los diferentes niveles de la organización. Todas las actividades relacionadas en materia de Seguridad, Salud y Medio ambiente son reportadas directamente al área de Operaciones.

A nivel Gerencial.

- Reporte de actividades de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

COPIA NO CONTROLADA

A Nivel Operación.

- Reporte de actividades de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Los canales de comunicación a nivel administrativo que se llevarán a cabo durante las actividades del contrato serán a través del Coordinador de Seguridad, Salud y Medio ambiente, así mismo al supervisor del cliente designado y viceversa.

Para establecer un canal de comunicación, **GULF SUPPLY S.A. DE C.V.**

1.- Nombrará a un Representante quien será el enlace con el personal entre la supervisión del cliente y tendrá las facilidades para tomar decisiones en su nombre. Este canal de comunicación establecido será empleado al máximo en caso de que suscite un accidente, tratando siempre de minimizar y/o mitigar el impacto del mismo.

2.- Destinará todos los recursos disponibles. En todo momento el personal de supervisión portará radios VHF portátiles para facilitar la comunicación interna del personal que realiza las labores en las diferentes áreas de este contrato.

3.- Las instalaciones contarán con una estación de radio con personal a la escucha en los canales que se establezcan durante el tiempo que dure la jornada de trabajo, este personal contara también con línea telefónica para poder enlazar cualquier punto, además se les proporcionara un directorio telefónico del personal clave que participa en el contrato para que puedan ser contactados en cualquier momento que sea necesario, dicha lista se enuncia a continuación.

COPIA NO CONTROLADA

3.5 CONTROL DE DOCUMENTOS

La documentación generada durante la ejecución de los trabajos a lo que respecta a Seguridad, Salud y Medio Ambiente, siempre estarán disponibles en sitio en carpetas que eviten su maltrato, y sea fácil identificar y ubicar.

Las carpetas deberán contener una carátula para identificar qué tipo de información es la que están guardando, así como contar en el lomo de la carpeta con una etiqueta con letra lo suficientemente grande que permita su rápida identificación y ubicación.

Los documentos originales del Sistema de Administración de la Seguridad, Higiene y Salud, son mantenidos por el Coordinador de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, quien a través de lista de distribución entrega copia controlada de los documentos a las partes interesadas del contrato.

Los poseedores de copias controladas, tienen la obligación de mantener las actualizaciones conforme estas se presenten durante el contrato y destruir los documentos obsoletos.

Algunas de las carpetas que se tendrán durante el contrato:

- Procedimientos.
- Planes
- Permisos
- Certificados
- Seguros, pólizas
- Hojas de datos de los materiales
- Comprobantes de capacitaciones del personal en general.
- Instructivos
- Platicas de seguridad
- Auditorías internas, etc.

COPIA NO CONTROLADA

4. CONTROLES DE SEGURIDAD Y SALUD

4.1 Planeación para el manejo de riesgos

Consiste en el análisis y evaluación sistemática de los riesgos asociados a los factores internos y externos. Con la finalidad de controlar y/o minimizar las consecuencias de los empleados, el medio ambiente, la producción y las instalaciones del cliente. Su aplicación se realiza durante el diseño, en la operación y en cualquier modificación o adición que se realice, constando de las siguientes partes:

1.- La identificación de los riesgos potenciales.
2.- La cuantificación de su probabilidad de ocurrencia en un lapso de tiempo determinado.
3.- El análisis de la severidad, y la estimación del riesgo como producto de la frecuencia por las consecuencias.

Como resultado del análisis de riesgo realizado para las actividades que se realizaran dentro de las Instalaciones del cliente, se tienen medidas de comportamiento seguro que deben ser cumplidas durante las actividades, además del desarrollo de procedimientos específicos de seguridad.

A.-Trabajos de oxicorte.

Para ejecutar las actividades de soldadura el personal aplicar el procedimiento SEG-P06, además debe tomar en cuenta las siguientes medidas de prevención enlistadas no limitativas:

1.- Utilizar el siguiente equipo de protección personal y especial de manera adecuada: casco, lentes, zapatos con punta metálica, gafas para corte, polainas, peto, guantes largos, mangas, guarda, protector facial cuando use pulidor y overol de trabajo.

COPIA NO CONTROLADA

2.- Antes de iniciar actividades revisar que el área esté libre de materiales inflamables y combustibles.
3.- Los cilindros de gas siempre deben estar en posición vertical, sujetos para evitar caídas, cuando no están en uso deben tener puesto el capuchón.
4.- El trasporte de cilindros debe hacerse sobre carritos porta cilindros y amarrados.
5.- Revisar el buen estado del equipo de oxicorte respecto a manómetros, regulador, mariposas, mangueras y conexiones, los cuales deben estar libres de grasas y aceites.
6.- Identifique el equipo extintor cercano al lugar donde se trabaje.
7.- Utilizar manguera roja para gas combustible y verde para oxígeno.
8.- Utilizar válvulas de retroceso y válvulas check.
9.- Utilizar chispero, evitando otros medios de ignición.
10.- La chatarra debe ser confinada en los recipientes asignados.

C.-Trabajos de pintura.

Para ejecutar las actividades de pintura el personal aplicar el procedimiento P0YM-42-00 además debe tomar en cuenta las siguientes medidas de prevención:

1.- El equipo de protección personal y especial que deben utilizar es casco, lentes, zapato con punta metálica, overol de trabajo, googles, tapones auditivos mascarilla contra vapores orgánicos, guantes de neopreno, guante tejido con puntos de PVC.
2.- Los recipientes a presión como el tanque de aire, debe contar con manómetro, válvula de purga y válvula de alivio en buen estado.
3.- Las mangueras no deben tener fuga, estar en buen estado y bien acopladas.
4.- En lugares confinados se debe contar con adecuada ventilación.
5.- No lavarse con Thinner, aguarrás o gasolina.
6.- Los materiales como Thinner, aguarrás, gasolina, ceras, etc., deben permanecer en contenedores rotulados, propios y tapados en sitios secos, ventilados y techados.

COPIA NO CONTROLADA

7.- Los recipientes vacíos y material impregnado con pintura, deben confinarse en el almacén temporal de residuos peligrosos.

D.-Trabajos con herramientas eléctricas.

Para la utilización de herramientas eléctricas, se debe cumplir con las siguientes medidas preventivas.

1.- Las sierras mecánicas, esmeriladoras y otras herramientas mecánicas deben tener guardas protectoras apropiadas en posición todo el tiempo.
2.- Todas las herramientas eléctricas deben estar conectadas a tierra solo que el equipo este protegido de acuerdo a diseño de fabricante.
3.- Deben tener clavijas adecuadas de uso industrial.
4.- Las extensiones no deben tener empates, ser de calibre y material adecuado, tener clavija y contacto del tipo industrial y en buen estado.
5.- Todos los cordones y cables eléctricos deben estar cubiertos o elevados para protegerlos de ser dañados y para eliminar riesgos de tropiezos.
6.- El alumbrado portátil temporal usado en localizaciones húmedas y/o peligrosas y áreas confinadas con baja resistencia a tierra tiene que ser operado a un máximo de 12 voltios.
7.- El alumbrado temporal debe tener protectores sobre las bombillas o focos.
8.- Cuando se trabaje en alturas la herramienta debe estar amarrada y nunca lanzarse, sino bajarla a través de cuerdas o cables.
9.- No utilizarse cuando el piso o el cuerpo del operador este mojado, se está expuesto a la lluvia o existe presencia de gases, líquidos flamables o explosivos.
10.- Cuando la herramienta eléctrica está en mal estado, solo el personal de mantenimiento eléctrico especializado está autorizado para su reparación.
11.- La herramienta en mal estado debe ser reportada y devuelta al almacén para su reparación.

COPIA NO CONTROLADA

F.- Operación de equipos para Izajes y/o maquinaria.

Previo a la operación de equipos para izaje y/o maquinaria se debe aplicar el procedimiento SEG-P17, además de cumplir con las siguientes disposiciones:

1.- Toda la maquinaria debe contar con extintor, claxon, torreta, luz y alarma de reversa, estar identificadas e indicar su capacidad, estar en condiciones de operación segura y no tener fugas de aceite o combustible.
2.- Se debe capacitar a los trabajadores para la operación segura de la maquinaria
3.- Personal certificado es el único autorizado para operar los equipos para izaje o maquinarias.
4.- El operador tiene la obligación de reportar inmediatamente las fallas detectadas en la maquinaria o cuando los dispositivos de seguridad no funcionen correctamente.
5.- Aprobar un examen físico, de conocimientos y señales.
6.- No operar la maquinaria en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
7.- No usar cadenas, anillos, reloj mientras opera maquinarias o equipos.
8.- Mantenga las mangas del overol abotonadas y en la posición correcta.
9.- Use el cabello corto o recogido para operar maquinaria y equipos.
10.- No quitar los seguros de los ganchos de carga.
11.- No utilizar estrobo y eslingas en mal estado o de mala manufactura.
12.- Prohibido operar el equipo por personal no autorizado.
13.- Prohibido abandonar la grúa cuando tenga carga suspendida.
14.- Prohibido Izar personal con la carga.
15.- Prohibido Izar personal en canastillas no aprobadas por seguridad.
16.- No pasar la carga por encima del personal.
17.- No operar la línea de carga fuera de su verticalidad.
18.- Prohibido utilizar a personal no apto como maniobrista.
19.- Rebasar el límite de carga del equipo para Izajes.
20.- No transportar personal a bordo de la maquinaria.

COPIA NO CONTROLADA

21.- Realice mantenimientos preventivos y correctivos a la maquinaria y equipos, mantenga registros de estos.

22.- Cuando realice mantenimiento a los equipos o maquinaria utilice sistemas de bloqueo y candadeo.

23.- Después de los mantenimientos se debe asegurar de que todos los dispositivos de seguridad se encuentren colocados y que funcionen correctamente.

24.- No se permite lubricar, cambiar aceite, reparar o abastecer de combustible a la Maquinaria o equipo.

G.-Realización de Izajes y maniobras.

El personal encargado de las maniobras debe cumplir el procedimiento SEG-P17 además de aplicar las siguientes medidas preventivas:

1.- Evaluar al equipo, la maniobra y el procedimiento de izaje por personal capacitado.

2.- Verificar que los operadores de los equipos para realizar la maniobra están certificados y capacitados.

3.- Revisar los amarres de cuerdas, cables o cadenas de las cargas por personal capacitado.

4.- Verificar que los equipos y mecanismos de levantamiento de cargas cuentan con un registro de inspección de acuerdo al manual del equipo.

5.- Conocer la capacidad de carga de la maquinaria, equipo y accesorios de izaje que opere.

6.- Comprobar que la carga a levantar no exceda en capacidad dinámica y estática del equipo y mecanismos a utilizar.

7.- Verificar que los mecanismos de seguridad instalados en los equipos o dispositivos a utilizar están en condiciones de operación.

8.- Los operadores de los equipos a utilizar para la maniobra, deben aprobar un examen físico, de conocimientos y señales.

COPIA NO CONTROLADA

9.- Utilizar el equipo de protección personal como guantes de carnaza, casco, lentes, faja, zapato con punta metálica.
10.- Estrobar correctamente utilizando las herramientas necesarias.
11.- Analizar, planear y explicar a los demás la forma cómo va a realizar la maniobra.
12.- Estar en buenas condicione físicas y no ingerir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga.
13.- Antes de realizar la maniobra, señalizar y delimitar el lugar de trabajo y verificar que en el radio de giro de la grúa y contrapeso, no se encuentre personal ajena a la maniobra.
14.- Desechar los estrobos dañados por formación de cocas, hilos rotos o aplastamientos.
15.- Utilizar cable para direccionar las cargas y no hacerlo directamente con las manos.
16.- En las maniobras en las que el operador no tiene control visual de la carga y se dificulta la observación de las señales del maniobrista se recomienda utilizar equipo de radiocomunicación.

H.- Trabajos en altura

Para trabajos en altura deberá aplicarse el procedimiento SEG-P08. Además de aplicar las siguientes medidas preventivas:

1.- Andamios o barandales, que hayan sido instalados por personal calificado.
2.- Utilizar un equipo que frene o detenga las caídas y que cuente con un cable de sujeción o de vida, sujetado o anclado en puntos seguros y diferentes, arnés completo para el cuerpo (muslo, hombros y cintura) con doble gancho de seguridad, cuerda de fibra sintética, amortiguador de impactos.
3.- Realizar una inspección visual del equipo y del sistema y cualquier equipo que presente daños se retire.
4.- Contar con la capacitación adecuada en los trabajos de altura.
5.- Fijar el cable de vida a un punto de anclaje predispuesto capaz de soportar los esfuerzos provocados en caso de caída libre del trabajador.

COPIA NO CONTROLADA

6.- Para trasladarse de manera horizontal en estructuras con riesgo potencial de caída es necesario instalar líneas estáticas para sujetar el cable de vida y poderse trasladar.

7.- Las líneas estáticas deben ser de cable de acero equipado con pernos o grapas de sujeción y su instalación debe realizarse de tal forma que el cable quede tenso para evitar una catenaria.

8.- Es obligatorio utilizar doble cable de vida para que el trabajador nunca quede desprotegido al moverse de un lugar a otro en donde tiene que soltarse para hacer el cambio de posición o sitio de trabajo hasta estar asegurado del otro extremo.

I.- Trabajos con instalaciones temporales. (escaleras – andamios)

1.- Antes de utilizar escaleras se debe verificar que estén en buen estado, que tengan gomas anti-derrapantes en los extremos.

2.- El apoyo inferior de una escalera debe colocarse a una cuarta parte de separado con relación a la vertical sobresaliendo por lo menos 0.90 metros por encima del descanso y estar asegurada.

3.- Las escaleras deben permanecer libres de grasa o aceite en sus peldaños siempre.

4.- Las escaleras deben ser almacenadas en lugares donde no estén expuestas a la intemperie.

5.- Está prohibido pararse por arriba del antepenúltimo peldaño, mientras se trabaje en una escalera de mano.

6.- El ascenso y descenso debe realizarse siempre de frente a los peldaños de la escalera.

7.- Queda prohibido empatar dos o más escaleras, ascender o descender con material en las manos y usarlas como andamios, pasarelas o plataformas de trabajo.

8.- Está prohibido el uso de escaleras metálicas en lugares donde puedan entrar en contacto con líneas eléctricas energizadas.

9.- Los andamios fabricados en obra deber ser diseñados por el departamento de ingeniería, contar con pasamanos, los elementos que formen el piso deben sujetarse perfectamente para evitar que basculen ni se deslicen y su instalación ser hecha por personal calificado.

COPIA NO CONTROLADA

10.- Los andamios tubulares deben contar con todos sus aditamentos en buen estado tales como; con tijeras, seguros, coplees, apoyos de nivelación, charolas acero, contar con barandal y ser armados solo por personal calificado.

11.- Cuando se instalen torres de andamios tubulares mayor a dos secciones, se deben ventear y colocar escaleras interiores para ascenso y descenso del personal.

12.- Las canastillas para izaje de personal deben ser diseñadas y aprobadas por el personal de seguridad, con las siguientes características; contar con rodapié, barandal perimetral, pasamanos y puerta que abra hacia adentro, letrero visible indicando la capacidad máxima de carga, la cual no debe exceder del 25 % de la grúa, que el gancho de la grúa cuente con seguro y que tenga instalado cable de seguridad adicional al cable de carga con capacidades de carga de trabajo adecuadas, el personal usuario debe sujetar su cable de vida al pasamanos.

13.- El personal que realice trabajo de altura mayor a 4 metros y utilice canastillas de izaje de personal, debe contar con autorización del departamento de seguridad.

J.- Permisos de Trabajos con riesgo

Antes de iniciar actividades objeto de contrato que implique libranzas operativas, de energía eléctrica, acceso a espacios confinados o trabajos calientes, se debe tener el permiso de trabajo con riesgo establecido por el cliente y:

1.- Asegurar que todo el personal que realice el trabajo esté debidamente capacitado.
2.- Definir el lugar de trabajo
3.- Identificar los peligros y evaluar los riesgos
4.- Relacionar el trabajo con otros permisos de trabajo asociados u operaciones simultáneas
5.- Tener la firma de autorización por la persona o personas responsables.
6.- Comunicar a todo el personal que tenga alguna relación con el trabajo a ejecutar, sobre las actividades y medidas establecidas.

COPIA NO CONTROLADA

K.- Libranzas de sistemas o equipos

Cualquier actividad para aislar o librar sistemas o equipos de producción o transporte de energía sean mecánicos, eléctricos, hidráulicos o de otro tipo, se debe aplicar el procedimiento SEG-P16, Además de aplicar las siguientes medidas preventivas:

1.- El personal que hace la libranza confirme que toda la energía almacenada en el sistema o equipo ha sido descargada.
2.- Se coloquen juntas ciegas, comales, tapas, candados y etiquetas en los puntos de aislamiento.
3.- Se lleven a cabo pruebas para asegurarse que la libranza o aislamiento ha sido efectiva.
4.- Se verifique periódicamente la efectividad de la libranza durante la ejecución del trabajo.

L.- Responsabilidad de la línea de mando

Todo aquél que tenga personal a su cargo, debe hacerse responsable de que sus trabajadores:

1.- Cuenten con las habilidades y conocimientos técnicos necesarios para operar equipos o sistemas.
2.- Estén capacitados en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y Protección Ambiental
3.- Fomenten el cumplimiento de las tareas con responsabilidad y de acuerdo a procedimiento
4.- Utilicen el equipo de protección personal y cumplir con las medidas de seguridad establecidas por actividad específica.
5.- Aseguren que no se dejen en condiciones inseguras los equipos y áreas de trabajo durante o al término de la jornada de trabajo.

COPIA NO CONTROLADA

4.2 Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos

4.2.1 Control de los riesgos laborales (salud ocupacional)

La medición y evaluación de la exposición a los riesgos laborales requiere tener en cuenta el modo peculiar en que se produce la exposición de estos trabajadores. Las mediciones y los límites de exposición en la Higiene Industrial se basan en promedios de jornadas de 8 horas. La medición de la exposición puede basarse en tareas mejor que en turnos de trabajos. De acuerdo con este enfoque, se pueden identificar tareas distintas y los riesgos característicos de cada una de ellas. Una tarea es una actividad limitada, como la soldadura, los trabajos con equipo de oxi-acetileno, esmerilado o desbastados de materiales, etc. Si las exposiciones se caracterizan por tareas, deberá ser posible desarrollar un perfil de exposición para un trabajador individual con conocimiento de las tareas que realicen o que se realicen tan próximas a él que puedan provocar una exposición.

El grado de riesgos de las actividades industriales se determina principalmente analizando que productos se manipulen o almacenen, se debe tener en cuenta los riesgos inherentes a las actividades de la construcción, considerando que la mayor parte de los incidentes y accidentes son provocados por condiciones o actos inseguros.

A.- Riesgos Físicos

Los riesgos físicos tienen lugar en el medio ambiente. Entre ellos se incluyen el ruido, las radiaciones, las vibraciones. A menudo en los trabajos se desarrolla en presencia de calores, con tiempo ventoso, o lluvioso propios de las estaciones del año.

Durante la ejecución de los trabajos se emplearan maquinaria pesada de todo tipo que tendrá la función entre otras cosas de cavar zanjas, maniobrar y movilizar

COPIA NO CONTROLADA

herramientas, materiales o equipos en una actividad que generara niveles considerables de ruido. Este principalmente provendrá de compresores, malacates, máquinas de soldar, excavadoras, grúas Hiab, esmeril, etc. Estas mismas someten a los trabajadores a vibraciones en todo el cuerpo o en una parte del mismo.

Medidas de prevención de riesgos físicos:

Ruido

- Contar con el estudio de ruido de las áreas del centro de trabajo
- Implantar un programa de conservación de la audición en las áreas del centro de trabajo donde se encuentren trabajadores expuestos a niveles iguales o mayores a 85 db.
- Vigilar que los trabajadores no se expongan a niveles de ruido mayores a los permitidos
- Proporcionar equipo de protección personal auditivo en áreas donde existe ruido igualo mayor a 85 db.
- Capacitar a los trabajadores expuestos a un nivel de exposición a ruido (NER) igual o superior a 80 dB(A)
- Realizar exámenes médicos anuales específicos a cada trabajador expuesto a niveles de ruido de 85 dB(A) y mayores.
- Cambiar, rediseñar espacios de trabajo y/o arreglar equipos ruidosos para la mitigación de este agente.

Vibraciones

- Proporcionar capacitación y adiestramiento al personal ocupacionalmente expuesto a vibraciones.
- Realizar la descripción de los puestos de trabajo del personal ocupacionalmente expuesto para determinar los ciclos de exposición.

COPIA NO CONTROLADA

- Someter a exámenes médicos anualmente a los trabajadores con exposición a la vibración.
- Realizar un programa de mantenimiento de la maquinaria y equipo que generan vibraciones
- Establecer las siguientes medidas de control cuando el nivel de exposición a vibraciones NEV supere los límites establecidos:
 - Sustitución de equipos o proceso
 - Reducción de las vibraciones de las fuentes generadoras
 - Modificación de aquellos componentes de la frecuencia que tengan mayor probabilidad de generar daño a la salud del POE
 - Tratamiento de las trayectorias de propagación de las vibraciones por aislamiento de las máquinas y elementos constructivos
 - Medidas administrativas de control como el manejo de los tiempos de exposición

Radiaciones ionizantes

- Controlar estrictamente la fuente emisora.
- Proteger en forma permanente a los trabajadores expuestos.
- Uso de dosímetros personales con el objeto de detectar oportunamente la exposición. Barreras de protección de plomo.

Temperaturas extremas

- Se debe informar a los trabajadores de los riesgos de trabajo por exposición a temperaturas extremas
- Los trabajadores que por primera vez vayan a ser expuestos a condiciones térmicas elevadas, deben contar con un periodo continuo mínimo de aclimatación de 6 días
- Proporcionar al personal ocupacionalmente expuesto el equipo de protección personal

COPIA NO CONTROLADA

- Proporcionar capacitación y adiestramiento al personal ocupacionalmente expuesto a condiciones térmicas extremas
- Notificar al patrón en caso de tener síntomas de aumento o decremento de su temperatura corporal
- Cuando la temperatura corporal sea igual o mayor a 38°C, se debe retirar de la exposición al trabajador y someterlo a vigilancia médica

B.- Riesgos Químicos

Los riesgos químicos se transmiten por el aire y pueden presentarse en forma de polvos, humos, nieblas, vapores o gases; siendo así, la exposición suele producirse por inhalación, los riesgos químicos también se presentan en estado líquido o semilíquido como por ejemplo los solventes, pinturas, recubrimientos diésel etc.,

El contacto de la piel con sustancias químicas en este estado puede producirse adicionalmente a la posible inhalación de vapor, dando lugar a una intoxicación sistémica o una dermatitis por contacto.

Las sustancias químicas también pueden ingerirse con los alimentos o con el agua. Varias enfermedades se han asociado a los oficios de la construcción, entre ellas:

1. Bronquitis en los soldadores.
2. Trastornos neurológicos entre los pintores y otros que están expuestos a los solventes químicos y pinturas.
3. Alergias cutáneas entre los mecánicos y otros que trabajan diésel combustible y grasas.

COPIA NO CONTROLADA

Medidas de prevención de riesgos químicos:

- Antes de usar cualquier producto revisar la Hoja de datos de seguridad e indicaciones de peligro.
- No utilizar productos sin etiquetar.
- Evitar el contacto directo con productos químicos.
- Utilizar el equipo de protección personal de expuesto en la Hoja de datos de seguridad.
- Cuando manipules productos peligrosos usa las vitrinas de gases. 6.
- Mantener los envases cerrados, para evitar derrames accidentales.
- No reutilizar envases, son residuos.
- Almacena los productos adecuadamente. Evitar su incompatibilidad.

C.- Riesgos Biológicos

Los riesgos biológicos se pueden presentar por exposición a microorganismos infecciosos, a sustancias toxicas de origen biológico o por ataques de insectos. Por ejemplo, los trabajadores pueden desarrollar dengue por la picadura de algunos tipos de mosquitos como el Aedes Aegypti y Aedes Albopictus que se reproducen en la acumulación de algunos cuerpos de agua.

Los ataques por animales o insectos serán poco frecuentes, o se producirán cuando durante la ejecución de los trabajos les causa molestias o simplemente se les invade su hábitat. Incluyendo a las avispas, abejas, hormigas rojas, serpientes etc.

Medidas de prevención de riesgos Biológicos:

- Revisión minuciosa del área previo a los trabajos
- Utilizar repelentes de insectos

COPIA NO CONTROLADA

- Ahuyentar a fauna nociva siempre que sea posible
- Utilizar el equipo de protección personal específico, como viboreras. Escafandras
- Eliminar toda fuente de reproducción de fauna nociva.

4.3 Gestión de Permisos de trabajos con riesgo

Durante la realización de los trabajos de riesgo dentro del área contractual 2 deberán ejecutar bajo el sistema de permiso de trabajos con riesgo del cliente, ninguna de las actividades se realizará sin antes haber cumplido el trámite del permiso de la actividad a elaborar, tomando en consideración los riesgos a que el personal y las instalaciones estarán sujetos.

El sistema de permiso forma parte clave de las medidas tomadas para proteger a los trabajadores que realizan el trabajo, al demás personal y las instalaciones. Utiliza documentos para definir el trabajo, controlar los riesgos potenciales, nivel de riesgo y medidas de prevención que deben ser tomadas para reducir el riesgo previo a la autorización del trabajo. A continuación, se describe el proceso para obtener un permiso, los requerimientos a cumplir en el sitio de trabajo, para realizarlo y cómo se cancela el permiso después de efectuar el trabajo.

El sistema de permisos de trabajos es un medio para proporcionar instrucciones escritas, y forma parte clave de las medidas tomadas para proteger a los trabajadores que realizan el trabajo, las instalaciones, a terceros y al medio ambiente. Utiliza documentos para definir el trabajo, controlar los riesgos potenciales, nivel de riesgo y medidas de prevención que deben ser tomadas para reducir el riesgo previo a la autorización del trabajo.

Conociendo la importancia de este sistema de seguridad para el buen desarrollo de actividades en las instalaciones del cliente, se ha seleccionado al personal capacitado en

COPIA NO CONTROLADA

la elaboración y funcionamiento del sistema de permisos de trabajo con riesgo, y con la aprobación del curso denominado Sistema De Permisos Para Trabajos Con Riesgo.

4.3.1 Obtención de los formatos de permisos

El Solicitante (responsable de los trabajos) deberá solicitar al cliente, los formatos de permisos. El solicitante debe seleccionar el formato apropiado al trabajo y al tipo de riesgo.

4.3.2 Solicitud y descripción del trabajo

1.- El solicitante debe de haber terminado exitosamente el curso de Sistema de Permisos para Trabajos con Riesgo y contar con la acreditación y autorización del cliente.
2.- El solicitante debe describir brevemente el trabajo en el encabezado del permiso, la cual será utilizada para identificarlo cuando sea puesto en el estante de permisos. Debe indicar también la categoría del trabajo y si la actividad incluye o no trabajo en caliente.
3.- El solicitante debe indicar en el cuadro descripción del trabajo.
 a.- El trabajo a realizar.
 b.- El equipo y herramientas que se utilizaran.
 c.- Cualquier equipo especial que será utilizado, sobre todo cuando puede generar algún riesgo.

4.3.3 Certificados

1.- El solicitante debe considerar cuales certificados deben ser requeridos como apoyo del permiso. Estos certificados pueden ser:
 a.- Aislamientos.
 b.- Entradas en espacios confinados.
 c.- Excavación.
 d.- Radiografía.

COPIA NO CONTROLADA

4.3.4 Requerimientos para las pruebas de gas

Cuando el trabajo implique trabajo en caliente o entradas a espacios confinados o cuando otras razones especificas así lo requieran debe señalarse, El solicitante deberá señalar marcando “SI” los gases que deberán ser probados. El solicitante debe declarar también si se requiere monitoreo continuo de gas durante el trabajo.

4.3.5 Equipo de seguridad

El solicitante debe considerar los riesgos que probablemente se puedan encontrar durante la realización de la tarea, e indicar los requerimientos de equipo de protección personal y equipo adicional en el sitio del trabajo requerido para establecer la seguridad del personal. Es necesario que se señalen los artículos aun cuando estos sean mencionados en las listas de verificación de seguridad. El solicitante deberá dar total cumplimiento a lo estipulado en el manual de permisos de trabajos con riesgo desde su inicio hasta su cancelación, y los registros necesarios para su control.

4.4 Procedimientos de control

Los procedimientos a utilizarse durante el contrato actual y que están acorde la guía de elaboración establecidas en el anexo S, se enumeran a continuación:

SEG-P01 Procedimiento para realizar un análisis de seguridad en el trabajo

SEG-P02 Procedimiento para la determinación de quipo de seguridad

SEG-P04 Procedimiento de inducción en seguridad y medio ambiente al personal de nuevo ingreso

SEG-P06 Procedimiento de seguridad para realizar trabajos de corte y soldadura

COPIA NO CONTROLADA

SEG-P07 Procedimiento de seguridad para realizar trabajos eléctricos

SEG-P08 Procedimiento para realización de trabajos en altura

SEG-P09 Procedimiento de seguridad para el manejo de sustancias químicas

SEG-P10 Procedimiento para realizar trabajos en espacios confinados

SEG-P12 Procedimiento para notificación e investigación de accidentes e incidentes

SEG-P13 Procedimiento de operación y cuidado de polipasto y eslinga

SEG-P14 Procedimiento de levantamiento manual de cargas

SEG-P16 Procedimiento de bloqueo de energías peligrosas

SEG-P17 Procedimiento de seguridad en Izajes

AMB-P01 Procedimiento para el manejo y control de residuos peligrosos

AMB-P02 Procedimiento para el manejo y control de residuos no peligrosos

COPIA NO CONTROLADA

4.5 Preparación y plan de respuesta a emergencia

4.5.1 Plan de Respuesta a Emergencias

El Plan de Respuesta a Emergencias es el documento que se emite para una actividad específica que por ser de alto riesgo se requiere implementar. Los Planes de emergencia son realizados por el Departamento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, en este se analizan todas las posibles fallas que pudieran presentarse a cada paso del trabajo a ejecutar, se anotan las medidas de seguridad que se tomarán en cuenta, así como la programación de equipo y personal que estará pendiente durante la ejecución de los trabajos.

Una vez definido el Plan de emergencia, se difunde a todos los jefes encargados de la ejecución del trabajo y este a su vez, lo transmitirá al demás personal.

Un Plan de Emergencia es un documento que se emite para describir los pasos a seguir cuando ocurre un accidente de cualquier tipo.

El objetivo del Plan de Emergencia es el de proporcionar la información específica de lo que debe hacer el personal en un caso de emergencia, la cual debe ser explicita y clara en sus instrucciones.

A continuación, se mencionan los pasos a seguir en caso de las siguientes situaciones de emergencia:

A.- Conato de Incendio

1.- Conserve la calma, de la voz de alarma (fuego),
2.- Busque el extintor más cercano y trate de combatir el fuego Si no sabe manejar el extintor, busque a alguien que pueda hacerlo
3.- Si el fuego es de origen eléctrico, no intente apagarlo con agua
4.- En el momento de la evacuación acate las instrucciones del personal especializado
5.- Si la puerta es la única salida, verifique que la chapa no esté caliente antes de abrirla; si lo está, lo más probable es que al otro lado de ella haya fuego. No la abra
6.- Si hay humo, colóquese lo más cerca posible del piso y desplácese a gatas. Si es posible, con un trapo húmedo tápese nariz y boca.
7.- Retírese del área incendiada, pues se puede reavivar el fuego.
8.- No interfiera las actividades de bomberos y rescatistas.

B.- Sismo.

1.- Identifique las zonas de seguridad.
2.- Localice las rutas de evacuación.

COPIA NO CONTROLADA

3.- Conserve la calma.
4.- Elimine fuentes de incendio y aléjese de ventanas y objetos que puedan caer
5.- No use elevadores ni escaleras.
6.- Cúbrase la cabeza y sosténgase a una estructura fuerte, ejemplo: bajo el dintel de una puerta, una mesa, etc.
7.- Ayude en lo posible, de lo contrario, no se exponga.
8.- Aléjese de edificios y estructuras dañadas.

C.- Huracán.

1.- Conserve la calma, tranquilícese y resguarde a las personas que lo acompañan.
2.- Quédese en la habitación más pequeña de la que tenga las paredes más fuertes.
3.- Manténgase enterado de los planes que tienen las autoridades de su localidad para atender las emergencias y participe en sus actividades
4.- Si se encuentra a la intemperie, busque refugio bajo techo. Si no puede, acuéstese en el piso, en el lugar que le ofrezca mejor protección, ya sea en una cuneta, zanja o alcantarilla, y cúbrase la cabeza con los brazos.
5.- No use velas. Tenga cuidado con las llamas de la estufa cuando la use. Una ráfaga de aire que entre por una ventana puede comenzar un fuego y los bomberos quizás no puedan ir a ayudarle.
6.- Desconecte o suspenda los sistemas de gas o electricidad de su casa.
7.- Esté atento a las partes de la edificación o a otros elementos que puedan caer.
8.- Recuerde que al pasar el 'ojo del huracán' hay un momento de aparente calma que significa que sólo ha pasado la mitad de la tormenta y que aún falta la otra mitad. No salga por ningún motivo porque volverán los vientos huracanados y las lluvias.
9.- Mantenga encendido el radio. Es probable que exista transmisión radial, aunque puede suceder que el huracán la interrumpa.

COPIA NO CONTROLADA

D.- Inundación

1.- Ante todo, conserve la calma y esté pendiente de los avisos oficiales.
2.- Manténgase alerta escuchando los avisos sobre la inundación, en su radio portátil. Respete las indicaciones de las autoridades.
3.- Prepárese para trasladarse a un lugar seguro, sí llegara a ser necesario.
4.- No se acerque a postes o cables de electricidad averiados, recuerde que el agua es conductora de electricidad.
5.- En caso de ser necesario busque refugio en lugares más seguros, como escuelas, iglesias o el Palacio Municipal, siempre y cuando estos lugares se encuentren fuera de peligro. Lleve consigo sólo lo indispensable.
6.- Evite caminar por zonas inundadas; aunque el nivel de agua sea bajo puede subir rápidamente, aumentando el peligro.
7.- No utilice su automóvil, sólo que sea indispensable. Es muy difícil conocer las condiciones del camino inundado y puede ocurrirle un accidente grave.
8.- Si su vehículo llegara a quedar atrapado, salga de él y busque un refugio seguro. Suba al lugar más alto posible y espere a ser rescatado.
9.- Tome en cuenta que en una inundación usted puede ser golpeado por el arrastre de árboles, piedras, o animales muertos. Evite cruzar cauces de ríos.

E.- Derrame de sustancias peligrosas.

1.- Evacue la zona y avise al personal que trabaja cerca de la zona afectada. Consiga ayuda, nunca actúe solo.
2.- Aislar la zona afectada, restringiendo el acceso acordonando la zona mediante cinta o carteles de advertencia.
3.- Compruebe que nadie haya sufrido ningún daño.
4.- Trate de identificar el material vertido; puede ayudarle a combatir el derrame de forma más efectiva.

COPIA NO CONTROLADA

5.- Localice el equipo de atención a derrames, el equipo debe estar emplazado en un lugar cercano y a conocimiento del personal pertinente.

6.- Utilice ropa de protección adecuada para hacer frente al derrame. Compruebe su efectividad.

7.- Intente cortar la fuente del derrame; en caso de que sea exterior, selle todos los desagües.

8.- Intente contener el derrame, cerque el derrame con barreras / hojas y, si es posible, intente reducir la zona afectada por el derrame. Estos productos tienen la función de empezar a absorber el líquido vertido.

9.- Limpie el derrame en lo posible, coloque almohadillas y almohadas en el centro del derrame para absorber el líquido vertido.

10.- Ponga los absorbentes utilizados en bolsas para desechar, almacénelas en un contenedor estanco y escriba su contenido. Deseche de acuerdo con la normativa local para tratamiento de líquidos absorbidos

F.- Accidente personal

1.- Trate en primer lugar de dar alarma.

2.- Ante un lesionado inconsciente, no lo mueva o traslade, a menos que sea absolutamente necesario. Sólo mueva de lado su cabeza si observa que su posición le impide respirar. (Por ejemplo: Al estar de cara al suelo).

3.- Si desconoce la forma de brindar ayuda al lesionado, sólo trate de que se encuentre acostado en una superficie regular y estable, en lugar seguro y sin que algún peligro lo ponga en mayor riesgo y busque o espere la llegada de personal experto.

4.- Todo accidente, por pequeño que sea, debe ser reportado. En caso de herida o lesión acuda siempre al Servicio Médico.

COPIA NO CONTROLADA

5. VERIFICACIÓN Y ACCIÓN CORRECTIVA

5.1 Monitoreo y medición.

GULF SUPPLY S.A. DE C.V. contempla dentro de los servicios que ofrece, el seguimiento y medición de procesos, el cual le permite valorar el cumplimiento en la realización de las actividades de la operación. De la aplicación de este método se genera un diagnóstico mismo que da lugar a un programa de compromisos para satisfacer todos y cada uno de los incumplimientos que se hayan encontrado.

Quedan comprendidas todas las inspecciones a realizar como son: revisión de la correcta operación de los equipos, maquinas, vehículos, herramientas, además del uso adecuado y correcto del equipo de protección personal, así como la aplicación de las medidas de seguridad a seguir, indicadas en el permiso de trabajos.

A.-Inspección de seguridad en áreas de trabajos.

Las inspecciones a las áreas de trabajo son una herramienta eficaz para recabar información de las posibles desviaciones que durante la ejecución de los trabajos se hagan los procedimientos establecidos y llevar a cabo todas las acciones preventivas y correctivas para eliminar los posibles actos y condiciones inseguras en los lugares de trabajo.

B.-Inspecciones diarias

Estas son hechas antes, durante y una vez concluidos los trabajos realizados por cada supervisión responsable de la ejecución de los mismos en los diversos frentes de trabajo y por Analistas HSE, los cuales inspeccionaran la aplicación de los

COPIA NO CONTROLADA

procedimientos establecidos, normas, etc. Con la finalidad de identificar y corregir las posibles condiciones de trabajo que pudieran provocar un accidente.

C.- Inspecciones semanales.

Son llevadas a cabo por Analistas HSE en conjunto con los supervisores de las diferentes disciplinas de cada frente de trabajo donde se verifica mediante el llenado de un check list, el grado de cumplimiento del anexo de Seguridad, Salud y Medio Ambiente los procedimientos y planes de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y revisando las condiciones en las cuales se desarrollan las actividades.

D.- Auditorías internas

Estas auditorías son realizadas por personal designado como auditor Interno HSE. Para verificar el cumplimiento de los reglamentos, normas, planes y procedimientos, así como señalar posibles no conformidades o situaciones de incumplimiento, permitiendo una respuesta objetiva y realizando las acciones preventivas/correctivas más apropiadas.

E.- Reuniones de seguridad.

Para verificar el buen funcionamiento del área de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, se establece una serie de reuniones de trabajo que permiten el análisis de problemas en las diferentes áreas de trabajo y la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas a dichos problemas, y durante la realización del contrato se desarrollaran las siguientes reuniones.:

1.- Reuniones en campo.
2.- Reuniones con la gerencia de contrato.
3.- Reuniones con el cliente.

COPIA NO CONTROLADA

5.2 Inspección de seguridad

5.2.1 Propósito

Las inspecciones programadas de riesgo y el programa de prevención de accidentes. El propósito de esta inspección es para identificar y corregir equipos, situaciones, condiciones y prácticas para prevenir accidentes.

5.2.2 Alcance de la inspecciones y auditorias

La inspección de seguridad y actividad de auditoría es para conducir inspecciones organizadas para mantenerlo bajo control y corregir todas las circunstancias las cuales afectan la seguridad e higiene de los trabajadores. Los auditores internos deberán revisar la limpieza general, seguridad y violaciones cometidas por trabajadores, cualquier discrepancia que viole regulaciones legales o requerimientos, generalmente las inspecciones y auditorias cubren lo siguiente:

A.- Alcance de auditoría de seguridad.

1.- Conciencia de Seguridad.
2.- Facilidades de Seguridad.
3.- Prevención de Incendio.
4.- Salud

B.- Alcance de inspección de seguridad.

1.- Acción Insegura (violación de seguridad.)
2.- Condición física.
 a.- Orden y limpieza
 b.- Protección de peligro de caída.
 c.- Equipo de protección personal (EPP).
 d.- Peligro de electricidad.

COPIA NO CONTROLADA

e.- Condiciones de maquinaria y equipos
f.- Grúas y operaciones de levantamiento.
g.- Peligro de fuego y explosiones.
h.- Señalización
i.- Protección de excavación.
j.- Otros.

5.2.3 Inspección de Ejecución

1.- Inspección de Seguridad, Salud y Medio Ambiente del área deberá ser imparcial.
2.- Todas las observaciones hechas durante la inspección deberán ser registrada las copias de todo el reporte de inspección y ser distribuidas a todas las cabezas de sección y a los supervisores del área de los subcontratistas, interesados en acciones correctivas.
3.- Cualquier desviación de Seguridad observada durante la inspección deberá ser comunicada verbal / escrita al Supervisor responsable de las acciones correctivas lo más pronto posible.
4.- Es obligación de los trabajadores informar al supervisor inmediato las condiciones inseguras que detecten en el centro de trabajo.
5.- El Gerente de contrato y el personal de Seguridad deberán conducir acciones de seguimiento para asegurarse que las acciones correctivas en todas las desviaciones de seguridad se lleven a cabo satisfactoriamente.

COPIA NO CONTROLADA

5.3 Accidentes, Incidentes, Acción Preventiva y Correctiva

Para la compañía **GULF SUPPLY S.A. DE C.V.** es muy importante la prevención de los accidentes, pues nuestra mantener la frecuencia de accidente menor a ≤.20 y sin recibir días perdidos sin incapacidad, la finalidad de tener un programa de seguridad es evitar que sucedan los accidentes.

Independiente de las pláticas de seguridad que se impartan en las mañanas previo a los trabajo, se hará una supervisión exhaustiva en el campo, con la finalidad de detectar actos y condiciones inseguras antes, durante y la conclusión de los trabajos.

A pesar de las medidas de seguridad que se tomen, estamos expuestos constantemente a condiciones que nos ponen en peligro y hace que surjan los accidentes. Por lo anterior se establece el siguiente procedimiento. Procedimiento para la investigación de accidentes SEG-P12.

En las acciones preventivas / correctivas se determinan las acciones que se aplicaran para evitar su recurrencia:

1.- Se establecerán cuáles son las condiciones por las que ocurren los accidentes, investigando su causa raíz.
2.- Se evaluara el comportamiento de la ocurrencia de accidentes y las áreas donde se originan.
3.- Se detectan las medidas de seguridad para la prevención de riesgo.
4.- Determinar qué grupo de personas requieren más capacitación y proceder inmediato a capacitarlos.

5.3.1 Procedimiento a seguir en caso de un accidente

La posibilidad de que ocurra un accidente existe en todos los campos de la actividad humana y el trabajo no es una excepción.

Los accidentes de trabajo son la consecuencia final de las condiciones de trabajo que no respetan la exigencia de la seguridad, pero los accidentes se pueden prevenir, pues no ocurren

COPIA NO CONTROLADA

Simplemente, lo normal es que sucedan del resultado de la combinación de diversos factores, de los cuales los tres principales son el equipo técnico, el medio ambiente de trabajo y el trabajador.

En caso de presentarse un accidente, el procedimiento a seguir es el siguiente:

1.- Avisar inmediatamente al personal de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
2.- En su caso, aplicar primeros auxilios.
3.- Elaboración del reporte de accidente, con lesionado y testigos el evento.
4.- Trasladar al lesionado al IMSS, debidamente amparado con el aviso de probable riesgo de trabajo (ST-1).
5.- Informarle al lesionado que deberá presentarse de inmediato al IMSS, si este no se presenta dentro del término de 72 horas se perderán los derechos de atención y días laborados.
6.- Se elaboran los cálculos de índices de accidentabilidad para su presentación mensual al cliente.

No se considera accidente según el artículo 488 de la ley federal del trabajo, lo siguiente:

1.- Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez.
2.- Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador bajo la acción de un narcótico, droga o enervante, salvo que exista prescripción médica y que el trabajador hubiese puesto en conocimiento del patrón y le hubiese presentado la prescripción médica.
3.- Si el trabajador se ocasiona intencionalmente una lesión por sí solo o de acuerdo con otra persona.
4.- Si la incapacidad es el resultado de una riña o intento de suicidio.

COPIA NO CONTROLADA

5.3.2 Registro de información de accidente.

A.- Datos básicos.

1.- Tipos de accidentes.
2.- Fecha y hora del accidente.
3.- Agente que causo la lesión.
4.- Tipo de lesión y parte del cuerpo lesionada.

B.- Datos complementarios.

1.- Nombre y ficha del accidentado.
2.- Categoría.
3.- Antigüedad del afectado y puesto en la empresa.

C.- Datos para el análisis.

1.- Acto inseguro y condición insegura.
2.- Supervisor del lesionado.
3.- Días de incapacidad.
4.- Tasa de incidencia del trabajador.
5.- Índice de frecuencia.

D.- Datos de conclusiones.

1.- Índice de gravedad.
2.- Trabajadores promedio.
3.- Casos de defunción.
4.- Costos generados por el accidente.

COPIA NO CONTROLADA

5.3.4 Índice de frecuencia (IF)

$$IF = \frac{\text{NUMERO DE ACCIDENTES CON PERDIDA DE TIEMPO x 1`000 000}}{\text{HORA HOMBRES LABORADAS}}$$

5.3.5 Índice de Gravedad

Determina el tiempo perdido en promedio por riesgo de trabajo que produzca incapacidades temporales y paro de funciones, entre el número de trabajadores promedio expuestos en el periodo que se analiza.

$$IG = \frac{\text{NUMERO DE DIAS PERDIDOS POR ACCIDENTES x 1`000 000}}{\text{HORA HOMBRES LABORADAS}}$$

5.3.6 Registro y control estadístico de accidentes.

Es un conjunto de datos recopilados en las investigaciones de accidentes que proporcionan información muy importante, ya que en base a ellos se puede detectar con qué frecuencia ocurren ciertos tipos de accidentes, cual fase de la operación es la que tiene más accidentes, y así poder aplicar medidas preventivas para minimizar este tipo de accidentes.

6. Glosario de Términos

Accidente: Evento o combinación de eventos inesperados, no deseados, e instantáneos que tienen consecuencias tales como lesiones al personal, daños a terceros en sus personas o en sus bienes, daños al medio ambiente, daños a instalaciones o alteraciones a la actividad normal del proceso.

COPIA NO CONTROLADA

Accidente de trabajo: Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo cualquiera que sea el lugar y tiempo que se presente, quedando incluidos los que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio a su trabajo y de este a su hogar.

Acción Correctiva: Acción tomada para corregir las causas básicas de una violación al sistema de seguridad.

Agente: Materiales o energía que en determinadas ocasiones puede causar daño a los trabajadores, e instalaciones o terceros.

Agente biológico: Aquellos cuya acción se efectúa con base a sus propiedades orgánicas. (Vapores, gases que se dispersan en el ambiente, humos y otros componentes que pueden causar intoxicación).

Agente extintor. Material que actúa sobre el fuego extinguiéndolo.

Agentes contaminantes: Son los objetos, sustancias o energía que se encuentran más relacionados con los accidentes y/o enfermedades del trabajo.

Agentes ergonómicos: Son aquellos relacionados con la adaptación del hombre a su ambiente de trabajo, ejemplo; herramienta, maquinaria, asientos, tableros, etc.

Agentes físicos: Aquellos cuya acción se efectúa con base a sus propiedades físicas.

Agentes psicosociales: Aquellos factores subjetivos generados por la conducta humana que provocan alteraciones en la esfera mental.

Agentes químicos: Son aquellos cuya acción se efectúa con base a sus propiedades químicas ejemplo; vapores, gases que se dispersan en el ambiente, humos y otros componentes que pueden causar intoxicación.

Análisis de riesgo: Método de evaluación de los riesgos potenciales de un proceso industrial o instalación, identificando los eventos indeseables que podrían conducir a la

COPIA NO CONTROLADA

materialización de un riesgo, incluyendo mecanismo del análisis por el cual pueden ocurrir dichos eventos y usualmente, la estimación de las consecuencias.

Auditoria: Actividades de verificación del cumplimiento del sistema de seguridad establecido en reglamentaciones, normas, disposiciones, documentos, programas, procedimientos, instrucciones, materiales y otros elementos del sistema de seguridad y protección ambiental oficiales, del cliente y de la empresa.

Autoridad del área: Es la persona que tiene la responsabilidad operacional de la instalación o centro del proceso y directamente del área donde se realizarán los trabajos, así como del control de los permisos de trabajo que puedan realizarse en cualquier momento determinado. También, debe asegurar que los riesgos sean identificados, así como las preparaciones y precauciones declaradas en el permiso, estén indicadas el establecer el convenio con el solicitante firmando en el recuadro 6a, antes de la autorización por el superintendente.

Autorización de un permiso: Todo permiso de trabajo es autorizado después de haber sido firmado por la autoridad del área, el superintendente del centro de proceso y el coordinador del centro de proceso respectivamente. siempre y cuando ellos estén de acuerdo y convencidos de que el permiso se elaboró correctamente, identificando claramente el trabajo que se va a realizar e indicando las medidas de seguridad, las precauciones y la protección correspondiente que se deberá tener en dicho trabajo.

Bleve. Fenómeno de expansión de un líquido en ebullición con expansión de sus vapores. Ocurre en tanques con líquidos a presión al ser expuestos a la incidencia directa de flama.

Calor. Es la energía necesaria para iniciar y sostener la combustión. Es en sí, lo que produce los efectos destructivos del fuego.

Calor de Combustión. Energía que libera el material en ignición.

Calor de Vaporización. Energía necesaria para evaporar un material.

COPIA NO CONTROLADA

Comburente. Material que reacciona con el combustible en una reacción de combustión generalmente oxígeno, pero existen otros materiales que pueden soportar esta reacción de combustión, por ejemplo el cloro.

Combustible. Vapores de material que pueden reaccionar con el oxígeno en una reacción de combustión.

Condiciones normales de operación. Es la situación en que se realizan las actividades y que representan una jornada laboral típica en cada centro de trabajo.

Control: Conjunto de técnicas y actividades de carácter operacional, utilizadas tanto para supervisar un proceso como para eliminar las causas de funcionamiento no satisfactorias, en todas las fases de las actividades laborales donde se aplican Normas de Seguridad.

Descarga: La acción de verter, infiltrar, depositar o inyectar aguas residuales a un cuerpo receptor (Ley de Aguas Nacionales).

Decibel. Es una unidad de relación entre dos cantidades utilizada en acústica y que se caracteriza por el empleo de una escala logarítmica de base 10 y se expresa en dB.

Emergencia: Es toda situación que se deriva de una incidente/accidente y por su naturaleza de riesgo activa una serie de acciones para inhibir o mitigar las consecuencias de un incidente/accidente en la instalación o centro de trabajo.

Emergencia radioactiva: Se entiende por emergencia de una fuente radioactiva todo evento que esté fuera de control de las condiciones normales de operación y en la que se encuentra en peligro la integridad física del personal laborando en las áreas o personal del cliente. Algunas fuentes radiactivas se encuentran instaladas en áreas de proceso del cliente, puede representar mayor riesgo cuando estas áreas se ven afectadas, en este caso se aplicará el plan de emergencia del proveedor.

Enfermedad de trabajo: Todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se encontraba prestando sus servicios.

E.P.P.: Equipo de Protección Personal.

COPIA NO CONTROLADA

Exposición a ruido. Es la interrelación del agente físico ruido y el trabajador en el ambiente laboral.

Frecuencia. Es el número de ciclos por unidad de tiempo. Su unidad es el Hertz (Hz).

Fuego. Reacción en cadena de oxidación rápida de vapores del material, en presencia de una fuente de calor, con desprendimiento de gases de combustión, luz y calor. La combinación de luz y calor es lo que constituye el fuego.

Fuente radioactiva: Isótopo capaz de emitir radiaciones ionizantes (normalmente ir-192).

Gas de Combustión. Constituido generalmente por vapor de agua (Formada durante la combustión), monóxido y bióxido de carbono y residuos de descomposición del material (por ejemplo: bióxido de azufre, ácido Sulfhídrico, bióxido nitroso., hidrocarburos no quemados, carbono, nitrógeno, etc.).

Grupo de investigación de accidentes: Grupo de personas integradas por el personal de la supervisión de PEP y el consorcio que realizan la investigación para determinar las causas raíz de un accidente.

Hidrocarburos: Combustible fósil que contiene átomos de carbono e hidrógeno y que puede ser transformado mediante procesos industriales para la obtención de diversos materiales.

Higiene en el Trabajo: Conjunto de técnicas que tienen por objeto el reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores o tensiones ambientales capaces de causar enfermedades de trabajo, perjuicios a la salud o incomodidades a los miembros de una comunidad.

Incidente: Evento o combinación de eventos inesperados, no deseados, que alteran el funcionamiento normal de las instalaciones, del proceso o de la industria, acompañado o no de daño al ambiente, a las instalaciones y/o a las personas.

Inspección: Una actividad tal como la medición, comprobación, prueba o comparación de una o más características de un elemento y la confrontación de los resultados con los

COPIA NO CONTROLADA

requisitos especificados, a fin de establecer el logro de la conformidad para cada una de las características.

Miscibilidad. Capacidad del material para mezclarse con líquidos (en especial con agua).

Nivel. Es el logaritmo de la razón de dos cantidades del mismo tipo, siendo la del denominador usada como referencia. Se expresa en dB.

Nivel de exposición a ruido (NER). Es el nivel sonoro "A" promedio referido a una exposición de 8 horas.

Nivel sonoro criterio. Es el NSA de 90 dB(A) para una jornada laboral de 8 horas.

N.O.M.: Norma Oficial Mexicana, documento que da a conocer oficialmente la normatividad.

Permiso clase "A": Es el permiso requerido en las tareas consideradas con un riesgo potencial alto.

Permiso clase "B": Es el permiso requerido en las tareas consideradas con un riesgo potencial moderado.

Punto de Auto ignición. Temperatura a la cual los vapores del material entran en combustión, sin necesidad de la presencia de flama directa o fuentes externas del calor.

Rango explosivo, Rango inflamable o límites de explosividad. Rango de concentraciones del material en aire, dentro del cual puede producirse la combustión. Abajo del límite inferior existe muy poco material y arriba del límite superior existe demasiado material, por lo que la ignición no se produce.

Reglamento de Seguridad, Higiene y Protección Ambiental: Documento que establece las Políticas, Procedimientos y lineamientos de Seguridad, Salud y Protección Ambiental dentro de la empresa corporativa, describe la organización del sistema y señala las normas a seguir dentro del ámbito de la Seguridad e Higiene y la Protección al Medio Ambiente, en todos los aspectos de los procesos laborales en los centros de trabajo.

COPIA NO CONTROLADA

Residuo: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya característica no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo genero.

Residuo Peligroso: Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico que por sus características, corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables o biológico infecciosas, representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.

Riesgo: Probabilidad de causar daño tanto al personal como al medio ambiente, así como a las instalaciones o procesos productivos.

Ruido. Es cualquier sonido indeseable. Es una forma de vibración que puede conducirse a través de sólidos, líquidos o gases. Es una forma de energía en el aire, vibraciones invisibles que entran al oído y crean una sensación. Los sonidos de cualquier clase se pueden percibir con agrado en un momento y repudiarse en otro. Algunas de las propiedades del ruido son: intensidad o presión, frecuencia y duración. Todas son factores importantes al evaluar sus efectos en el oído humano. Según aumenta la distancia desde la fuente, la presión o intensidad de los sonidos disminuye.

Ruido estable. Es aquel que se registra con variaciones en su nivel sonoro “A” dentro de un intervalo de 5 dB (A).

Ruido inestable. Es aquel que se registra con variaciones en su nivel sonoro “A” con un intervalo mayor a 5 dB(A).

SEMARNAT: Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

S.T.P.S.: Secretaría de trabajo y previsión social, organismo oficial que regula las normas y reglamentos en materia de seguridad y salud ocupacional.

HSE: Siglas en ingles que significan Salud, Salud y Ambiente

Simulacros: Ejercicio que mediante la acción de llamado al personal a sus estaciones o puestos estipulados en el plan general de emergencias, midiendo así el tiempo de respuesta al ser alertados por una emergencia o ejercicios simulados de la misma.

COPIA NO CONTROLADA

Sonido. Es una vibración acústica capaz de producir una sensación audible.

Superintendente o administrador del centro de proceso: Es la autoridad máxima de la instalación, es quien tiene la responsabilidad de todos los trabajos, así como de la autorización de todos los permisos. Tiene la facultad de designar a la persona que podrá autorizar o validar los permisos. Esta deberá hacerse mediante un escrito y no libera al superintendente de la responsabilidad antes mencionada.

Supervisor del trabajo: Es el solicitante o la persona nombrada por este, para hacerse cargo de la(s) actividad(es) a realizarse en el sitio de trabajo. Es encargado de asegurar que el equipo de trabajo cumpla con las exigencias del sistema de permisos y demás procedimientos pertinentes, así como cumplir con cada una de las recomendaciones hechas en el permiso para trabajo.

Tiempo máximo permisible de exposición (TMPE). Es el tiempo bajo el cual la mayoría de los trabajadores pueden permanecer expuestos sin sufrir daños a la salud.

Trabajos calientes: Actividad laboral (soldadura, esmerilado, etc.) que al realizarse genera chispas, provocando con esto un alto riesgo de incendio por ignición, así como una explosión.

Verificación: Confirmación del cumplimiento de los requisitos especificados por medio de una evaluación o examen escrito en forma de lista de verificación que presente el aporte de evidencias objetivas.

Vertimiento: Es toda evacuación deliberada en el mar, lagunas, ríos, pantanos entre otros cuerpos de agua, por desechos u otras materias efectuadas desde buques, aeronaves y las que realicen por estos medios las plataformas y otras estructuras.

Volatilidad. Capacidad del material para desprender vapores.

Zona segura: Área localizada fuera de todo riesgo o peligro, donde se concentrará al personal al momento de ser evacuada de su área de trabajo por algún siniestro.

COPIA NO CONTROLADA

7. Referencias

- Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos
- Ley Federal del Trabajo y Previsión Social
- Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- SSPA
- Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
- Ley Federal de Salud.

COPIA NO CONTROLADA

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Ing. Eliazar Gamez Medina **Coordinador HSE**	C.P. Oscar René Ramos Bravo **Coordinador del SGI.**	Ing. Eduardo Arriola Mendoza **Gerente de Operaciones en Campos Petroleros.**

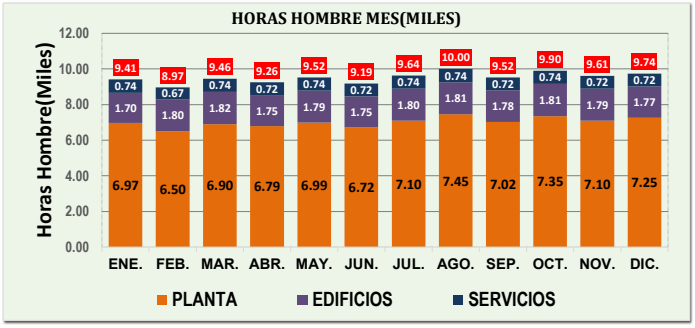
Gulf Supply SA de CV

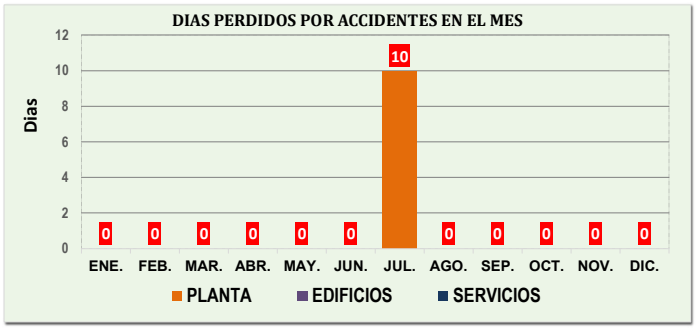
INDICE DE GRAVEDAD

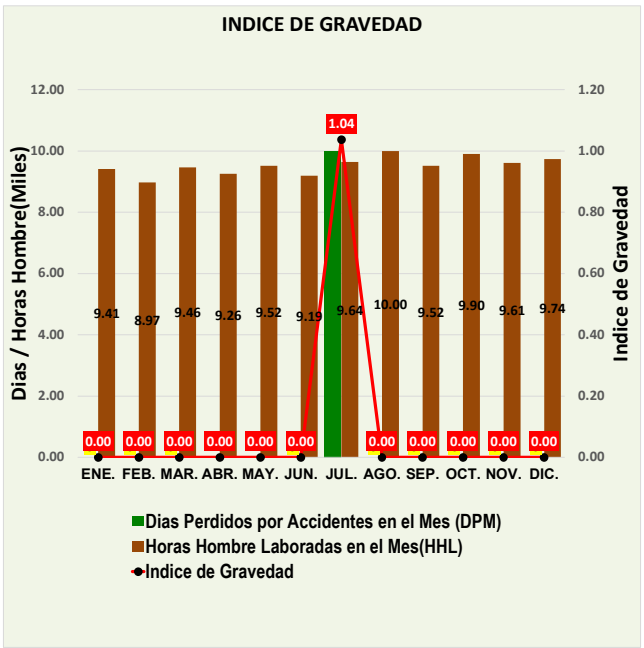
CLAVE	INDICADOR	TIPO	DESCRIPCION	FORMULA	META
IGR	Indice de Gravedad	R	Indice que muestra la Gravedad de accidentabilidad, comparando el numero de dias perdidos por accidentes en el Mes con las horas hombre laboradas Mensualmente.	IGR = Dias Perdidos por Accidentes en el Mes (**DPM**) / Horas Hombre Laboradas en el Mes(**HHL**)	0

MES	VARIABLES								IGR	COMENTARIOS
	DPM				HHL (MILES)					
	PLANTA	EDIFICIOS	LAB	TOTAL	PLANTA	EDIFICIOS	LAB	TOTAL		
ENE.	0	0	0	0	6.97	1.70	0.74	9.41	0.00	No se presentaron accidentes
FEB.	0	0	0	0	6.50	1.80	0.67	8.97	0.00	No se presentaron accidentes
MAR.	0	0	0	0	6.90	1.82	0.74	9.46	0.00	No se presentaron accidentes
ABR.	0	0	0	0	6.79	1.75	0.72	9.26	0.00	No se presentaron accidentes
MAY.	0	0	0	0	6.99	1.79	0.74	9.52	0.00	No se presentaron accidentes
JUN.	0	0	0	0	6.72	1.75	0.72	9.19	0.00	No se presentaron accidentes
JUL.	10	0	0	10	7.10	1.80	0.74	9.64	1.04	IMSS otorga 10 dias de incapacidad por la lesion en tobillo derecho (esguince)
AGO.	0	0	0	0	7.45	1.81	0.74	10.00	0.00	No se presentaron accidentes
SEP.	0	0	0	0	7.02	1.78	0.72	9.52	0.00	No se presentaron accidentes
OCT.	0	0	0	0	7.35	1.81	0.74	9.90	0.00	No se presentaron accidentes
NOV.	0	0	0	0	7.10	1.79	0.72	9.61	0.00	No se presentaron accidentes
DIC.	0	0	0	0	7.25	1.77	0.72	9.74	0.00	No se presentaron accidentes

GRAFICO







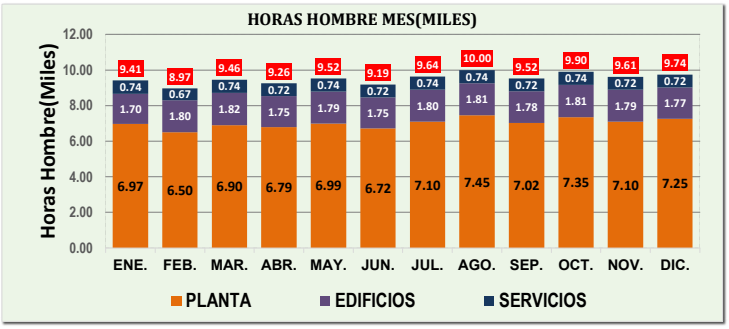
Gulf Supply SA de CV

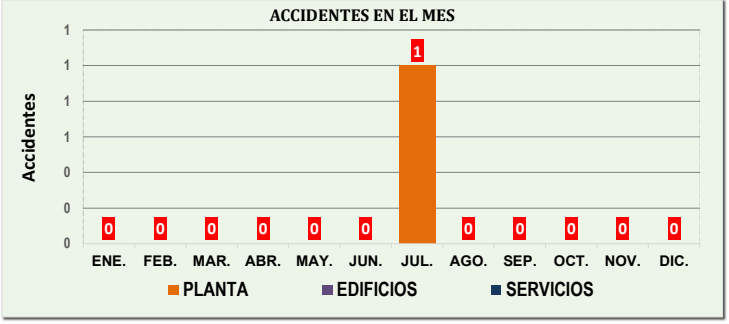
INDICE DE FRECUENCIA

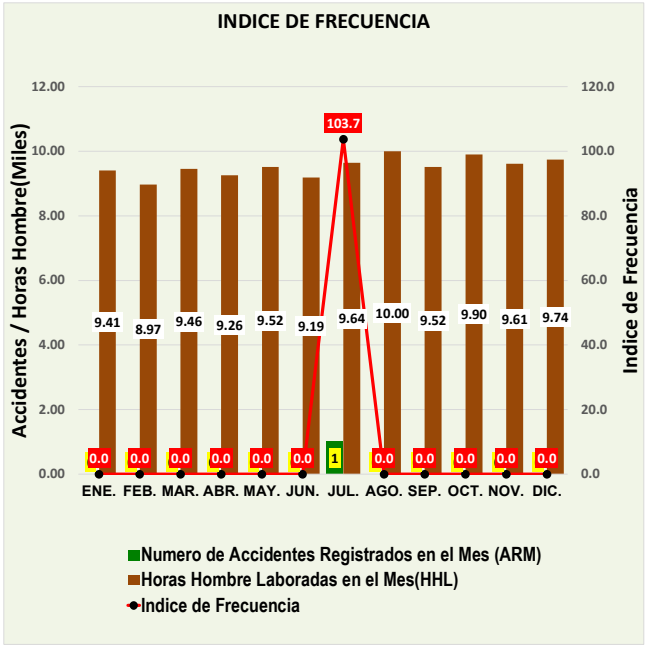
CLAVE	INDICADOR	TIPO	DESCRIPCION	FORMULA	META
IFR	Indice de Frecuencia	R	Indice que muestra la frecuencia de accidentabilidad, comparando el numero de accidentes registrados en el Mes con las horas hombre laboradas Mensualmente.	IFR = Numero de Accidentes Registrados en el Mes (**ARM**) / Horas Hombre Laboradas en el Mes(**HHL**)	0

MES	VARIABLES								IFR	COMENTARIOS
	ARM				HHL (MILES)					
	PLANTA	EDIFICIOS	LAB	TOTAL	PLANTA	EDIFICIOS	LAB	TOTAL		
ENE.	0	0	0	0	6.97	1.70	0.74	9.41	0.0	No se presentaron accidentes
FEB.	0	0	0	0	6.50	1.80	0.67	8.97	0.0	No se presentaron accidentes
MAR.	0	0	0	0	6.90	1.82	0.74	9.46	0.0	No se presentaron accidentes
ABR.	0	0	0	0	6.79	1.75	0.72	9.26	0.0	No se presentaron accidentes
MAY.	0	0	0	0	6.99	1.79	0.74	9.52	0.0	No se presentaron accidentes
JUN.	0	0	0	0	6.72	1.75	0.72	9.19	0.0	No se presentaron accidentes
JUL.	1	0	0	1	7.10	1.80	0.74	9.64	103.7	Trabajador sufre lesion en tobillo derecho (esguince) al bajarse de una bicicleta
AGO.	0	0	0	0	7.45	1.81	0.74	10.00	0.0	No se presentaron accidentes
SEP.	0	0	0	0	7.02	1.78	0.72	9.52	0.0	No se presentaron accidentes
OCT.	0	0	0	0	7.35	1.81	0.74	9.90	0.0	No se presentaron accidentes
NOV.	0	0	0	0	7.10	1.79	0.72	9.61	0.0	No se presentaron accidentes
DIC.	0	0	0	0	7.25	1.77	0.72	9.74	0.0	No se presentaron accidentes

GRAFICO







Gulf Supply SA de CV	Formato de Registro			Código:	RHU-P03-FR02
				Página:	2 de 2
	Plan de Capacitación			Departamento, área o servicio	Recursos Humanos
Fecha de emisión:	01/08/2022	**No. de Versión:**	00	**Última revisión:**	01/08/2022
				Próxima revisión:	01/08/2024

SITIO : Paraiso Tab. **AREA:** Mantenimiento a Planta **AÑO:** 2024 **FECHA:** 15-dic-23

Página : 1 DE 1

CURSO	PUESTO	No. Participantes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
ELECTRICOS: UPS CHLORIDE (VERTIV)	Oficial Electrico OnShore	3			X									
	Auxiliar Eléctrico	2			X									
ELECTRICOS: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS	Oficial Electrico OffShore	2								X				
	Oficial Electrico OnShore	3								X				
	Auxiliar Eléctrico	2								X				
MECÁNICOS: CALIBRACION DE RODAMIENTOS	Oficial Mecánico	3				X								
	Auxiliar Mecanico	2				X								
MECÁNICOS: OPERACION Y MANTTO DE MOTORES DE COMBUSTION INTERNA	Oficial Mecánico	3									X			
	Auxiliar Mecanico	2									X			
INSTRUMENTACION: CURSO DE CONTROL PARA DETECCION DE FALLAS	Oficial instrumentista OnShore	4					X							
	Oficial instrumentista OffShore	2					X							
	Auxiliar Instrumentista	3					X							
INSTRUMENTACION: Operación y mtto de detectores de gas, fuego y camino abierto Honeywell	Oficial instrumentista OnShore	4										X		
	Auxiliar Instrumentista	3										X		
TAREAS GENERALES INTEGRIDAD: PREPARACION DE SUPERFICIES METALICAS PARA PINTURA	Medio operario de tareas generales integridad	2		X										
	Medio operario de tareas generales Backu	1		X										
TAREAS GENERALES: MANEJO SEGURO DE HERRAMIENTAS MANUALES y ELECTRICAS	Medio operario de tareas generales operaciones	2									X			
	Medio operario de tareas generales integridad	2									X			
	Medio operario de tareas generales Backup	1									X			
COORDINADORES y ADMVOS: AUXILIAR OPERATIVO- FUNDACION CS	Auxiliar Administrativo	1					X							
	Analista de HSE	1					X							
COORDINADORES y ADMVOS: PLANIFICACION y PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO	Líder de operaciones	1			X									
	Coodinador de Operaciones Planta	1			X									
	Coodinador de Medicion	1			X									
	Coodrinador de HSE	1			X									
MEDICION: OPERACIÓN y MANTTO EQUIPOS ANALITICOS (CORTE DE AGUA)	Ingeniero de Medicion Especializado	1						X						
	Ingeniero de Medicion Especializado Backup	1						X						
	Instrumentista de medicion especializado	1						X						
	Coordinador de Medición	1						X						
MEDICION: VERIFICACION DE TANQUES	Ingeniero de Medicion Especializado	1				X								
	Ingeniero de Medicion Especializado Backup	1				X								
	Instrumentista de medicion especializado	1				X								
	Coordinador de Medición	1				X								
MIXTA: HABILITADO DE TUBERIAS	Oficial Tubero	1							X					
	Oficial Pailero	1							X					
	Oficial Soldador	1							X					
MIXTA: SOLDADURA AUTOGENA	Oficial Soldador	1								X				